



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



2022

2024

NEZAHUALCÓYOTL

AÑO 3, NÚMERO 1

Miércoles 31 de Enero del 2024



TABLA DE CONTENIDO

- 1.- ACUERDO N° 306 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DENOMINADOS “CANASTA DEL BIENESTAR NEZA” Y “EMPLEO TEMPORAL, POR AMOR A NEZA LIMPIA”; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.
- 2.- ACUERDO N° 307 POR EL QUE SE APRUEBA EL ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.
- 3.- ACUERDO N° 308 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LA REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO, ASI COMO EL EQUIPAMIENTO DE LAS AREAS OPERATIVAS.
- 4.- ACUERDO N° 309 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DONACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION E INSUMOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES PESO POR PESO.
- 5.- ACUERDO N° 310 POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.
- 6.- ACUERDO N° 311 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.
- 7.- ACUERDO N° 312 POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2024.
- 8.- ACUERDO N° 313 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.
- 9.- ACUERDO N° 314 POR EL QUE APRUEBA LA PRESENTACIÓN EL REPORTE ANUAL DE METAS DE DESEMPEÑO REGULATORIO 2023 DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL.
- 10.- ACUERDO N° 315 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024 DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.
- 11.- ACUERDO N° 316 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE

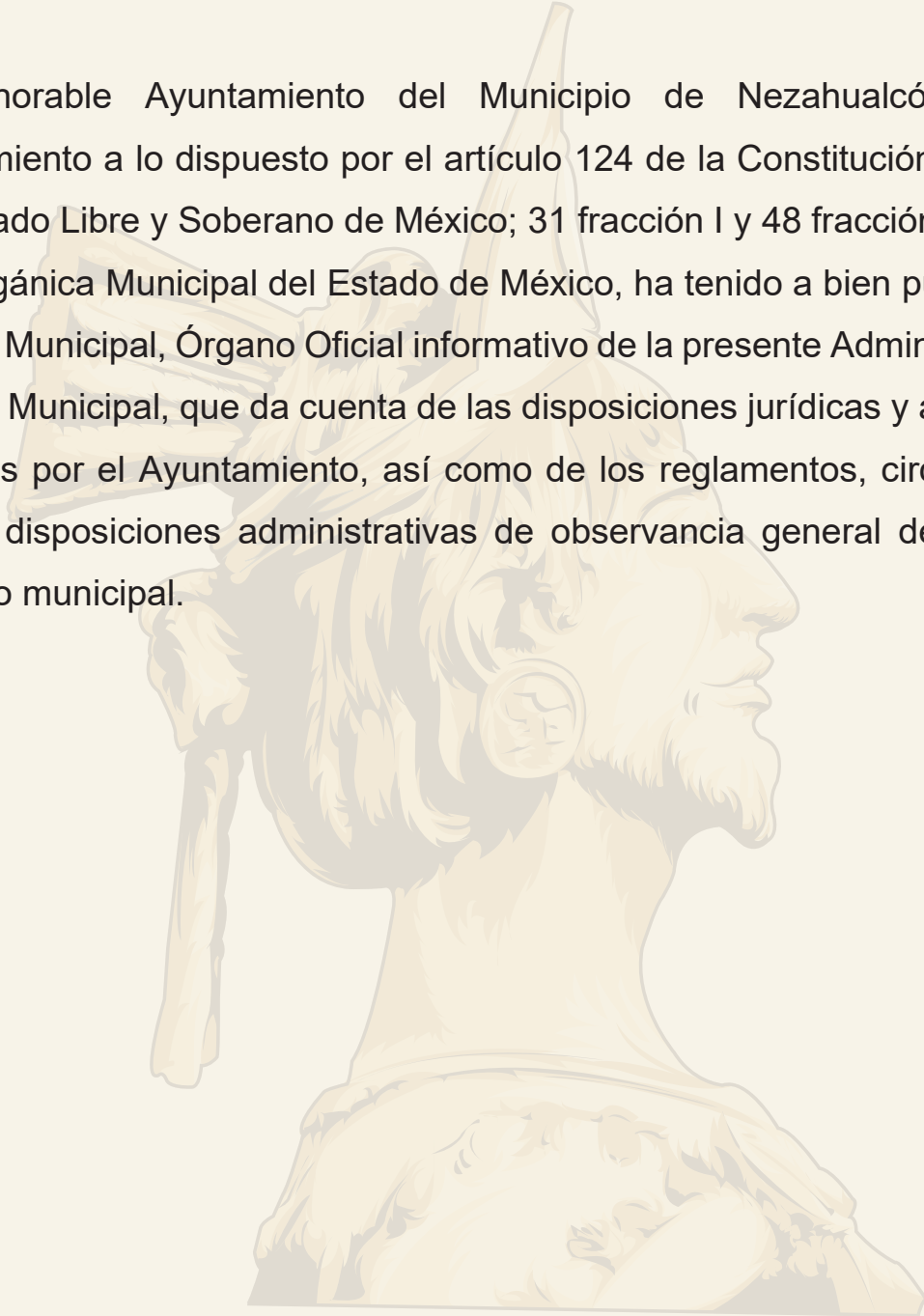
MÉXICO, ALCALDÍA DE IZTAPALAPA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, ALCALDÍA DE IZTACALCO, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

12.- ACUERDO N° 317 POR EL QUE SE APRUEBA EXPEDIR EL BANDO MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL 2024.



Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



ACUERDO N° 306

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DENOMINADOS “CANASTA DEL BIENESTAR NEZA” Y “EMPLEO TEMPORAL, POR AMOR A NEZA LIMPIA”; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

EXPOSICION DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en las fracciones II y IV estipula que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.
- II. Que mediante acuerdo número 305, de la décima cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha quince de diciembre del año 2023, el Honorable Ayuntamiento aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2024, en el que se contempla la estimación de egresos desde la perspectiva programática, administrativa y económica, así como las metas y los proyectos aprobados para el presente año.
- III. Que, en materia de Programas Sociales, el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, asume el compromiso de construir una sociedad cada vez más incluyente y humana, creando oportunidades en condiciones de igualdad para hacer valer, los derechos para el desarrollo social en beneficio de la población del Municipio previstas programática y presupuestalmente dentro del marco del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.
- IV. Así mismo, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, se concibe una estrategia en materia de Desarrollo Social, basada en un gobierno responsable y capaz de concretar acciones, programas y proyectos, que impacten positivamente y directamente la calidad de vida de los habitantes, al generar acciones enfocadas en apoyos dirigidos hacia

nuestros niños y jóvenes para que puedan continuar con sus estudios, lo anterior considerando que la educación es un derecho humano y es un eje fundamental para alcanzar mejores niveles de bienestar social y de crecimiento económico, para combatir la desigualdad y para propiciar la movilidad social de las personas. Garantizar el acceso y derecho a la educación representa una prioridad para fortalecer a nuestro municipio ante la crisis sanitaria.

- V. Asimismo, se considera necesario implementar políticas públicas enfocadas a promover las condiciones para apoyar la reactivación económica, fortalecer el mercado interno y recuperar el empleo, para coadyuvar al crecimiento económico sostenido y sustentable, indispensable para lograr un mayor bienestar de la población, a través de la generación de empleos temporales a grupos vulnerables que permitan además mantener una ciudad limpia y ordenada.
- VI. Para concretar las estrategias en materia de Desarrollo y garantizar a todos los ciudadanos su derecho, se estima necesario que las Dependencias de la Administración Pública Municipal coadyuven trabajos para llevar a cabo la ejecución de acciones de Gobierno que impliquen el desarrollo de Programas Sociales, generando las reglas de Operación y Convocatorias que den transparencia a la ejecución de Programas y certeza a los destinatarios del beneficio a otorgarse en cada caso.

En virtud de lo anterior, este Municipio de Nezahualcóyotl, a través de la presente administración, tiene como objetivo primordial, que los derechos sociales e individuales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Bando Municipal de Nezahualcóyotl, se manifiestan como prioridad el rubro del mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes nezahualcoyotlenses, principalmente aquellos grupos vulnerables y en condición de marginación.

Para concretar las estrategias, y donde el gran desafío como se ha dicho es combatir la pobreza y garantizar a todos los ciudadanos su derecho, se estima necesario, la activación y continuidad de programas sociales para el presente ejercicio, mismos que a continuación se enlistan:

PROGRAMA	MONTO
EMPLEO TEMPORAL, POR AMOR A NEZA LIMPIA	\$15,000,000.00
CANASTA DEL BIENESTAR NEZA	\$173,000,000.00

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor, presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO NUMERO 306

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DENOMINADOS “CANASTA DEL BIENESTAR NEZA” Y “EMPLEO TEMPORAL, POR AMOR A NEZA LIMPIA”; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ARTICULO PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la implementación y ejecución de los Programas Sociales para el ejercicio fiscal 2024, con fuente de financiamiento de recursos municipales.

ARTICULO SEGUNDO. - Se aprueba y autoriza en virtud del artículo precedente la distribución de los Programas Sociales; por la cantidad de \$ 188,000,000.00 (Ciento ochenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), así como el techo financiero para su ejecución y operación a cada uno de ellos, como a continuación se detalla:

PROGRAMA	MONTO
EMPLEO TEMPORAL, POR AMOR A NEZA LIMPIA	\$15,000,000.00
CANASTA DEL BIENESTAR NEZA	\$173,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO. - Se aprueban y autorizan las Reglas de Operación de cada uno de los Programas Sociales señalados en el artículo segundo, mismas que se anexan al presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, lleve a cabo transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias, así como los trámites administrativos correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - Se instruye expresamente al titular de la Coordinación de Programas Sociales y al titular de la Dirección de Servicios Públicos, realicen los trámites administrativos que sean necesarios para la debida ejecución de los programas aprobados en el presente acuerdo.

ARTICULO SEXTO. - Se instruye al titular de la Dirección de Administración realice los procedimientos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la contratación de las adquisiciones necesarias a efecto de contar con los materiales y servicios para correcta ejecución de los Programas de acuerdo a los montos autorizados.

ARTICULO SEPTIMO. - Se instruye a la titular de la Secretaria de Ayuntamiento remita el contenido del presente acuerdo a las instancias administrativas a que haya lugar a fin de que se dé cumplimiento lo establecido en el presente acuerdo.

ARTICULO OCTAVO. - El C. presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo instrumentara, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. - Publíquense en la Gaceta Municipal de Gobierno, el contenido del presente acuerdo.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

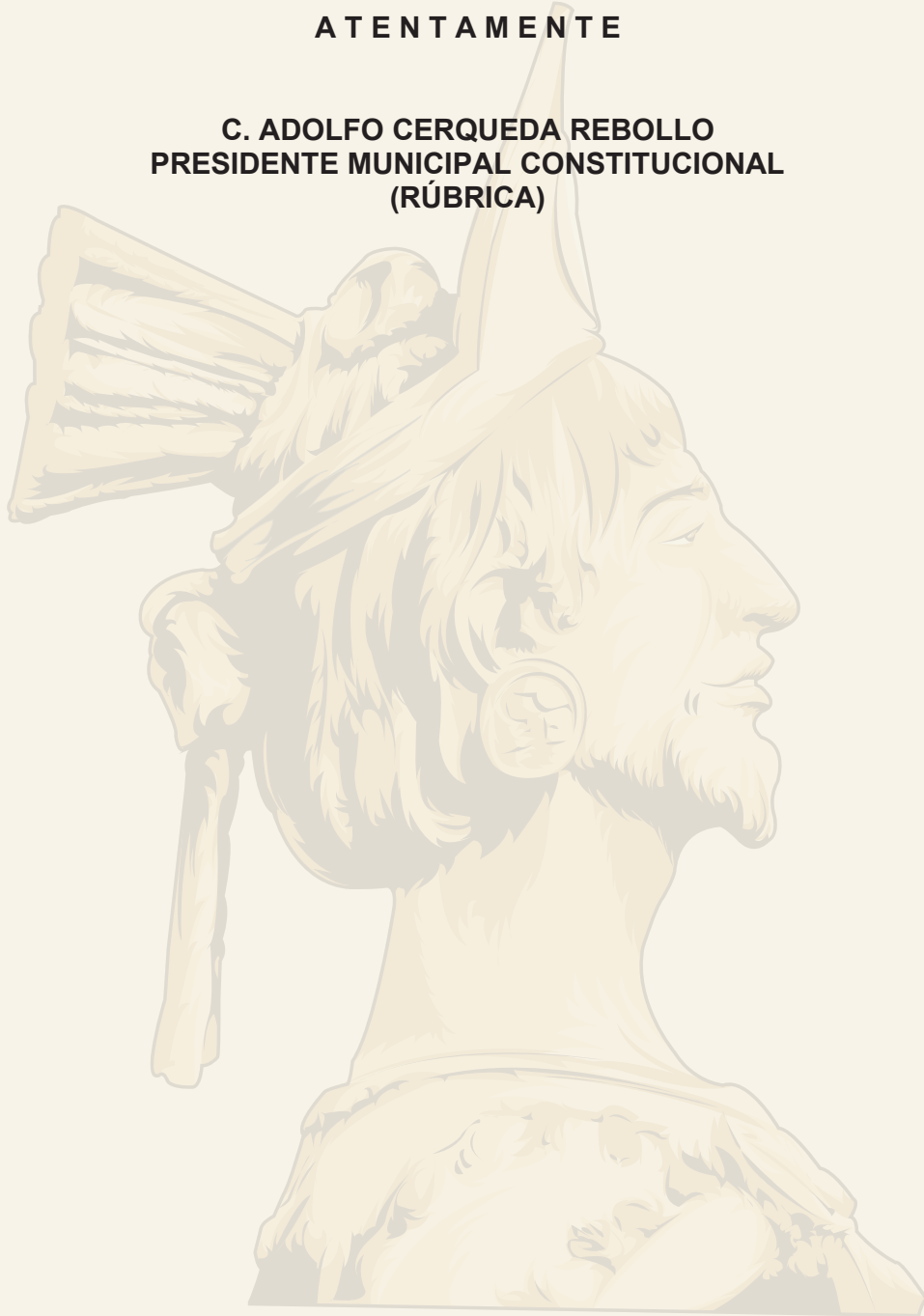
Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Nonagésima Primera Sesión



Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

**C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)**



PROGRAMA “EMPLEO TEMPORAL, POR AMOR A NEZA LIMPIA”

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “**Empleo Temporal, Por Amor a Neza Limpia**” del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 Fracción VI, 3 Fracción I, IX, XI, XII, XIII, XIV y XXVIII, 4, 10, 12, 14 Fracción V y VI, 38, 41, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Título Primero Capítulo Primero 1, 2, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XLVIII, XLIX, L, LI y LII, 5, 6 y 9, Título Segundo Capítulo Primero 15, 18, 20, 23, y 25, Capítulo Segundo 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2022-2024; 8 Fracción VI y XXXIV, 49, 51 y 97 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2023; se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa “**Empleo Temporal, Por Amor a Neza Limpia**”, para el año 2024.

I. CONSIDERANDO.

- a) Que los derechos sociales e individuales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2023, manifiestan como prioridad el rubro del mejoramiento de las condiciones de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, principalmente aquellos grupos vulnerables.
- b) Que debido a la variación demográfica que ha tenido el Municipio de Nezahualcóyotl, y de acuerdo a los índices de crecimiento de la población, es indispensable buscar soluciones y alternativas que ayuden a mejorar las condiciones de vida de los sectores vulnerables de la sociedad.
- c) Que, debido a sus condiciones de vulnerabilidad de los habitantes de Nezahualcóyotl, la falta de oportunidades de generar o percibir ingresos, además de las afectaciones generadas por la pandemia que vivimos en nuestro Municipio, son situaciones que las hace susceptibles de ser apoyadas por el Gobierno Municipal.

II. DEFINICION DEL PROGRAMA.

El programa “**Empleo Temporal, Por Amor a Neza Limpia**” incide en las condiciones socioeconómicas de los habitantes del municipio de Nezahualcóyotl, a través de la participación comunitaria remunerada coadyuvando a mejorar sus condiciones de vida.

III. OBJETIVOS GENERALES

I. Incidir en las condiciones socioeconómicas de los habitantes del municipio de Nezahualcóyotl, a través de la participación comunitaria remunerada coadyuvando a mejorar sus condiciones de vida.

II. Hacer partícipe a la población apoyando y realizando jornadas de mejoramiento urbano y limpieza de nuestro municipio de Nezahualcóyotl, principalmente: poda de pasto, desramamiento y encalado de árboles, pinta de guarniciones, nomenclatura, limpieza de jardineras y barrido de calles, albañilería, plomería, mecánica, etc.

III. Realizar actividades acordes a las diversas áreas del Gobierno Municipal donde se requiera su participación y apoyo.

IV. POBLACION OBJETIVO.

El presente Programa está dirigido a las y los ciudadanos, prioritariamente madres solteras, adultos mayores, que aún estén en posibilidades de trabajar y personas con discapacidad y que su condición no sea limitante para desarrollar las tareas asignadas, que sean habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, y que preferentemente NO sean beneficiarios de algún otro programa social similar en el ámbito estatal y federal de Gobierno.

V. METAS.

Otorgar apoyos económicos hasta 150 beneficiarios de 18 años de edad o más, que sean habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, sin mayor limitación que la de no rebasar el techo presupuestal asignado para el Programa.

VI. PROGRAMACION PRESUPUESTAL.

Para la ejecución del presente Programa se cuenta con un presupuesto de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N), destinados a la entrega de apoyos económicos, insumos y gastos de operación del Programa, para el Ejercicio Fiscal 2024.

VII. NATURALEZA DE LOS APOYOS.

A los beneficiarios del programa se les otorgarán apoyos económicos de manera quincenal, durante el periodo del 16 de enero al 31 de diciembre de 2024, coadyuvando a mejorar sus condiciones de vida. Además, se les proporcionarán los insumos necesarios para que realicen las actividades encomendadas, de conformidad a lo siguiente:

1. Hasta 135 beneficiarios para actividades de Campo Básica de \$7,500.00 mensuales

2. Hasta 13 beneficiarios para actividades de Coordinador de Cuadrilla de \$8,500.00 mensuales
3. Hasta 2 beneficiarios para actividades de Mecánica, Soldador y Plomería de \$9,800.00 mensuales

VIII. REQUISITOS.

1. Ser residente del Municipio de Nezahualcóyotl.
2. Tener 18 años de edad o más.
3. Cumplir con jornadas laborales de 8 horas de lunes a viernes y 6 horas los días Sábado.
4. Llenar la Solicitud de Registro e Incorporación al Programa.
5. Acreditar mediante la aplicación de un estudio socioeconómico la necesidad y vulnerabilidad.
6. Para realizar el trámite de registro entregar COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE de los siguientes documentos:
 - a) Credencial para votar (IFE o INE) VIGENTE (al 200% por ambos lados y en el mismo frente de la hoja);
 - b) Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado 2024;
 - c) Constancia de Situación Fiscal 2024 ACTIVA, en Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios;
 - d) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses de antigüedad dentro de la geografía del Municipio de Nezahualcóyotl; Recibo de Predio, Agua, Luz o Telefonía fija;
 - e) En caso de ser una persona con discapacidad, deberá entregar Certificado Médico que manifieste las condiciones físicas y médicas para poder desempeñar la o las actividades laborales encomendadas.
 - f) Cuenta bancaria (Banco Azteca) activa.
7. Firma de Carta Compromiso.
8. Cumplir los requisitos dentro de los plazos establecidos en la Convocatoria del Programa.
9. Toda información y documentación será corroborada y verificada.

IX. REGISTRO DE SOLICITANTES.

- a) Los solicitantes podrán realizar los trámites de registro de acuerdo a la Convocatoria que emita la Presidencia Municipal a través de la Coordinación de Programas Sociales.
- b) Para el registro, NO se aceptará documentación ilegible, deteriorada o incompleta.
- c) Todos los trámites del Programa son gratuitos; el llenado de la Solicitud de Registro e Incorporación No representa el ingreso al Programa.

X. DERECHOS DE LOS SOLICITANTES.

- a) Ser tratados con respeto y equidad.

- b) En caso de ser integrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa, recibir el apoyo correspondiente.
- c) Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.
- d) Los establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

XI. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

La Presidencia Municipal, a través de la Coordinación de Programas Sociales, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Determinar, de acuerdo al techo presupuestal y al cumplimiento de los requisitos de acceso y, en su caso, de acuerdo al criterio de prelación en el proceso de registro, las personas que se incorporan al Programa.
- b) Desarrollar mecanismos de evaluación de la operación del Programa.
- c) Integrar el padrón de beneficiarios.
- d) Las que determine la Presidencia Municipal a través de la Coordinación de Programas Sociales.

XII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- a) Conducirse con verdad en todo momento y en los datos e información requeridos por el Programa. Los datos y documentación proporcionados podrán ser corroborados mediante visita domiciliaria o el mecanismo que determine la Presidencia Municipal a través de la Coordinación de Programas Sociales.
- b) Sin excepción alguna, deberán firmar la lista de asistencia proporcionada por el área asignada para realizar las actividades encomendadas, mismas que deberán entregarse a la Coordinación de Programas Sociales al término de cada quincena.
- c) En caso de no acudir a laborar por cuestiones de salud, deberá presentar un justificante médico otorgado por alguna Institución Pública del Sector Salud.
- d) Recibir presencialmente el apoyo otorgado por el Programa. No se entregará el apoyo a persona distinta al titular.
- e) Al momento de recibir el apoyo es obligación del beneficiario firmar de recibido en el Formato de Comprobación de Entrega de Apoyos. (F.C.E.A) y proporcionar dos copias fotostáticas de la Credencial para votar (IFE o INE) VIGENTE (al 200% por ambos lados y en el mismo frente de la hoja), asimismo, de carecer o no coincidir el domicilio del IFE o INE con el que habita, deberá entregar también copia del comprobante de domicilio registrado y no mayor a 3 meses de antigüedad.

XIII. CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA.

- a) Proporcionar información, documentos o datos falsos.

- b) Por fallecimiento.
- c) Cambio de domicilio fuera del Municipio de Nezahualcóyotl.
- d) Se tomará como retardo el presentarse a laborar 20 minutos después de la hora señalada.
- e) Al acumular tres retardos se le descontará lo equivalente a un día de jornada.
- f) En caso de faltar 3 días al mes de manera injustificada será causa de baja definitiva.
- g) Falta de compromiso y participación de los beneficiarios.
- h) Renuncia voluntaria.
- i) No cumplir con el horario de la jornada al día en varias ocasiones sin causa justificada.

XIV. ESTRATEGIAS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN.

- a) PLANEACION: Se realizará la proyección del Programa, de acuerdo a la normatividad y a los techos presupuestales.
- b) CONVOCATORIA: Se elaborará una Convocatoria que incluya las bases de registro e ingreso al Programa y será publicada en el Órgano Oficial de Difusión.
- c) REGISTRO: Se realizará el registro a partir de los mecanismos operativos y tiempos que determine la Presidencia Municipal a través de la Coordinación de Programas Sociales.
- d) INTEGRACIÓN DEL PADRON DE BENEFICIARIOS: Se integrará el Padrón de Beneficiarios a partir de las solicitudes que cumplan con los requisitos para el registro en el Programa y de acuerdo al techo presupuestal del Programa.
- e) ENTREGA DEL BENEFICIO: La Presidencia Municipal a través de la Coordinación de Programas Sociales será la encargada de la coordinación y entrega de los apoyos en apego a lo dispuesto por el artículo 16 fracción I inciso b del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2022-2024, en concordancia y similitud con el Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2023.

XV. CONDICIONES DEL PROGRAMA.

Se integrará el Padrón de Beneficiarios a partir de las solicitudes que cumplan con los requisitos de acceso al Programa, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y las Reglas para la Integración y Actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México y Municipios.

XVI. DISPOSICIONES GENERALES.

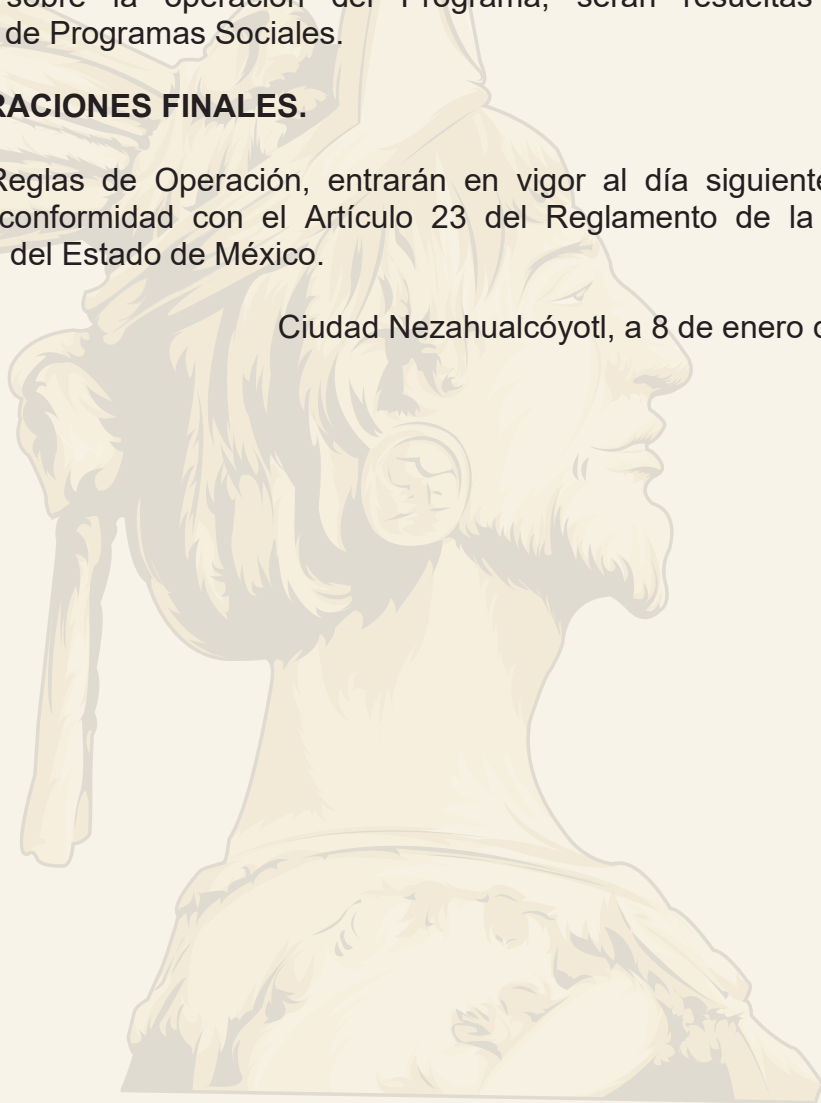
- a) Se verificará y validará domiciliariamente la información proporcionada por los solicitantes.

- b) Las Cédulas de Solicitud de Incorporación al Programa serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y la disponibilidad de los recursos.
- c) Las solicitudes que no sean integradas al Padrón y que cumplan con los requisitos, quedaran en lista de espera para ser incluidos, conforme a las actualizaciones del padrón y a la disponibilidad de los recursos.
- d) La entrega del beneficio se suspenderá cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.
- e) No se entregará el apoyo a persona distinta al titular.
- f) Las solicitudes o incidencias no previstas, incluidas las observaciones y sugerencias sobre la operación del Programa, serán resueltas por la Coordinación de Programas Sociales.

XVII. CONSIDERACIONES FINALES.

Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación, de conformidad con el Artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, a 8 de enero de 2024.



PROGRAMA SOCIAL “CANASTA DEL BIENESTAR NEZA”

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “**Canasta del Bienestar Neza**” del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 Fracción VI, 3 Fracción I, IX, XI, XII, XIII, XIV y XXVIII, 4, 10, 12, 14 Fracción V y VI, 38, 41, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Título Primero Capítulo Primero 1, 2, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XLVIII, XLIX, L, LI y LII, 5, 6 y 9, Título Segundo Capítulo Primero 15, 18, 20, 23, y 25, Capítulo Segundo 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2022-2024; 8 Fracción VI y XXXIV, 49, 51 y 97 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2023; se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa Social “**Canasta del Bienestar Neza**”, para el año 2024.

I. CONSIDERANDO.

- a) Que los derechos sociales e individuales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2023, manifiestan como prioridad el rubro del mejoramiento de las condiciones de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, principalmente aquellos grupos vulnerables.
- b) Que debido a la variación demográfica que ha tenido el Municipio de Nezahualcóyotl, y de acuerdo a los índices de crecimiento de la población adulta mayor y siendo parte de los grupos vulnerables de la sociedad, es indispensable buscar soluciones y alternativas que ayuden a mejorar las condiciones de vida.
- c) Que las personas adultas mayores debido a sus condiciones de vulnerabilidad, presentan deterioro físico y padecimientos de enfermedades crónico degenerativas, además, muchas de ellas, no cuentan con ningún tipo de ayuda, situación que las hace susceptibles de ser apoyadas por el Gobierno Municipal.

II. DEFINICION DEL PROGRAMA.

El programa “**Canasta del Bienestar Neza**” incide en las condiciones alimentarias prioritariamente de las personas adultas mayores de 60 años de edad o más y de los grupos vulnerables de la sociedad. A través de la entrega de apoyos de paquetes alimentarios se espera mejoren su calidad de vida.

Es indispensable coadyuvar en el cumplimiento de los principios rectores en materia de programas sociales de calidad y garantizar la óptima operatividad del Programa a partir de esquemas de intervención territorial y contacto permanente con los beneficiarios.

III. OBJETIVOS GENERALES

1. Incidir en las condiciones alimentarias prioritariamente de las personas adultas mayores de 60 años de edad o más otorgando apoyos de paquetes alimentarios integrados por productos básicos.
2. Será prioridad de este gobierno municipal atender las necesidades del sector más vulnerable de personas adultas mayores que preferentemente NO sean beneficiarios de algún otro programa social similar en el ámbito estatal y federal de Gobierno.
3. En casos extraordinarios se podrán otorgar apoyos a las personas que sean parte de los grupos vulnerables de la sociedad.
4. Proporcionar al adulto mayor atención institucional complementaria como información e interrelación con el Gobierno Municipal.
5. Garantizar el cumplimiento y operatividad del Programa, así como de las metas establecidas.

IV. POBLACION OBJETIVO.

El presente Programa está dirigido prioritariamente a las personas adultas mayores a partir de 60 años de edad o más y en casos extraordinarios a personas en condiciones de vulnerabilidad; que sean habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, que preferentemente NO sean beneficiarios de algún otro programa social similar en el ámbito estatal y federal de Gobierno.

V. METAS.

Beneficiar a 71,000 personas con paquetes alimentarios, prioritariamente adultas mayores de 60 años de edad o más, y en su caso que vivan en condiciones de vulnerabilidad; que sean habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, sin mayor limitación que la de no rebasar el techo presupuestal asignado para el Programa.

VI. PROGRAMACION PRESUPUESTAL.

Para la ejecución del presente Programa se cuenta con un presupuesto de \$173,000,000.00 (Ciento setenta y tres millones de pesos 00/100 M.N), destinados a la entrega de apoyos de paquetes alimentarios y a los gastos de operación del Programa, para el Ejercicio Fiscal 2024.

VII. NATURALEZA DE LOS APOYOS.

Personas adultas mayores de 60 años de edad o más, y en su caso que vivan en condiciones de vulnerabilidad, se les otorgarán apoyos de paquetes alimentarios que contengan productos básicos.

VIII. REQUISITOS DE INCORPORACIÓN DE ADULTOS MAYORES AL PROGRAMA.

1. Ser residente del Municipio de Nezahualcóyotl.
2. Las personas adultas mayores deberán tener 60 años de edad o más. Las personas en condiciones de vulnerabilidad social con edad menor a 60 años.
3. Llenar la Solicitud de Registro e Incorporación al Programa, acreditando la necesidad y vulnerabilidad social.
4. Acreditar mediante la aplicación de un estudio socioeconómico la necesidad del sector del adulto mayor o vulnerabilidad.
5. Para realizar el trámite de registro entregar COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE de los siguientes documentos:

- A) Credencial para votar (IFE o INE) de Nezahualcóyotl VIGENTE 2024 (al 200% por ambos lados y en el mismo frente de la hoja);
- B) Clave Única de Registro de Población (CURP) 2024, con fecha de impresión no mayor a cinco días naturales al registro a efecto de verificar la supervivencia;
- C) Acta de nacimiento actualizada y legible;
- D) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses de antigüedad dentro de la geografía del Municipio de Nezahualcóyotl; Recibo de Predio, Agua, Luz o Telefonía fija;

Si el solicitante pertenece al grupo de personas en condiciones de vulnerabilidad social, y No cuenta con alguno o todos los documentos requeridos, deberá entregar Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de la vulnerabilidad social en que se encuentra y evidencia fotográfica de la misma.

Si el solicitante pertenece al grupo de personas en condiciones de vulnerabilidad social y es menor a los 18 años de edad, será representado por un familiar directo o persona solidaria y éste deberá cumplir con la documentación requerida en el numeral 5 y en su caso evidencia fotográfica correspondiente.

6. Cumplir los requisitos dentro de los plazos establecidos en la Convocatoria del Programa.
7. Toda información y documentación será corroborada y verificada.

IX. REGISTRO DE SOLICITANTES.

- a) El registro lo llevará a cabo el personal designado por el Gobierno Municipal y será directamente en los domicilios de los solicitantes con la finalidad de otorgar atención personalizada y agilizar los trámites.
- b) Se tomará como referencia la base de datos del padrón inmediato anterior del Programa “Canasta del Bienestar Neza” para agilizar los trámites.
- c) Sin embargo, los solicitantes podrán realizar los trámites de registro de acuerdo a la Convocatoria que emita la Presidencia Municipal a través de la Coordinación de Programas Sociales.
- d) En los casos donde se acredite impedimento físico que justifique no realizar el trámite de forma personal, el solicitante podrá designar un familiar directo, incorporando copia fotostática de su respectiva identificación oficial vigente con fotografía.
- e) Para el registro, NO se aceptará documentación ilegible, deteriorada o incompleta.
- f) Todos los trámites del Programa son gratuitos; el llenado de la Solicitud de Registro e Incorporación No representa el ingreso al Programa.

X. DERECHOS DE LOS SOLICITANTES.

- a) Ser tratados con respeto y equidad.
- b) En caso de ser integrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa, recibir el apoyo correspondiente.
- c) Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.
- d) Los establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

XI. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

La Presidencia Municipal, a través de la Coordinación de Programas Sociales, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Determinar, de acuerdo al techo presupuestal y al cumplimiento de los requisitos de acceso y, en su caso, de acuerdo al criterio de prelación en el proceso de registro, las personas que se incorporan al Programa.
- b) Desarrollar mecanismos de evaluación de la operación del Programa.
- c) Integrar el padrón de beneficiarios.
- d) Las que determine la Presidencia Municipal a través de la Coordinación de Programas Sociales.

XII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- a) Conducirse con verdad en todo momento y en los datos e información requeridos por el Programa. Los datos y documentación proporcionados podrán ser corroborados mediante visita domiciliaria o el mecanismo que determine la Presidencia Municipal a través de la Coordinación de Programas Sociales.
- b) Recibir presencialmente el apoyo otorgado por el Programa. No se entregará el apoyo a persona distinta al titular o su representante solidario acreditado, excepto en los casos previstos en las presentes Reglas de Operación (Art. XVI inciso e).
- c) Al momento de recibir el apoyo es obligación del beneficiario firmar de recibido en el Formato de Comprobación de Entrega de Apoyos. (F.C.E.A), proporcionar una copia fotostática credencial para votar (IFE o INE) de Nezahualcóyotl VIGENTE 2024, al 200% por ambos lados y en el mismo frente de la hoja y de la Clave Única de Registro de Población (CURP) 2024, con fecha de impresión no mayor a cinco días naturales a efecto de verificar la supervivencia, asimismo, de carecer o no coincidir el domicilio del IFE o INE con el que habita, deberá entregar también copia del comprobante de domicilio registrado y no mayor a 3 meses de antigüedad.

XIII. CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA.

- a) Proporcionar información, documentos o datos falsos.
- b) Por fallecimiento.
- c) Cambio de domicilio no manifestado a la Coordinación de Programas Sociales, o bien, fuera del Municipio de Nezahualcóyotl.
- d) No haber sido localizado en su domicilio en dos oportunidades de entrega subsecuentes, en un mismo periodo, para la entrega presencial del apoyo.

XIV. ESTRATEGIAS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN.

- a) PLANEACION: Se realizará la proyección del Programa, de acuerdo a la normatividad y a los techos presupuestales.
- b) CONVOCATORIA: Se elaborará una Convocatoria que incluya las bases de registro e ingreso al Programa y será publicada en el Órgano Oficial de Difusión.
- c) REGISTRO: Se realizará el registro a partir de los mecanismos operativos y tiempos que determine la Presidencia Municipal a través de la Coordinación de Programas Sociales.
- d) INTEGRACIÓN DEL PADRON DE BENEFICIARIOS: Se integrará el Padrón de Beneficiarios a partir de las solicitudes que cumplan con los requisitos para el registro en el Programa y de acuerdo al techo presupuestal del Programa.
- e) ENTREGA DEL BENEFICIO: La Presidencia Municipal a través de la Coordinación de Programas Sociales será la encargada de la coordinación y entrega de los apoyos en apego a lo dispuesto por el artículo 16 fracción I inciso b del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2022-2024, en concordancia y similitud con el Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2023.

XV. CONDICIONES DEL PROGRAMA.

Se integrará el Padrón de Beneficiarios a partir de las solicitudes que cumplan con los requisitos de acceso al Programa, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y las Reglas para la Integración y Actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México y Municipios.

XVI. DISPOSICIONES GENERALES.

- A) Se verificará y validará domiciliariamente la información proporcionada por los solicitantes.
- B) Las Cédulas de Solicitud de Incorporación al Programa serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y la disponibilidad de los recursos.
- C) Las solicitudes que no sean integradas al Padrón y que cumplan con los requisitos, quedaran en lista de espera para ser incluidos, conforme a las actualizaciones del padrón y a la disponibilidad de los recursos.
- D) La entrega del beneficio se suspenderá cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.
- E) En casos de salud del beneficiario o extraordinarios acreditables, el apoyo podrá ser entregado únicamente en el domicilio registrado y a quien acredite ser familiar directo (Esposo, Esposa, Madre, Padre, Hijo, Hija, Nieto, Nieta), cuando se compruebe que el beneficiario se encuentra imposibilitado físicamente para recibir el apoyo, se registrara la entrega del apoyo mediante evidencia fotográfica, incorporando respectivamente copias fotostáticas de la identificación oficial vigente con fotografía. En estos casos se realizará visita domiciliaria para verificar la situación del beneficiario.
- F) Las solicitudes o incidencias no previstas, incluidas las observaciones y sugerencias sobre la operación del Programa, serán resueltas por la Coordinación de Programas Sociales.

XVII. CONSIDERACIONES FINALES.

Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación, de conformidad con el Artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, a 8 de enero de 2024.

ACUERDO N° 307

POR EL QUE SE APRUEBA EL ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. La fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que el 29 de noviembre de 1985, nace el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC); que se constituye en un conjunto orgánico y articulado de estructuras y relaciones funcionales de métodos y procedimientos del sector público, grupos privados y sociales; con el fin de ejecutar acciones de común acuerdo destinadas a la protección y salvaguarda de los ciudadanos contra peligros y riesgos que se presentan en la eventualidad de un desastre.
- III. El 1 de febrero de 1994 se aprobó la Ley de Protección Civil del Estado de México, misma que actualmente está derogada y es suplida por el libro sexto del Código Administrativo del Estado de México, publicada en la gaceta de gobierno el 13 de diciembre del 2001 y que entró en vigor el 13 de marzo del 2002; la cual tiene por objeto regular las acciones de Protección Civil en el Estado de México.
- IV. Considerando que la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Estado de México, tiene entre sus atribuciones el promover la creación, desarrollo y actualización permanente de los atlas municipales de riesgos; desarrollar, actualizar y difundir el Atlas de Riesgos

del Estado de México; dirigir y supervisar las acciones de recopilación, integración y procesamiento de la información, para el análisis de riesgos previsibles y siniestros que pudieran afectar a la población en la entidad; dirigir y coordinar la integración de los atlas de riesgo, programas, directorios, inventarios y demás instrumentos, que establezcan acciones para prevenir contingencias y desastres, así como para atender a la población afectada por la incidencia de los fenómenos perturbadores en la entidad; además de proporcionar asesoría y orientación a los municipios en la elaboración y actualización de su atlas de riesgo y planes de contingencia, a fin de que los formulen observando los estándares que se requieren para su incorporación al Atlas Estatal y al Atlas Nacional de Riesgos.

- V.** Con el objetivo de contribuir al esfuerzo que realizan los Consejos Municipales de Protección Civil, en términos del artículo 81 TER, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tienen entre sus atribuciones el identificar en un Atlas de Riesgos Municipal, que deberá actualizarse permanentemente; estableciendo los lineamientos para la actualización de las bases geospaciales en los Atlas de Riesgos Municipales, para diagnosticar, ponderar y detectar amenazas, peligros, vulnerabilidades y estimar los riesgos en el espacio geográfico a través de criterios estandarizados, catálogos y bases de datos homologadas, compatibles y complementarias.
- VI.** Con la finalidad de contar con un Atlas Estatal de Riesgos del Estado de México y un Atlas Nacional de Riesgos que contengan criterios homogéneos, todos los atlas de riesgos deberá integrar los componentes mínimos que establece el Reglamento de la Ley General de Protección Civil, en su artículo 112, los cuales consisten en un sistema de información geográfica, mapas de peligro, mapas de susceptibilidad para el caso de inestabilidad de laderas, u otro fenómeno cuando así aplique, inventario de bienes expuestos, inventario de vulnerabilidades, mapas de riesgo y escenarios de riesgos.
- VII.** El Atlas de Riesgos es un sistema que sirve como base de conocimiento del territorio y de los peligros que pueden afectar a la población y a la infraestructura cuidando el entorno sostenible, también es una herramienta que nos permite hacer una mejor planeación del Sistema Integral de Riesgos para contar con infraestructura más segura y de esta forma contribuir a la toma de decisiones para la reducción de riesgos de desastres a través de la cultura de la autoprotección.

- VIII.** En el año 2022, se iniciaron con los trabajos para la actualización del Atlas de Riesgo del Municipio de Nezahualcóyotl en coordinación con el Gobierno del Estado de México, mediante oficio PM/NEZA/452/2022 suscrito por el Presidente Municipal Adolfo Cerqueda Rebollo, se sometió a revisión el atlas de riesgos municipal, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los componentes necesarios.
- IX.** Mediante oficio 20500600000000L/10191-87/2022, suscrito por el Lic. Samuel Gutiérrez Macías, Coordinador General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo informo que el Atlas de Riesgo del Municipio de Nezahualcóyotl había sido aprobado condicionado a la continuidad de un plan de trabajo del 2023.
- X.** Que mediante oficio PM/NEZA/452/2022 suscrito por el Presidente Municipal Adolfo Cerqueda Rebollo, se sometió a revisión nuevamente el Atlas de Riesgos del Municipio de Nezahualcóyotl a la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, informando esta última que de conformidad con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, Prioridad 1, numerales 23 y 24, y tomando como base los criterios de evaluación e integración mínima de los atlas de riesgos municipales, con el fin de reducir los riesgos existente y reforzar la resiliencia, ha realizado la correspondiente Evaluación Técnica, haciendo del conocimiento que el Atlas de Riesgos del Municipio de Nezahualcóyotl se encuentra APROBADO.
- XI.** No obstante, mediante oficio 20500600L/10260-69/2023, suscrito por el Lic. Samuel Gutiérrez Macías, Coordinador General de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgo, informó al Presidente Municipal Constitucional Adolfo Cerqueda Rebollo que para alcanzar los objetivo y cumplir con las atribuciones de esa Coordinación y de los municipios que integran el Estado de México, solicita que una vez aprobado por esa Coordinación General el atlas municipal la continuidad de actualización en caso de que las condiciones así lo ameriten y en su debido oportunidad dichas modificaciones sean remitidas a esa Coordinación para que de manera inmediata se integren al Atlas Estatal de Riesgos del Estado de México.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido en por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos y aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 307

POR EL QUE SE APRUEBA EL ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO: Se aprueba y se autoriza el Atlas de Riesgos Nezahualcóyotl, en los términos del anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye al Titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y al titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil a efecto de que informen, tramiten, gestionen y den seguimiento a los trabajos correspondientes al Atlas de Riesgos Nezahualcóyotl ante las instancias correspondientes.

TERCERO: Se instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

ACUERDO N° 308

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LA REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO, ASI COMO EL EQUIPAMIENTO DE LAS AREAS OPERATIVAS AL TENOR SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2024.
- II. Que el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que los ayuntamientos como órganos deliberantes deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.
- III. Que la generación de cambios en la infraestructura de las vialidades e infraestructura urbana, conlleva a tener una mejor Ciudad, un mayor bienestar social y una imagen urbana de mayor relevancia, al mismo tiempo permite ser un Municipio más ordenado regionalmente hablando, cumpliendo con esto uno de los objetos básicos de esta administración.
- IV. Con fecha 15 de diciembre de 2023, el H. Ayuntamiento aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal de 2024, mediante el cual se consideró en los capítulos de Materiales y Suministros; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; e Inversión Pública, la adquisición de trajes de protección para bomberos, 2 camiones bacheadoras, 1 camión de volteo, así como mezcla y emulsión asfáltica.
- V. Así mismo el artículo 125 fracciones II, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en su Capítulo Séptimo “De los Servicios Públicos”, establece que los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, entre ellos el alumbrado público; calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas; seguridad pública y tránsito;

embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés y asistencia social en el ámbito de su competencia.

- VI. La presente administración continua con el objetivo de programar, proyectar, ejecutar, mantener y conservar la infraestructura necesaria para que el Municipio cuente, con las óptimas vialidades, avenidas y calles dignas, resultando en una infraestructura urbana que permita a los habitantes de este municipio elevar la calidad de vida, otorgándole a los nezahualcoyotlenses servicios públicos eficientes y de calidad e incluyentes dentro del marco legal, para ello se requiere apoyar a las dependencias municipales correspondientes para que cuenten con los recursos materiales necesario para la ejecución de proyectos en favor de la ciudadanía, siempre dirigiéndose con principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia en la ejecución de la obra pública y servicios relacionados con la misma que se realice el Municipio.
- VII. Que la aplicación de los recursos va enfocada a los planes y objetivos de la actual administración municipal 2022-2024, con la finalidad de atender reclamos de la sociedad, que buscan mejorar su entorno comunitario, su calidad de vida, su identidad e imagen, por lo que el Programa de Inversión Municipal tiene la propuesta de la rehabilitación de la superficie de rodamiento de calles y avenidas, considerando que Nezahualcóyotl cuenta con más de 11 mil calles y avenidas y su mantenimiento y atención está debidamente sustentada en las necesidades prioritarias de la población y que el Gobierno Municipal tiene como prioridad esencial; garantizar la optima movilidad, así como ayudar a la seguridad vial de vehículos y usuarios que transitan por las calles y avenidas del Municipio.
- VIII. Se considera apremiante la adquisición de equipamiento para efficientar las áreas operativas de la administración municipal, entre las cuales se considera la adquisición de dos camiones bacheadoras y un camión de volteo para la Dirección de Obras Públicas a fin de acelerar la rehabilitación de calles y avenidas; la adquisición trajes de protección para la atención de siniestros por el H. cuerpo de bomberos; por lo que es necesario solicitar la aprobación del H. Ayuntamiento, para la ejecución de las siguientes acciones:

No.	NOMBRE DE LA ACCIÓN	IMPORTE	TIPO DE ADJUDICACIÓN
1	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO.	\$50,000,000.00	LICITACIÓN PÚBLICA
2	EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS 2 CAMIONES BACHEADORAS	\$24,150,000.00	LICITACIÓN PÚBLICA

No.	NOMBRE DE LA ACCIÓN	IMPORTE	TIPO DE ADJUDICACIÓN
	1 CAMIÓN DE VOLTEO		
3	EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA. • JEFATURA DE DEPARTAMENTO DEL CUERPO MUNICIPAL DE BOMBEROS. TRAJES DE BOMBEROS	\$3,000,000.00	LICITACIÓN PÚBLICA

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para aprobar y autorizar las siguientes acciones, con cargo a recursos de libre disposición para llevar a cabo el Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2024, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 308

POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LA REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO Y EL EQUIPAMIENTO DE LAS AREAS OPERATIVAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la ejecución del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2024 por la cantidad de \$77,150,000.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con cargo a recursos de libre disposición de acuerdo a las siguientes acciones:

No.	NOMBRE DE LA ACCIÓN	IMPORTE	TIPO DE ADJUDICACIÓN
1	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO.	\$50,000,000.00	LICITACIÓN PÚBLICA
2	EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS 2 CAMIONES BACHEADORAS 1 CAMIÓN DE VOLTEO	\$24,150,000.00	LICITACIÓN PÚBLICA

No.	NOMBRE DE LA ACCIÓN	IMPORTE	TIPO DE ADJUDICACIÓN
3	EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA. • JEFATURA DE DEPARTAMENTO DEL CUERPO MUNICIPAL DE BOMBEROS. TRAJES DE BOMBEROS	\$3,000,000.00	LICITACIÓN PÚBLICA

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye a los Directores de Obras Públicas, Seguridad Ciudadana y Administración, para que ejecuten la acción autorizada en el presente acuerdo, apegándose a la normatividad vigente y aplicable a los recursos de libre disposición del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2024.

ARTICULO TERCERO.- Se instruye al Director de Obras Públicas incorpore la acción autorizada en el Programa Anual de Obra Pública y/o en el Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos del ejercicio fiscal 2024, así como realice lo conducente para su ejecución conforme al techo presupuestal señalado en el numeral primero del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- Se instruye al Director de Administración realice los procedimientos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la contratación de las adquisiciones necesarias a efecto de contar con los materiales y servicios para la correcta ejecución de las acciones de acuerdo a los recursos autorizados.

ARTICULO QUINTO.- Se autoriza expresamente a la Tesorera Municipal realice las adecuaciones y traspasos presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

ARTICULO SEXTO.- Se instruye al titular del Instituto Municipal de Planeación realice las adecuaciones, reconducciones y actualizaciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

ARTICULO SEPTIMO.- Se instruye a la titular de la Secretaria de Ayuntamiento remita el contenido del presente acuerdo a las instancias administrativas a que haya lugar a fin de que se dé cumplimiento lo establecido en el presente acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS



Primero.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

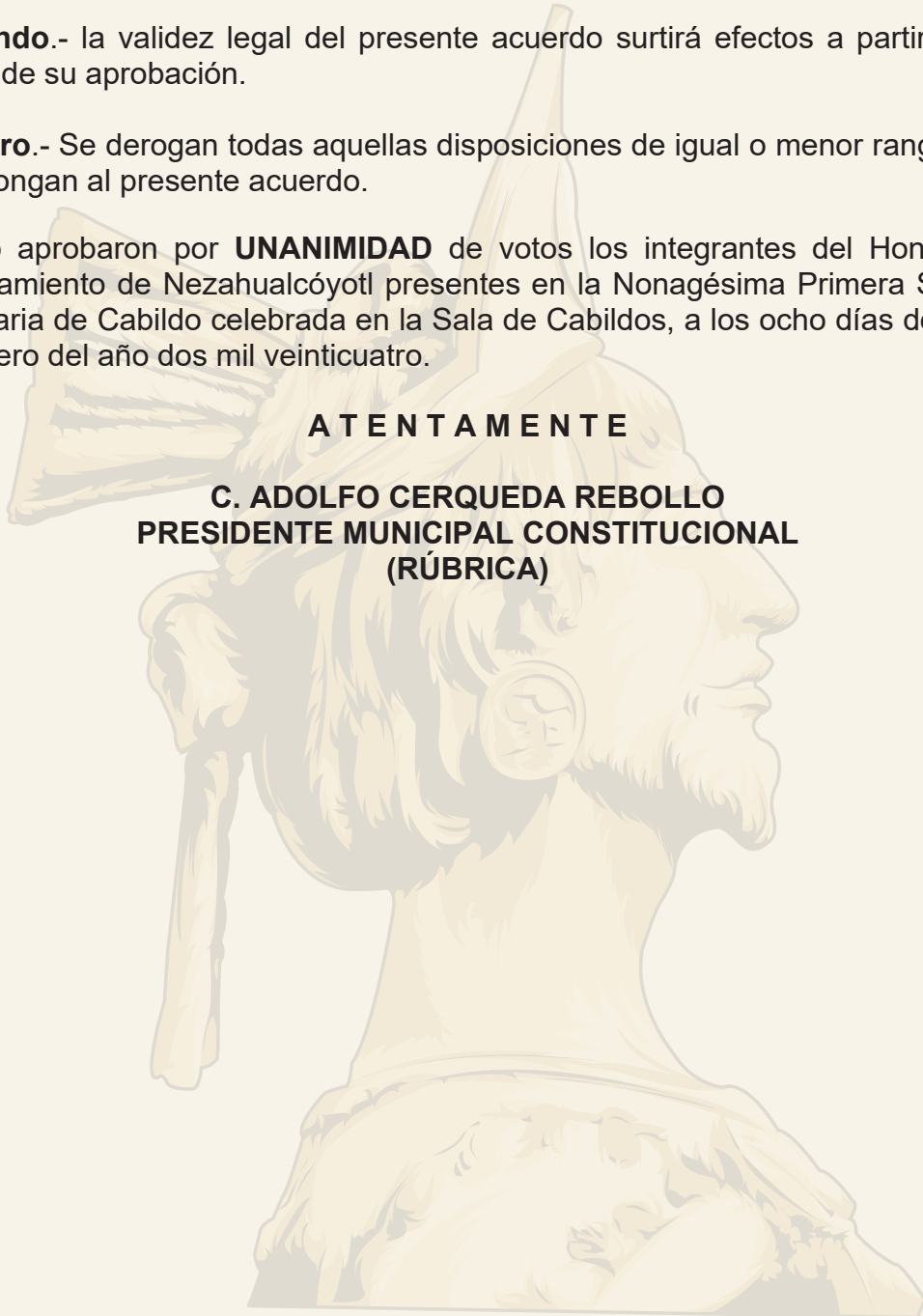
Segundo.- la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Tercero.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)



POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DONACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION E INSUMOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES PESO POR PESO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre; que en la Fracción III inciso d) estipula; “*Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: d) Mercados y centrales de abasto.*” y en su fracción IV estipula; “Los Municipios Administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”. Y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México.
- II. Que el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que los ayuntamientos como órganos deliberantes deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.
- III. Así mismo el artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Capítulo Séptimo “De los Servicios Públicos”, establece que los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, entre ellos los Mercados y centrales de abasto en el ámbito de su competencia, por lo que mediante acuerdo número 112, de la vigésima tercera Sesión ordinaria de Cabildo de fecha veinte de junio del año 2022, el Honorable Ayuntamiento aprobó el programa de estímulos fiscales durante el ejercicio fiscal 2022, a fin de recaudar recursos para llevar a cabo el “Programa de mejora de la Infraestructura de los Mercados Municipales Peso por Peso”, en el cual se establecía que por cada peso recaudado correspondiente al pago de Derechos por el uso de locales ubicados en el interior de los mercados públicos, el gobierno municipal aportaba un Peso adicional para mejorar la infraestructura de los mismos.
- IV. Que mediante acuerdo número 231, de la sexagésima quinta Sesión ordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de junio del año 2023, el Honorable Ayuntamiento aprobó la ejecución del Programa Anual de Obra Pública 2023, considerando en su numeral séptimo la contratación de bienes y servicios necesarios a efecto de contar con los materiales y servicios para

su correcta ejecución, resaltando que en dicho acuerdo se consideraron dos acciones a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral quinto del acuerdo 112 antes señalado, con cargo a los recursos de libre disposición del Programa de Inversión Municipal y que se detallan a continuación:

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2023			
No	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE
1	REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA	DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL	\$ 9,500,000.00
2	REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA	DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL	\$ 3,000,000.00

V. Así también es importante mencionar que para la correcta ejecución de las acciones antes mencionadas, se realizaron reuniones de trabajo con los titulares de las mesas directivas a efecto de recibir las propuestas de mejora que requerían de acuerdo a los recursos generados. Resaltando el consenso de que los locatarios aportarían la mano de obra por lo que la Dirección de Obras Públicas se concentró en cuantificar las cantidades de los materiales de construcción e insumos necesarios para la ejecución de dichas mejoras, derivado de lo cual se generó la solicitud a la Dirección de Administración a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones realizará la compra de los bienes requeridos; mismos que a la fecha se encuentran registrados al 31 de diciembre de 2023 en la cuenta contable 1151 denominada Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, por lo cual se considera necesario solicitar la autorización a este H. Ayuntamiento para que la Dirección de Obras Públicas de manera conjunta con la Dirección de Administración y la titular de la Tesorería Municipal de Nezahualcóyotl realicen la donación de los materiales de construcción e insumos para la ejecución de mejoras de los mercados públicos municipales.

En ese sentido, es preciso mencionar que los esfuerzos que se mencionan en líneas anteriores forman parte de acciones encaminadas al fomento, respeto, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de las manifestaciones tradicionales que se reproducen en los mercados públicos y que son declarados como causas de interés público e interés social.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para aprobar y autorizar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 309

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DONACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION E INSUMOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES PESO POR PESO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza al C. Adolfo Cerqueda Rebollo realice la donación de materiales de construcción e insumos a los representantes designados de los mercados públicos municipales para la ejecución del Programa de Mejora de la Infraestructura de los Mercados Municipales peso por peso, según se detalla en las facturas 1737 y 1738 de fecha 29 de diciembre de 2023 emitidas por Comercializadora ADK S.A. de C.V., mismas que se detallan en el anexo I.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye y autoriza a la titular de la Tesorería Municipal de Nezahualcóyotl a través de los titulares de la Jefaturas de los departamentos de Mercados, realicen las convocatorias para llevar a cabo las asambleas de concesionarios de los mercados públicos a efecto de designar a los representantes y responsables que recibirán los materiales de construcción e insumos para llevar a cabo la ejecución del Programa de Mejora de la Infraestructura de los Mercados Municipales Peso por Peso que fue autorizado en el acuerdo número 112, de la vigésima tercera Sesión ordinaria de Cabildo de fecha veinte de junio del año 2022 y mediante acuerdo número 231, de la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de junio del año 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye y autoriza al titular de la Consejería Jurídica a efecto de que realice los instrumentos jurídicos necesarios a fin de generar los compromisos para la correcta aplicación de los materiales de construcción e insumos para la Mejora de la Infraestructura de los Mercados Municipales, y en sus caso las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye y autoriza al titular de la Dirección de Administración, al titular de la Dirección de Obras Públicas y al titular de la Contraloría Municipal realicen a través de las áreas competentes la entrega física de los materiales de construcción e insumos mediante Acta de Entrega Recepción y demás instrumentos jurídicos que se suscriban para tal efecto, en el ámbito de su competencia de cada una de las Dependencias con los representantes de los Mercados Públicos que hayan sido designados mediante acta de asamblea a efecto de llevar a cabo la ejecución del Programa de Mejora

de la Infraestructura de los Mercados Municipales Peso por Peso, según detalle del anexo II.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye y autoriza al titular de la Dirección de Obras Públicas para que realice las visitas de inspección y verificación necesarias por conducto de sus residentes y/o supervisores en cuanto al seguimiento de la aplicación y ejecución de los materiales e insumos hasta la conclusión de las Mejoras de la Infraestructura de los Mercados Municipales que hayan sido convenidas con la Dirección de Obras Públicas. De acuerdo con el objeto del presente acuerdo para dar la certeza de la Donación realizada por el municipio y se instruye y autoriza al titular de la Contraloría Municipal para que realicen visitas de inspección y verificación sobre la aplicación y ejecución de los trabajos objeto del presente acuerdo para dar certeza a establecido en el presente Acuerdo dentro del ámbito de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- Se instruye y autoriza al titular de la Dirección de Obras Públicas para que realice el acompañamiento técnico a los representantes de los mercados públicos para la aplicación de los materiales de construcción e insumos, así como para la generación de los informes, generadores, memorias fotográficas, bitácoras y demás documentación necesaria para su comprobación ante los órganos fiscalizadores.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza expresamente a la Tesorera Municipal las adecuaciones y traspasos presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO. - Se instruye a la titular de la Secretaría de Ayuntamiento remita el contenido del presente acuerdo a las instancias administrativas a que haya lugar a fin de que se dé cumplimiento lo establecido en el presente acuerdo.

ARTÍCULO DECIMO. - El C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl Estado de México, instrumentara a través de las Instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

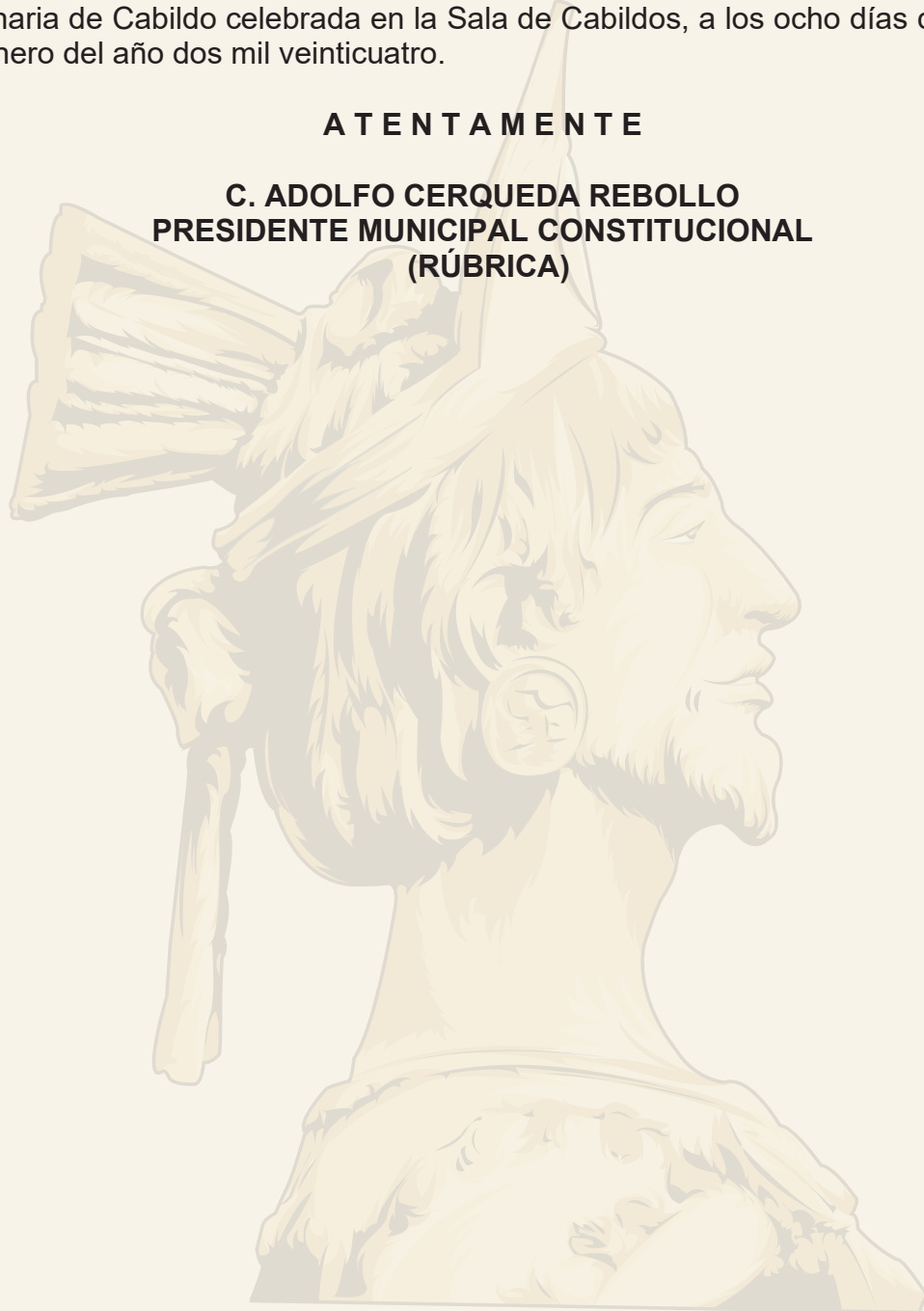
SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)



ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024



NEZA-LPNP-M-044-2023-01

CONTRATO DE COMPRA - VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01 REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA Y REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA

CONTRATO DE COMPRA-VENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR EL LIC. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL; ING. JOEL GONZÁLEZ TORAL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, QUIEN FUNGE COMO ÁREA USUARIA Y JORGE JESÚS MARTÍNEZ FLORES DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA **COMERCIALIZADORA ADK S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. GEORGINA AVENDAÑO GARCÍA** EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y PARA DAR VALIDEZ AL ACTO LA **MTRA. MARÍA DARINKA RENDÓN SÁNCHEZ**, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: -----

DECLARACIONES

PRIMERA: "LA CONTRATANTE" DECLARA QUE ES UNA PERSONA JURÍDICO-COLECTIVA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TENER FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 112, 113, 122, 123, 128 FRACCIÓN V Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 2.9, 2.10 FRACCIÓN I Y DEMÁS INHERENTES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 15, 31 FRACCIONES I Y XVIII Y 91 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

QUE SU R.F.C. ES **MNE-850101-AS5** Y SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN AV. CHIMALHUACÁN SN, COLONIA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 57000, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. -----

SEGUNDA: "LA CONTRATANTE" MANIFIESTA QUE ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, Y POSEER LA CAPACIDAD ECONÓMICA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA SOLVENTAR LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2023, MISMO QUE FUE AUTORIZADO MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL ACUERDO DE CABILDO N° 231 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA Y REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA. -----

TERCERA: MANIFIESTA "LA CONTRATANTE" QUE EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, SE CELEBRA TODA VEZ QUE FUERON CUBIERTAS TODAS LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° NEZA-LPNP-M-044-2023, PARA LA "REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA" Y "REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA", QUE EL PROCEDIMIENTO SE REALIZÓ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO SEXTO, SECCIÓN PRIMERA Y SEGUNDA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CAPÍTULO DECIMO DE LA LEY

Pág. 1 de 20



2023 "Año de Francisco Villa. El Revolucionario del Pueblo"



Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán, Col. Benito Juárez. C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México

Contm.: 55 5716 9070

ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024



NEZA-LPNP-M-044-2023-01

CONTRATO DE COMPRA – VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01 REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA Y REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA

DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y AL TÍTULO SEXTO, CAPITULO PRIMERO DEL REGLAMENTO DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL Y AL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, CUYAS ESTIPULACIONES SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, ADJUDICANDO A “EL PROVEEDOR” LAS PARTIDAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA. -----

CUARTA. - DECLARA “EL PROVEEDOR” SER UNA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110,229 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE), VOLUMEN 1,458 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO), FOLIOS NUMERO 73637 – 73641, QUE CONTIENE SU CONSTITUCIÓN COMO SOCIEDAD MERCANTIL, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAÚL SICILIA ALAMILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA N° 1 (UNO) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, INSCRITOS EN CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 549086-1; ASÍ MISMO MANIFIESTA QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO **CAD151006DG7**. -----

QUINTA. - DECLARA “EL PROVEEDOR” QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE AGUIRRE COLORADO, NÚMERO 18, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09140, ASIMISMO SEÑALA COMO DOMICILIO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL SIGUIENTE: CALLE PONIENTE 28, NÚMERO 336, COLONIA LA PERLA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 57820. -----

SEXTA. - DECLARA “EL PROVEEDOR”, HABER CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° NEZA-LPNP-M-044-2023, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE SE HACE CONSTAR MEDIANTE LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS RELATIVAS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y EMISIÓN DEL DICTAMEN Y FALLO. -----

SÉPTIMA. - DECLARA “EL PROVEEDOR”, QUE SU REPRESENTANTE LEGAL LA **C. GEORGINA AVENDAÑO GARCÍA** EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON FOLIO **1314659207**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CUENTA CON CAPACIDAD DE EJERCICIO ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110,229 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE), VOLUMEN 1,458 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO), FOLIOS NUMERO 73637 – 73641, QUE CONTIENE SU NOMBRAMIENTO COMO ADMINISTRADOR ÚNICO, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAÚL SICILIA ALAMILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA N° 1 (UNO) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, INSCRITOS EN CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 549086-1. -----

OCTAVA. - DECLARA “EL PROVEEDOR”, QUE TIENE LA SOLVENCIA ECONÓMICA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, LO CUAL AVALA CON SUS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SIGNADOS POR EL CONTADOR PÚBLICO CARLOS ALBERTO CARRILLO SERRANO, CON CEDULA PROFESIONAL NÚMERO 5396927, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS

Pág. 2 de 20



2023 “Año de Francisco Villa. El Revolucionario del Pueblo”



Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán, Col. Benito Juárez. C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México

Contm.: 55 5716 9070

ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024



NEZA-LPNP-M-044-2023-01

CONTRATO DE COMPRA - VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01 REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA Y REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES.

AMBAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, ASIMISMO, QUE CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O ALGÚN OTRO VICIO DE VOLUNTAD Y QUE ESTÁ APEGADO A LAS LEYES EN LA MATERIA; ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA CONTRATANTE" A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y MATERIALES OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° NEZA-LPNP-M-044-2023, PARA LA "REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA" Y "REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA", DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PRESENTADAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA. MISMA QUE SE TOMARA EN CONSIDERACIÓN, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE; PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE INDICA LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD DE PRIMERA ETAPA	CANTIDAD DE SEGUNDA ETAPA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ABRAZADERA UNICANAL DE 1/2"	PIEZA	150	0	150	\$ 54.50	\$ 8,175.00
2	ABRAZADERA UNICANAL DE 1 1/2"	PIEZA	150	0	150	\$ 60.10	\$ 9,015.00
3	BULTO DE ADHESIVO BLANCO DE 20KG SECADO NORMAL	PIEZA	154	0	154	\$ 285.00	\$ 43,890.00
4	BULTO DE ADHESIVO PISO SOBRE PISO GRIS DE 50 KG	PIEZA	415	0	415	\$ 283.00	\$ 117,445.00
5	ALAMBRE DE PUÑAS GALVANIZADO CAL. 12.5 ROLLO DE 300M/30KG	ROLLO	3	0	3	\$ 2,400.00	\$ 7,200.00
6	ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 12 ROLLO DE 30M /1KG	ROLLO	2	0	2	\$ 148.00	\$ 296.00
7	ALAMBRE RECOCIDO CAL.16	KG	158	151	309	\$ 44.00	\$ 13,596.00
8	ALAMBRÓN 1/4"	KG	69	0	69	\$ 44.00	\$ 3,036.00
9	ANCLAS DE ACERO TIPO L DE 50 CM DE LARGO CON DOBLEZ DE 15 CENTÍMETROS DE 1/2" DE DIAM.	PIEZA	20	0	20	\$ 111.60	\$ 2,232.00
10	TRAMO DE ANGULO DE 1X1"X 1/4" DE 6.0 MTS.	PIEZA	0	3	3	\$ 450.00	\$ 1,350.00
11	TRAMO DE ANGULO DE 1 1/2"X 3/16" DE 6.10MTS.	PIEZA	2	0	2	\$ 545.00	\$ 1,090.00
12	TRAMO DE ANGULO DE 2X2" X 3/8". DE 6.10MTS.	PIEZA	83	0	83	\$ 1,420.00	\$ 117,860.00
13	TRAMO DE ANGULO DE 2"X 3/16" DE 6.10MTS.	PIEZA	2	0	2	\$ 739.10	\$ 1,478.20
14	TRAMO DE ANGULO DE 3X3" X 1/4" DE 6.0MTS.	PIEZA	6	0	6	\$ 1,480.00	\$ 8,880.00

Pág. 3 de 20



2023 "Año de Francisco Villa. El Revolucionario del Pueblo"



Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán, Col. Benito Juárez. C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México

Conm.: 55 5716 9070

ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024



NEZA-LPNP-M-044-2023-01

CONTRATO DE COMPRA – VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01 REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA Y REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA

15	ANILLO DEL #2 DE 10X15CM	PIEZA	125	80	205	\$ 10.20	\$ 2,091.00
16	ANILLO DEL #2 DE 10X25CM	PIEZA	479	669	1148	\$ 10.20	\$ 11,709.60
17	ANILLO DEL #2 DE 15X45CM	PIEZA	282	0	282	\$ 10.20	\$ 2,876.40
18	ANILLO DEL #2 DE 15X25CM	PIEZA	130	0	130	\$ 10.20	\$ 1,326.00
19	ANILLO DEL #2 DE 25X25CM	PIEZA	469	0	469	\$ 10.20	\$ 4,783.80
20	ANILLO DEL #2 DE 45X45CM	PIEZA	60	0	60	\$ 16.00	\$ 960.00
21	ANILLOS DEL #2 DE 10X10CM	PIEZA	3695	0	3695	\$ 9.00	\$ 33,255.00
22	ANILLOS DEL #2 DE 12X12CM	PIEZA	340	0	340	\$ 9.00	\$ 3,060.00
23	BULTO DE APLANADO BLANCO DE 40 KG	PIEZA	280	0	280	\$ 370.00	\$ 103,600.00
24	ARENA GRUESA	M3	11	0	11	\$ 317.00	\$ 3,487.00
25	ARENA LIGERA	M3	154	28	182	\$ 393.00	\$ 71,526.00
26	ARENILLA DE TEZONTLE	M3	4	0	4	\$ 420.00	\$ 1,680.00
27	ARMEX DE 10X15CM EN PZAS DE 6.0M	PIEZA	13	0	13	\$ 292.50	\$ 3,802.50
28	ARMEX 12-X 20-4	PIEZA	0	4	4	\$ 185.00	\$ 740.00
29	ARMEX 15X15-4 DE ACERO ELECTROSOLDADO	PIEZA	44	0	44	\$ 269.00	\$ 11,836.00
30	ARMEX DE 15X20CM EN TRAMOS DE 6.0 M	PIEZA	8	0	8	\$ 188.00	\$ 1,504.00
31	ASIENTO SIN TAPA	PIEZA	24	30	54	\$ 785.60	\$ 42,422.40
32	AZULEJO DESERT ESTÁNDAR ESMALTADO PEI V ETT2 33X33CM	M2	953	0	953	\$ 171.50	\$ 163,439.50
33	AZULEJO MANAOS 44X44CM COLOR BLANCO	M2	80	0	80	\$ 197.00	\$ 15,760.00
34	BARRA DE AGARRE PASAMANOS DE SEGURIDAD DE MANGO DE ACERO INOXIDABLE, CON LONGITUD DE 750X600MM	PIEZA	0	1	1	\$ 2,150.00	\$ 2,150.00
35	BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE SATINADO, CON LONGITUD DE 193MM X 833MM, CON DIÁMETRO DE 32MM	PIEZA	1	2	3	\$ 2,450.00	\$ 7,350.00
36	BARRA DE ACERO INOXIDABLE, RECTA DE SEGURIDAD, EN LONGITUD DE 470MM, CON TUBO DE DIÁMETRO 1 1/4"	PIEZA	1	3	4	\$ 2,300.00	\$ 9,200.00
37	BARROTE DE MADERA DE PINO DE 4X2" EN TRAMOS DE 2.44M	PIEZA	36	0	36	\$ 67.80	\$ 2,440.80
38	BASE P/4 TINACOS DE HERRERÍA DE PTR 2"X2" CAL.14 (1.20MX4.80MX1.0M DE ALTURA)	PIEZA	1	0	1	\$ 22,800.00	\$ 22,800.00
39	BLOCK HUECO DE 15X20X40CM	PIEZA	2455	0	2455	\$ 14.50	\$ 35,597.50
40	BLOCK LIGERO DE 7X12X24CM	PIEZA	19000	0	19000	\$ 3.10	\$ 58,900.00
41	BLOCK MACIZO DE 12X20X40CM	PIEZA	150	0	150	\$ 15.00	\$ 2,250.00
42	BOMBA DE AGUA DE TIPO PERIFÉRICA DE 1HP DE 1450RPM A 127V&0HZ	PIEZA	2	0	2	\$ 2,420.00	\$ 4,840.00
43	BULTO DE BOQUILLA SIN ARENA DE 5 KG	PIEZA	255	18	273	\$ 220.00	\$ 60,060.00
44	CABLE DE USO RUDO DEL NO. 2 X10 AWG, COLOR NEGRO TN 300V.60°C	ML	250	0	250	\$ 56.00	\$ 14,000.00
45	CANALÓN DE 6" DE LÁMINA GALVANIZADA CAL.30 DE 3.05M	PIEZA	46	0	46	\$ 1,190.00	\$ 54,740.00
46	BULTO DE CEMENTO GRIS DE 50KG	PIEZA	1658	259	1917	\$ 187.24	\$ 358,939.08

Pág. 4 de 20



2023 "Año de Francisco Villa. El Revolucionario del Pueblo"



Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán, Col. Benito Juárez. C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México

Conm.: 55 5716 9070





ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024



NEZA-LPNP-M-044-2023-01

CONTRATO DE COMPRA – VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01 REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA Y REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA

47	COPLE D20 / D 29	PIEZA	245	0	245	\$ 5.10	\$ 1,249.50
48	COPLE D50 / D 65	PIEZA	75	0	75	\$ 51.20	\$ 3,840.00
49	COPLE D75 / D 100	PIEZA	35	0	35	\$ 135.00	\$ 4,725.00
50	CODO DE 90° D20 / D29	PIEZA	135	0	135	\$ 5.10	\$ 688.50
51	CODO DE 90° D50 / D65	PIEZA	15	0	15	\$ 66.00	\$ 990.00
52	CODO DE 90° D75 / D 100	PIEZA	10	0	10	\$ 129.00	\$ 1,290.00
53	CORTINA DE ACERO ESTILO EUROPEO DE MEDIDAS 1.65MX2.40M EN CAL.22	PIEZA	1	0	1	\$ 14,650.00	\$ 14,650.00
54	CORTINA DE ACERO ESTILO EUROPEO DE MEDIDAS 1.75M X 2.36M CON PUERTA DE ACCESO DE 0.72M X 1.60M EN CAL.22	PIEZA	1	0	1	\$ 15,280.00	\$ 15,280.00
55	CORTINA DE ACERO ESTILO EUROPEO DE MEDIDAS 2.02MX2.35M EN CAL.22	PIEZA	1	0	1	\$ 17,560.00	\$ 17,560.00
56	CORTINA METÁLICA EUROPEA CERRADA PINTRO CAL. 22, ENSAMBLADA CON PIEZAS LATERALES CONTINUAS, BATIENTE DE ÁNGULO DE 1 1/2" X 1/8" CON PASADORES PORTA CANDADOS, GUÍAS LATERALES DE 50MM CAL.14 SISTEMA DE IMPULSO: FABRICADO EN TUBO DE ACERO DE 1 1/2" CON POLEAS DE ACERO TROQUELADAS Y EMBALALERADAS CON RESORTES DE 7/32" TEMPLADOS EN ACEITE CON CLARO DE 1.90X2.55M	PIEZA	2	0	2	\$ 17,900.00	\$ 35,800.00
57	CORTINA METÁLICA EUROPEA CERRADA PINTRO CAL. 22, ENSAMBLADA CON PIEZAS LATERALES CONTINUAS, BATIENTE DE ÁNGULO DE 1 1/2" X 1/8" CON PASADORES PORTA CANDADOS, GUÍAS LATERALES DE 50MM CAL.14 SISTEMA DE IMPULSO: FABRICADO EN TUBO DE ACERO DE 1 1/2" CON POLEAS DE ACERO TROQUELADAS Y EMBALALERADAS CON RESORTES DE 7/32" TEMPLADOS EN ACEITE CON CLARO DE 1.95X2.60M	PIEZA	3	0	3	\$ 18,760.00	\$ 56,280.00
58	CORTINA METÁLICA EUROPEA CERRADA PINTRO CAL. 22, ENSAMBLADA CON PIEZAS LATERALES CONTINUAS, BATIENTE DE ÁNGULO DE 1 1/2" X 1/8" CON PASADORES PORTA CANDADOS, GUÍAS LATERALES DE 50MM CAL.14 SISTEMA DE IMPULSO: FABRICADO EN TUBO DE ACERO DE 1 1/2" CON POLEAS DE ACERO TROQUELADAS Y EMBALALERADAS CON RESORTES DE 7/32" TEMPLADOS EN ACEITE CON CLARO DE 2.55X2.65M	PIEZA	4	0	4	\$ 25,000.00	\$ 100,000.00
59	CORTINA METÁLICA EUROPEA CERRADA PINTRO CAL. 22, ENSAMBLADA CON PIEZAS LATERALES CONTINUAS, BATIENTE DE ÁNGULO DE 1 1/2" X 1/8"	PIEZA	1	0	1	\$ 28,400.00	\$ 28,400.00

Pág. 5 de 20



2023 "Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán, Col. Benito Juárez. C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México

Conm.: 55 5716 9070

ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024



NEZA-LPNP-M-044-2023-01

CONTRATO DE COMPRA - VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01 REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA Y REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA

	CON PASADORES PORTA CANDADOS, GUÍAS LATERALES DE 50MM CAL.14 SISTEMA DE IMPULSO: FABRICADO EN TUBO DE ACERO DE 1 1/2" CON POLEAS DE ACERO TROQUELADAS Y EMBALERADAS CON RESORTES DE 7/32" TEMPLADOS EN ACEITE. CON CLARO DE 2.90X2.65M						
60	CORTINA METÁLICA EUROPEA CERRADA PINTO CAL. 22, ENSAMBLADA CON PIEZAS LATERALES CONTINUAS, BATIENTE DE ÁNGULO DE 1 1/2" X 1/8" CON PASADORES PORTA CANDADOS, GUÍAS LATERALES DE 50MM CAL.14 SISTEMA DE IMPULSO: FABRICADO EN TUBO DE ACERO DE 1 1/2" CON POLEAS DE ACERO TROQUELADAS Y EMBALERADAS CON RESORTES DE 7/32" TEMPLADOS EN ACEITE CON CLARO DE 3.90X2.60M	PIEZA	2	0	2	\$ 37,500.00	\$ 75,000.00
61	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	PIEZA	24	7	31	\$ 1,920.00	\$ 59,520.00
62	DISPENSADOR DE TOALLAS XPRESS BLANCO	PIEZA	2	2	4	\$ 1,760.00	\$ 7,040.00
63	DOMO DE SEGURIDAD, DE 60X60CM, DE POLICARBONATO CON DOBLE CAPA COLOR BLANCO	PIEZA	3	0	3	\$ 1,790.00	\$ 5,370.00
64	DUELA DE ALUMINIO LISO U ONDULADO, COLOR BLANCO DE 6.10M DE LONGITUD X 5" DE ANCHO.	PIEZA	0	46	46	\$ 690.00	\$ 31,740.00
65	ESMALTE COLOR AVENA 140 ACABADO SATINADO EN CUBETA 19 LT.	CUBETA	0	2	2	\$ 4,234.60	\$ 8,469.20
66	ESMALTE COLOR PASADOR 316-04 ACABADO MATE EN CUBETA 19 LT.	CUBETA	4	0	4	\$ 4,234.60	\$ 16,938.40
67	ESMALTE COLOR NITRÓGENO 178-01 ACABADO MATE EN CUBETA 19 LT.	CUBETA	0	1	1	\$ 4,234.60	\$ 4,234.60
68	ESMALTE COLOR POSEIDÓN 191-07 ACABADO MATE EN CUBETA 19 LT.	CUBETA	0	8	8	\$ 4,234.60	\$ 33,876.80
69	ESMALTE COLOR CEPILLO 001-02 ACABADO SATINADO EN CUBETA 19 LT.	CUBETA	3	1	4	\$ 4,234.60	\$ 16,938.40
70	ESMALTE BASE AGUA 30 MIN, COLOR SALINERO 264-07 ACABADO BRILLANTE EN CUBETA 19 LT.	CUBETA	4	0	4	\$ 4,234.60	\$ 16,938.40
71	ESMALTE BASE AGUA 30 MIN, COLOR HOLANDA H1-11 ACABADO BRILLANTE EN CUBETA 19 LT.	CUBETA	8	0	8	\$ 4,234.60	\$ 33,876.80
72	ESMALTE BASE AGUA 30 MIN, COLOR MANDARINA G1-12 ACABADO BRILLANTE EN CUBETA 19 LT.	CUBETA	28	0	28	\$ 4,234.60	\$ 118,568.80
73	ESMALTE BASE AGUA 30 MIN, COLOR TUCÁN L1-L2 ACABADO BRILLANTE EN CUBETA 19 LT.	CUBETA	0	8	8	\$ 4,234.60	\$ 33,876.80

Pág. 6 de 20



2023 "Año de Francisco Villa. El Revolucionario del Pueblo"



Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán, Col. Benito Juárez, C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México

Cont.: 55 5716 9070



ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024



NEZA-LPNP-M-044-2023-01

CONTRATO DE COMPRA - VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01 REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA Y REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA

74	ESMALTE BASE AGUA 30 MIN, COLOR SANTA E2-L12 ACABADO BRILLANTE EN CUBETA 19 LT	CUBETA	0	2	2	\$ 4,234.60	\$ 8,469.20
75	ESMALTE BASE AGUA 30 MIN, COLOR CELEBRATION 081-07 ACABADO BRILLANTE EN CUBETA 19 LT	CUBETA	3	0	3	\$ 4,234.60	\$ 12,703.80
76	ESMALTE BASE AGUA 30 MIN, COLOR CRISOL 001-01 EN CUBETA 19 LT	CUBETA	19	39	58	\$ 4,234.60	\$ 245,606.80
77	ESMALTE COLOR CYAN 317-05 EN CUBETA 19 LT	CUBETA	2	0	2	\$ 4,650.00	\$ 9,300.00
78	ESMALTE COLOR CUADERNO 211-07 EN CUBETA 19 LT	CUBETA	15	0	15	\$ 4,650.00	\$ 69,750.00
79	ESMALTE COLOR PARANÁ 220-04 EN CUBETA 19 LT	CUBETA	5	0	5	\$ 4,650.00	\$ 23,250.00
80	ESMALTE COLOR CEPILLO 001-02 EN CUBETA 19 LT	CUBETA	13	28	41	\$ 4,650.00	\$ 190,650.00
81	ESPADA DOBLE DE 3 HILOS PARA ALAMBRE DE PUAS GALVANIZADA	PIEZA	40	0	40	\$ 70.00	\$ 2,800.00
82	ESPEJO DE 4MM DE ESPESOR RECTANGULAR LISO DE 0.90X0.70M. BISELADO	PIEZA	3	2	5	\$ 1,460.00	\$ 7,300.00
83	ESPEJOS CIRCULARES ESMERILADOS, 60CM DE DIÁMETRO	PIEZA	6	7	13	\$ 740.00	\$ 9,620.00
84	BULTO DE ESTUCCO CON FIBRA DE 40 KG	PIEZA	0	1	1	\$ 317.00	\$ 317.00
85	CEMENTO ACRÍLICO RESANADOR EN CUBETA DE 19 LT	CUBETA	0	9	9	\$ 2,313.00	\$ 20,817.00
86	REFUERZO MALLA PARA IMPERMEABILIZAR, ROLLO DE 100M	ROLLO	17	8	25	\$ 2,443.00	\$ 61,075.00
87	TRAMO DE FIERRO ANGULO DE 1 1/2" X 1 1/2" DE 3/16" DE ESPESOR, DE 6.00 MTS	PIEZA	12	0	12	\$ 1,275.00	\$ 15,300.00
88	TRAMO DE FIERRO ANGULO DE 3" X 3" DE 3/16" DE ESPESOR, DE 6.00 MTS	PIEZA	2	0	2	\$ 1,122.00	\$ 2,244.00
89	FLUXÓMETRO MANUAL PARA MINGITORIO 0.5 LPD	PIEZA	2	1	3	\$ 7,000.00	\$ 21,000.00
90	GRAVA DE 3/4"	M3	158	25	183	\$ 421.00	\$ 77,043.00
91	GRAVILLA DE 1/4" (GRANZÓN)	M3	10	0	10	\$ 421.00	\$ 4,210.00
92	HERRAJE BASE HN01 4X2"	PIEZA	135	0	135	\$ 284.00	\$ 38,340.00
93	IMAGEN DE COYOTE DE NEZAHUALCÓYOTL DE 0.90M DE ALTURA X 0.35CM DE ANCHO. LETRERO 3D DE ALUMINIO SPEC TERMINADO BRUSHED E ILUMINACIÓN A BASE DE LEDS LUZ BLANCA FRÍA	PIEZA	1	0	1	\$ 37,900.00	\$ 37,900.00
94	IMPERMEABILIZANTE DE MEMBRANA PREFABRICADA 8 AÑOS SBS PS 4.0MM GRAVILLA EN ROLLO DE 10MTS	ROLLO	112	43	155	\$ 2,318.00	\$ 359,290.00
95	IMPERMEABILIZANTE 8 AÑOS EN CUBETA 19 LT	CUBETA	139	5	144	\$ 2,176.00	\$ 313,344.00
96	IMPERMEABILIZANTE 12 AÑOS EN CUBETA 19 LT	CUBETA	0	56	56	\$ 2,399.00	\$ 134,344.00

Pág. 7 de 20



2023 "Año de Francisco Villa: El Revolucionario del Pueblo"



Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán, Col. Benito Juárez. C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México

Conm.: 55 5716 9070





ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024



NEZA-LPNP-M-044-2023-01

CONTRATO DE COMPRA - VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01 REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA Y REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA

97	IMPERMEABILIZANTE 4 AÑOS BLANCO EN CUBETA 19 LT	CUBETA	15	0	15	\$ 1,531.00	\$ 22,965.00
98	INODORO, TAZA, TANQUE.	PIEZA	32	41	73	\$ 2,230.00	\$ 162,790.00
99	JARRO DE AIRE 140CM C/CAPUCHÓN	PIEZA	3	0	3	\$ 55.80	\$ 167.40
100	KIT DE INSTALACIÓN SANITARIOS CON BRIDA FLEXIBLE	PIEZA	32	41	73	\$ 502.20	\$ 36,660.60
101	LÁMINA ACRÍLICA 6MM HUMO, ANCHO DE 1.20M, LARGO DE 1.80M, GROSOR 6MM (1/4")	PIEZA	0	7	7	\$ 2,100.00	\$ 14,700.00
102	LÁMINA ACRÍLICO T-18 (COMPATIBLE CON R-101) 1.07 M. X 6.10 M.	PIEZA	0	58	58	\$ 5,100.00	\$ 295,800.00
103	LÁMINA TRANSPARENTE DE FIBRA DE VIDRIO T-4 2.40M X 1.20M	PIEZA	0	304	304	\$ 770.00	\$ 234,080.00
104	LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO ACANALADA DE 1.07M X 3.05M	PIEZA	35	0	35	\$ 1,450.00	\$ 50,750.00
105	LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO ACANALADA DE 1.07M X 3.66M	PIEZA	32	0	32	\$ 1,890.00	\$ 60,480.00
106	LÁMINA GALVANIZADA CANAL R-72 CAL. 32 DE 1.58M X 1.00M	PIEZA	416	0	416	\$ 569.00	\$ 236,704.00
107	LÁMINA GALVANIZADA ACANALADA R-101 DE 1.07MX5.50M CAL. 24	PIEZA	0	9	9	\$ 2,208.00	\$ 19,872.00
108	LÁMINA GALVANIZADA ACANALADA R-101 DE 1.07MX7.32M CAL. 24	PIEZA	0	9	9	\$ 8,438.00	\$ 75,942.00
109	LÁMINA GALVANIZADA CANAL R 101 DE 3.66X 1.07M	PIEZA	103	0	103	\$ 1,469.00	\$ 151,307.00
110	LÁMINA GALVANIZADA R-101 CAL. 24 DE 1.07M X 6.1M	PIEZA	0	81	81	\$ 1,330.00	\$ 107,730.00
111	LÁMINA GALVANIZADA TR-101 CAL. 28 DE 1.07M X 6.10M	PIEZA	60	0	60	\$ 1,050.00	\$ 63,000.00
112	LÁMINA PINTRO R-101 CAL. 24 DE 3.05X1.07M	PIEZA	0	96	96	\$ 665.00	\$ 63,840.00
113	LÁMINA TRASLUCIDA COLOR AMARILLA DE 1.10MX 2.10M	PIEZA	49	0	49	\$ 779.00	\$ 38,171.00
114	LÁMINA TRASLUCIDA BLANCA	PIEZA	173	0	173	\$ 779.00	\$ 134,767.00
115	LÁMINA TRASLUCIDA TIPO R-101 DE 1.07 X 3.05M X 3MM	PIEZA	0	15	15	\$ 1,197.00	\$ 17,955.00
116	LÁMINA TRASLUCIDA CANAL R 101 DE 3.66X 1.07M	PIEZA	32	0	32	\$ 1,590.00	\$ 50,880.00
117	TRAMO DE LARGUERO CUADRADO TUBULAR ZINTRO CAL.18 DE 2X2" DE 6MTS	PIEZA	0	76	76	\$ 650.00	\$ 49,400.00
118	LAVABOS DE SOBREPONER	PIEZA	11	0	11	\$ 2,400.00	\$ 26,400.00
119	LAVABO SOBRE ENCIMERA	PIEZA	0	11	11	\$ 2,653.00	\$ 29,183.00
120	LLAVES, LAVABO MONOMANDO CON AIREADOR	PIEZA	0	11	11	\$ 4,500.00	\$ 49,500.00
121	MONOMANDO ALTO PARA LAVABO ACABADO EN CROMO	PIEZA	11	0	11	\$ 1,471.00	\$ 16,181.00
122	LETRERO 3D DE ALUMINIO SPEC TERMINADO BRUSHED CON CANTOS DE 5CM CON LA LEYENDA "MERCADO LIC. CARLOS VIÑAS PAREDES" EN MEDIDA DE 40CM DE ALTURA POR LO QUE SE DESARROLLE EN PROPORCIÓN E	PIEZA	1	0	1	\$ 34,200.00	\$ 34,200.00

Pág. 8 de 20



2023 "Año de Francisco Villa. El Revolucionario del Pueblo"



Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Falsán, Col. Benito Juárez. C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México

Cont.: 55 5716 9070



ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL • 2022 - 2024



NEZA-LPNP-M-044-2023-01

CONTRATO DE COMPRA – VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01
REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA
ETAPA Y REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL
SEGUNDA ETAPA

	ILUMINACIÓN A BASE DE LEDS LUZ BLANCA FRÍA						
123	LOSETA CERÁMICA 40X40CM. COLOR: BLANCO	M2	634	42	676	\$ 172.00	\$ 116,272.00
124	LOSETA CERÁMICA 40X40CM. COLOR: BLANCO	M2	1100	0	1100	\$ 240.00	\$ 264,000.00
125	LOSETA CERÁMICA 0.40X0.40M ESTILO PIEDRA CAFÉ	M2	191	0	191	\$ 204.60	\$ 39,078.60
126	LOSETA DE MÁRMOL DE 40X40CM. SEMIPULIDO	M2	525	0	525	\$ 533.00	\$ 279,825.00
127	LOSETA DE 25X50CM	M2	249	198	447	\$ 283.00	\$ 126,501.00
128	LOUVER DE 3" CALIBRE 18, LÁMINA GALVANIZADA EN TRAMOS DE 3.0 M	PIEZA	38	0	38	\$ 283.00	\$ 10,754.00
129	MALLA CICLÓNICA GALVANIZADA DE 1.5M DE ANCHO, CAL. 12.5, CON APERTURAS DE 55X55MM. EN ROLLO DE 20M	ROLLO	6	0	6	\$ 2,455.00	\$ 14,730.00
130	MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10 EN ROLLO DE 2.5X40M	ROLLO	4	0	4	\$ 2,382.00	\$ 9,528.00
131	MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/6-6 EN ROLLO DE 2.50M X 40M	ROLLO	2	0	2	\$ 4,730.00	\$ 9,460.00
132	MALLA HEXAGONAL EN ROLLO DE 45MX0.9M CALIBRE 23	ROLLO	5	0	5	\$ 1,560.00	\$ 7,800.00
133	MAMPARA PARA BAÑO DE HERRERIA DE 1.50X1.00M (LARGO X ANCHO), ALTURA TOTAL DE 1.80M, HECHA CON LÁMINA TABLERO PARA PUERTA CALIBRE 18, MARCO DE 5CM DE ANCHO, PERFIL TUBULAR CUADRADO DE 1 1/2" X 1 1/2" PARA SOPORTE Y CERROJO.	PIEZA	0	3	3	\$ 7,787.00	\$ 23,361.00
134	MAMPARA PARA MINGITORIO, FIJO DE 0.40X1.50M ACABADO PLÁSTICO	PIEZA	3	0	3	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00
135	MAMPARA PARA WC, FIJO DE 1.50X1.50M ESTÁNDAR, ACABADO PLÁSTICO LAMINADO COLOR BLANCO	PIEZA	16	0	16	\$ 7,050.00	\$ 112,800.00
136	MAMPARA PARA WC, FIJO DE 0.40X1.50M, ESTÁNDAR, ACABADO PLÁSTICO LAMINADO COLOR BLANCO, INCLUYE TODOS LOS HERRAJES NECESARIOS EN ACERO INOXIDABLE, TIPO 304	PIEZA	15	0	15	\$ 2,260.00	\$ 33,900.00
137	MARCO Y CONTRAMARCO PARA REGISTRO SANITARIO REFORZADO DE MEDIDAS 0.40X0.60M	PIEZA	12	0	12	\$ 550.00	\$ 6,600.00
138	MINGITORIO LINEAL 150CM ACERO INOXIDABLE	PIEZA	2	2	4	\$ 12,171.00	\$ 48,684.00
139	MINGITORIO SECO	PIEZA	0	4	4	\$ 12,521.00	\$ 50,084.00
140	TRAMO DE MONTEN DE ACERO DE 4" EN CALIBRE 14 DE 6.00 MTS.	PIEZA	42	0	42	\$ 740.00	\$ 31,080.00
141	MONTURA DE DERIVACIÓN O SILLETA D20/ D28/ R32	PIEZA	60	0	60	\$ 52.00	\$ 3,120.00
142	BULTO DE MORTERO DE ALBAÑILERÍA DE 50 KG	PIEZA	345	3	348	\$ 217.00	\$ 75,516.00

Pág. 9 de 20



2023 "Año de Francisco Villa. El Revolucionario del Pueblo"



Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Falsán, Col. Benito Juárez. C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México

Conm.: 55 5716 9070

ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024



NEZA-LPNP-M-044-2023-01

CONTRATO DE COMPRA – VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01 REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA Y REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA

143	MOTOBOMBA CENTRIFUGA 2 HP 220 VOLT 300 LITROS/MIN	PIEZA	1	0	1	\$ 5,826.00	\$ 5,826.00
144	MULTICONECTOR PARA TINACO DE 1 1/2"	PIEZA	3	0	3	\$ 60.00	\$ 180.00
145	PAQUETES PARA INSTALACIÓN DE LAVABO 1/2"	PIEZA	11	11	22	\$ 570.00	\$ 12,540.00
146	PASTILLA DE 30AMP	PIEZA	6	0	6	\$ 221.00	\$ 1,326.00
147	BULTO DE PEGA AZULEJO DE 20KG	PIEZA	376	84	460	\$ 365.00	\$ 167,900.00
148	BULTO DE PEGA AZULEJO PARA BAÑO (ESPESOR DE 13MM) DE 20 KG	PIEZA	907	0	907	\$ 110.00	\$ 99,770.00
149	PEGACONCRETO	GALON	16	5	21	\$ 1,114.00	\$ 23,394.00
150	TRAMO DE PERFIL C-100 ZINTRO GALVANIZADO DE 1" DE 6M	PIEZA	114	0	114	\$ 285.00	\$ 32,490.00
151	TRAMO DE PERFIL H PARA POLICARBONATO ENTRE UNIÓN DE HOJAS DE 6.0 MTS.	PIEZA	44	0	44	\$ 281.00	\$ 12,364.00
152	TRAMO DE PERFIL H PARA POLICARBONATO ENTRE UNIÓN DE HOJAS DE 6.0 MTS.	PIEZA	83	0	83	\$ 432.00	\$ 35,856.00
153	TRAMO DE PERFIL R-128 1 1/2" X 1/2" DE 6.0MTS.	PIEZA	67	0	67	\$ 280.00	\$ 18,760.00
154	TRAMO DE PERFIL TUBULAR C-200 2X2" CAL.18 PINTADO (PRIMARIO ROJO) DE 6.0MTS.	PIEZA	45	0	45	\$ 536.00	\$ 24,120.00
155	TRAMO DE PERFIL TUBULAR PINTADO C-18 C-0100 1"X1" DE 6.0MTS.	PIEZA	0	3	3	\$ 280.00	\$ 840.00
156	TRAMO DE PERFIL TUBULAR R-200 2X 1" CAL.18 PINTADO (PRIMARIO ROJO) DE 6.0MTS.	PIEZA	23	0	23	\$ 419.00	\$ 9,637.00
157	TRAMO DE PERFIL U PARA POLICARBONATO ENTRE FRONTERA DE HOJAS DE 6.0 MTS.	PIEZA	7	0	7	\$ 188.00	\$ 1,316.00
158	TRAMO DE PERFIL U PARA POLICARBONATO PARA FRONTERA DE HOJAS DE 6.0 MTS.	PIEZA	39	0	39	\$ 272.00	\$ 10,608.00
159	PANEL LATERAL DE MDF MELAMINA IMPERMEABLE, RESISTENTE A LA HUMEDAD CON MARCO DE ALUMINIO DE 3", EN DIMENSIONES DE 150 X 120CM, ACABADO PLÁSTICO LAMINADO, INCLUYE TODOS LOS HERRAJES NECESARIOS EN ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	24	0	24	\$ 2,850.00	\$ 68,400.00
160	PILAstra CENTRAL DE MDF MELAMINA IMPERMEABLE, RESISTENTE A LA HUMEDAD CON MARCO DE ALUMINIO DE 3", EN DIMENSIONES DE 32 X 180 CM. ACABADO PLÁSTICO LAMINADO, INCLUYE TODO LOS HERRAJES NECESARIOS EN ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	1	0	1	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
161	PILAstra CENTRAL DE MDF MELAMINA IMPERMEABLE, RESISTENTE A LA HUMEDAD CON MARCO DE ALUMINIO DE	PIEZA	18	0	18	\$ 1,700.00	\$ 30,600.00

Pág. 10 de 20



2023 "Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Falsán, Col. Benito Juárez, C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México

Conm.: 55 5716 9070



Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024



NEZA-LPNP-M-044-2023-01

CONTRATO DE COMPRA - VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01 REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA Y REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA

	3 ", EN DIMENSIONES DE 30 X 180 CM. ACABADO PLÁSTICO LAMINADO. INCLUYE TODO LOS HERRAJES NECESARIOS EN ACERO INOXIDABLE.						
162	PILAstra CENTRAL DE MDF MELAMINA IMPERMEABLE, RESISTENTE A LA HUMEDAD CON MARCO DE ALUMINIO DE 3 ", EN DIMENSIONES DE 25X 180 CM. ACABADO PLÁSTICO LAMINADO. INCLUYE TODO LOS HERRAJES NECESARIOS EN ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	1	0	1	\$ 1,417.00	\$ 1,417.00
163	PILAstra LATERAL DE MDF MELAMINA IMPERMEABLE, RESISTENTE A LA HUMEDAD CON MARCO DE ALUMINIO DE 3 ", EN DIMENSIONES DE 22X 180 CM. ACABADO PLÁSTICO LAMINADO. INCLUYE TODO LOS HERRAJES NECESARIOS EN ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	1	0	1	\$ 1,247.00	\$ 1,247.00
164	PILAstra LATERAL DE MDF MELAMINA IMPERMEABLE, RESISTENTE A LA HUMEDAD CON MARCO DE ALUMINIO DE 3 ", EN DIMENSIONES DE 17X 180 CM. ACABADO PLÁSTICO LAMINADO. INCLUYE TODO LOS HERRAJES NECESARIOS EN ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	1	0	1	\$ 963.00	\$ 963.00
165	PILAstra CENTRAL DE MDF MELAMINA IMPERMEABLE, RESISTENTE A LA HUMEDAD CON MARCO DE ALUMINIO DE 3 ", EN DIMENSIONES DE 16 X 180 CM. ACABADO PLÁSTICO LAMINADO. INCLUYE TODO LOS HERRAJES NECESARIOS EN ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	2	0	2	\$ 907.00	\$ 1,814.00
166	PILAstra LATERAL DE MDF MELAMINA IMPERMEABLE, RESISTENTE A LA HUMEDAD CON MARCO DE ALUMINIO DE 3 ", EN DIMENSIONES DE 9 X 180 CM. ACABADO PLÁSTICO LAMINADO. INCLUYE TODO LOS HERRAJES NECESARIOS EN ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	1	0	1	\$ 509.00	\$ 509.00
167	PILAstra LATERAL DE MDF MELAMINA IMPERMEABLE, RESISTENTE A LA HUMEDAD CON MARCO DE ALUMINIO DE 3 ", EN DIMENSIONES DE 6 X 180 CM. ACABADO PLÁSTICO LAMINADO. INCLUYE TODO LOS HERRAJES NECESARIOS EN ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	1	0	1	\$ 339.00	\$ 339.00
168	POLÍN DE MADERA DE PINO DE 4X4" DE 2.44M DE LARGO	PIEZA	18	0	18	\$ 114.00	\$ 2,052.00
169	PINTURA MATE COLOR MANDARINA EN CUBETA 19 LT	CUBETA	3	0	3	\$ 2,418.00	\$ 7,254.00
170	PINTURA MATE COLOR CEPILLO 001-02 EN CUBETA 19 LT	CUBETA	12	6	18	\$ 2,418.00	\$ 43,524.00
171	PINTURA MATE COLOR CUADERNO 211-07 EN CUBETA 19 LT	CUBETA	2	0	2	\$ 2,418.00	\$ 4,836.00

Pág. 11 de 20



2023 "Año de Francisco Villa. El Revolucionario del Pueblo"



Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán, Col. Benito Juárez, C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México

Conm.: 55 5715 9070



ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024



NEZA-LPNP-M-044-2023-01

CONTRATO DE COMPRA - VENTA NO. NEZA-LPNP-M-044-2023-01 REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA Y REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA

172	PINTURA MATE COLOR PARANÁ 220-04 EN CUBETA 19 LT	CUBETA	5	0	5	\$ 2,418.00	\$ 12,090.00
173	PINTURA MATE COLOR PETRÓLEO 311-07 EN GALÓN DE 4 LT	GALÓN	1	0	1	\$ 558.00	\$ 558.00
174	PINTURA MATE COLOR REY 172-06 EN GALÓN DE 4 LT	GALÓN	1	0	1	\$ 558.00	\$ 558.00
175	PINTURA MATE COLOR ÁCIDO 021-07 EN GALÓN DE 4 LT	GALÓN	1	0	1	\$ 558.00	\$ 558.00
176	PINTURA MATE COLOR CRAYÓN 085-07 EN GALÓN DE 4 LT	GALÓN	1	0	1	\$ 558.00	\$ 558.00
177	PINTURA MATE COLOR CRISOL 001-01	CUBETA	11	0	11	\$ 2,418.00	\$ 26,598.00
178	PINTURA MATE COLOR CRISOL 001-01 EN CUBETA DE 19 LT	CUBETA	8	0	8	\$ 3,762.00	\$ 30,096.00
179	PISO CERÁMICO TARANTO DE 0.44X0.44M COLOR GRIS	M2	339	0	339	\$ 271.00	\$ 91,869.00
180	PISO PORCELÁNICO COLOR BALMORE GRAY	M2	85	26	111	\$ 494.00	\$ 54,834.00
181	POLICARBONATO CELULAR TRANSPARENTE DE 6MM DE ESPESOR DE 1.22X2.44M	PIEZA	0	2	2	\$ 926.00	\$ 1,852.00
182	POLICARBONATO CELULAR COLOR AZUL DE 6MM DE ESPESOR DE 1.22X12.2M	PIEZA	16	0	16	\$ 4,842.00	\$ 77,472.00
183	POLICARBONATO CELULAR COLOR AZUL DE 6MM DE ESPESOR DE 1.22X9.76M	PIEZA	19	0	19	\$ 6,867.00	\$ 126,673.00
184	POLICARBONATO CELULAR COLOR BLANCO DE 6MM DE ESPESOR DE 2.1X12.2M	PIEZA	21	0	21	\$ 8,335.00	\$ 175,035.00
185	POLICARBONATO CELULAR COLOR TRANSPARENTE DE 6MM DE ESPESOR DE 1.22X9.76M	PIEZA	3	0	3	\$ 3,873.00	\$ 11,619.00
186	POLICARBONATO CELULAR COLOR GRIS HUMO DE 6MM DE ESPESOR DE 1.22X10.00M	PIEZA	28	0	28	\$ 6,877.00	\$ 192,556.00
187	POLICARBONATO CELULAR EN ROLLO DE 1.22 DE ANCHO X 10.0 MTS. BLANCO	ROLLO	16	0	16	\$ 2,906.00	\$ 46,496.00
188	POLICARBONATO CELULAR EN ROLLO DE 1.22 DE ANCHO X 12.2 MTS. COLOR AZUL	ROLLO	47	0	47	\$ 3,402.00	\$ 159,894.00
189	PUERTA DE MDF MELAMINA IMPERMEABLE, RESISTENTE A LA HUMEDAD CON MARCO DE ALUMINIO DE 3 ", EN DIMENSIONES DE 70X150CM. INCLUYE PASADOR, JALADERA Y HERRAJES NECESARIOS EN ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	23	0	23	\$ 3,700.00	\$ 85,100.00
190	PUERTA DE MDF MELAMINA IMPERMEABLE, RESISTENTE A LA HUMEDAD CON MARCO DE ALUMINIO DE 3 ", EN DIMENSIONES DE 100X150CM. INCLUYE PASADOR, JALADERA Y HERRAJES NECESARIOS EN ACERO	PIEZA	1	0	1	\$ 4,700.00	\$ 4,700.00

Pág. 12 de 20



2023 Año de Francisco Villa. El Revolucionario del Pueblo



Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán, Col. Benito Juárez. C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México

Conm.: 55 5716 9070

ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024



NEZA-LPNP-M-044-2023-01

CONTRATO DE COMPRA – VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01 REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA Y REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA

	INOXIDABLE, FIJO DE ALUMINIO DE 3" DE 64X150CM CON MDF MELAMINA IMPERMEABLE.						
191	PUERTA DE 0.60X 1.50M ESTÁNDAR, ACABADO PLÁSTICO LAMINADO, INCLUYE LOS HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE, TIPO 304	PIEZA	15	0	15	\$ 3,900.00	\$ 58,500.00
192	PRIMARIO SECADO RÁPIDO 30 MIN COLOR GRIS CLARO EN CUBETA DE 19 LT.	CUBETA	7	5	12	\$ 4,310.00	\$ 51,720.00
193	PRIMARIO PARA HERREROS DE SECADO RÁPIDO, COLOR GRIS EN GALÓN DE 4 LT	GALÓN	3	0	3	\$ 975.20	\$ 2,925.60
194	PRIMARIO PARA HERREROS DE SECADO RÁPIDO, COLOR GRIS EN CUBETA DE 19 LT.	CUBETA	2	0	2	\$ 4,300.00	\$ 8,600.00
195	TRAMO DE PTR DE ACERO CAL. 14 DE 1" X 1", DE 6.0 MTS.	PIEZA	106	0	106	\$ 327.00	\$ 34,662.00
196	TRAMO DE PTR DE ACERO CAL. 14 DE 2 1/2" X 1 1/2", DE 6.0 MTS.	PIEZA	0	68	68	\$ 650.00	\$ 44,200.00
197	TRAMO DE PTR DE ACERO CAL. 14 DE 2 1/2" X 2 1/2", DE 6.0 MTS.	PIEZA	47	0	47	\$ 807.00	\$ 37,929.00
198	TRAMO DE PTR DE ACERO CAL. 14 DE 1 1/2" X 1 1/2", DE 6.0 MTS.	PIEZA	0	95	95	\$ 478.00	\$ 45,410.00
199	TRAMO DE PTR DE ACERO CAL. 14 DE 2" X 2" DE 6.0 MTS.	PIEZA	176	46	222	\$ 643.00	\$ 142,746.00
200	TRAMO DE PTR DE ACERO CAL. 11 DE 2" X 2" DE 6.0 MTS.	PIEZA	7	0	7	\$ 992.00	\$ 6,944.00
201	TRAMO DE PTR DE ACERO CAL. 14 DE 3" X 3" DE 6.0 M.	PIEZA	138	65	203	\$ 1,000.00	\$ 203,000.00
202	TRAMO DE PTR DE ACERO CAL. 11 DE 3" X 3" DE 6.0 MTS.	PIEZA	94	0	94	\$ 1,544.00	\$ 145,136.00
203	TRAMO DE PTR DE ACERO CAL. 14 DE 4" X 4" DE 6.0 MTS.	PIEZA	6	0	6	\$ 1,300.00	\$ 7,800.00
204	TRAMO DE PTR DE ACERO CAL. 14 DE 4" X 2" DE 6.0 MTS.	PIEZA	20	0	20	\$ 1,000.00	\$ 20,000.00
205	REFLECTOR LED PARA EXTERIOR DE 200 WTS, LUZ DE DÍA, PANTALLA DE CRISTAL TEMPLADO, ÁNGULO DE DISPERSIÓN 110°, VOLTAJE 100-240V.	PIEZA	12	0	12	\$ 1,970.00	\$ 23,640.00
206	REGISTRO A BASE DE ÁNGULO 0.60X0.40 DE 1 1/2"	PIEZA	7	0	7	\$ 550.00	\$ 3,850.00
207	REMATES UNICANAL DE 4X2	PIEZA	135	0	135	\$ 100.00	\$ 13,500.00
208	SECADORES DE MANO	PIEZA	2	6	8	\$ 15,600.00	\$ 124,800.00
209	SELLADOR COLOR TRANSPARENTE EN CUBETA DE 19 LT	CUBETA	5	2	7	\$ 2,197.00	\$ 15,379.00
210	SELLADOR 24 HRS. COLOR TRANSPARENTE EN CUBETA DE 19 LT	CUBETA	2	0	2	\$ 5,513.00	\$ 11,026.00
211	SELLADOR COLOR TRANSPARENTE EN GALÓN DE 4 LT	GALÓN	3	3	6	\$ 380.00	\$ 2,280.00
212	SELLADOR REFORZADO EN CUBETA DE 19 LT	CUBETA	5	0	5	\$ 1,806.00	\$ 9,030.00

Pág. 13 de 20



2023 "Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Falsán, Col. Benito Juárez. C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México

Códm.: 55 5716 9070

ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024



NEZA-LPNP-M-044-2023-01

CONTRATO DE COMPRA - VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01 REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA Y REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA

213	SELLADOR COLOR GRIS CLARO ACABADO SEMIMATE EN CUBETA DE 19 LT	CUBETA	3	0	3	\$ 3,923.00	\$ 11,769.00
214	SELLADOR GRIS 300GR.	PIEZA	0	13	13	\$ 177.00	\$ 2,301.00
215	SELLADOR PRIMARIO H, EN CUBETA DE 19 LT	CUBETA	6	4	10	\$ 2,640.00	\$ 26,400.00
216	SELLADOR HIDROPRIMER EN GALÓN DE 4 LT	GALÓN	4	0	4	\$ 806.00	\$ 3,224.00
217	SELLADOR POLIURETANO GRIS DE 280ML.	PIEZA	102	53	155	\$ 176.00	\$ 27,280.00
218	SELLADOR PRIMARIO PARA IMPERMEABILIZANTE DE 19 LTS.	CUBETA	30	8	38	\$ 1,068.00	\$ 40,584.00
219	TRAMO DE SERPENTINA / CONCERTINA DE NAVAJAS ARPÓN RECTA DE 24" DE 8.0M	PIEZA	15	0	15	\$ 570.00	\$ 8,550.00
220	TRAMO DE SOLERA 3/16 X 1 1/4 DE 6.0 M.	PIEZA	59	0	59	\$ 242.00	\$ 14,278.00
221	TRAMO DE SOLERA DE ACERO DE 1 X 1/8" DE 6.0M	PIEZA	1	0	1	\$ 130.00	\$ 130.00
222	TRAMO DE SOLERA DE 1/8" X 1 1/2" ACERO A-36 DE 6.0M	PIEZA	1	0	1	\$ 195.00	\$ 195.00
223	TRAMO DE SOLERA DE 2X 1/4" (ACERO ASTM A1011) DE 6.0MTS.	PIEZA	0	2	2	\$ 518.00	\$ 1,036.00
224	TRAMO DE SOLERA DE 8"X 3/8" DE 6.0MTS.	PIEZA	1	0	1	\$ 3,152.00	\$ 3,152.00
225	TABICÓN LIGERO DE 10X14X28CM	PIEZA	6840	1727	8567	\$ 4.96	\$ 42,492.32
226	TABICÓN LIGERO DE 7X14X28CM	PIEZA	135	0	135	\$ 4.59	\$ 619.65
227	TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 6X12X24CM	PIEZA	400	0	400	\$ 5.33	\$ 2,132.00
228	TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 7X14X21CM	PIEZA	108	765	873	\$ 6.20	\$ 5,412.60
229	TABLERO SQUARED Q06	PIEZA	1	0	1	\$ 675.00	\$ 675.00
230	TAPA PARA REGISTRO PREFABRICADA DE POLICÓNCRETO CIEGO DE 60X40CM, INCLUYE CONTRAMARCO	PIEZA	4	0	4	\$ 556.00	\$ 2,224.00
231	TAPA PARA REGISTRO PREFABRICADA DE POLICÓNCRETO CON COLADERA RECTANGULAR DE 60X40CM, INCLUYE CONTRAMARCO	PIEZA	1	0	1	\$ 1,688.00	\$ 1,688.00
232	TEPETATE	M3	37	0	37	\$ 210.00	\$ 7,770.00
233	TAPÓN D50 / D65	PIEZA	6	0	6	\$ 80.00	\$ 480.00
234	TAQUETE DE EXPANSIÓN 3/8" CON TORNILLO	PIEZA	270	0	270	\$ 14.00	\$ 3,780.00
235	TEE D50 / D65	PIEZA	6	0	6	\$ 118.00	\$ 708.00
236	THINNER ESTÁNDAR	LITRO	0	2	2	\$ 65.00	\$ 130.00
237	THINNER ESTÁNDAR EN GALÓN DE 4 LT	GALÓN	42	56	98	\$ 270.00	\$ 26,460.00
238	TINACO DE 1100LTS. INCLUYE ACCESORIOS	PIEZA	11	0	11	\$ 4,214.00	\$ 46,354.00
239	TORNQUETE DOBLE 2 CARRILES EN ACERO NEGRO CAL. 16 CUERPO COMPLETO	PIEZA	1	0	1	\$ 53,300.00	\$ 53,300.00

Pág. 14 de 20



2023 "Año de Francisco Villa: El Revolucionario del Pueblo"



Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Falsán, Col. Benito Juárez, C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México

Conm.: 55 5716 9070



ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024



NEZA-LPNP-M-044-2023-01

CONTRATO DE COMPRA - VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01 REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA Y REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA

240	TORNQUETE SENCILLO BIDIRECCIONAL MULTIMONEDA 1 CARRIL EN ACERO NEGRO CAL. 16 CUERPO COMPLETO	PIEZA	2	0	2	\$ 43,000.00	\$ 86,000.00
241	TORNILLERÍA 1/4" X 4 1/2" CON TUERCA	PIEZA	270	0	270	\$ 19.00	\$ 5,130.00
242	TRIPLAY DE MADERA DE PINO DE 19MM DE ESPESOR DE 2DA EN HOJA DE 2.44X1.22M C/U	PIEZA	12	0	12	\$ 570.00	\$ 6,840.00
243	TRAMO DE TUBERÍA DE COBRE DE 1/2" DE 6.0M	PIEZA	0	3	3	\$ 680.00	\$ 2,040.00
244	TRAMO DE TUBERÍA SANITARIA PEAD (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO) DE 6" (15 CM) DE 6.10 MTS.	PIEZA	6	0	6	\$ 650.00	\$ 3,900.00
245	TRAMO DE TUBO CONDUIT PARED DELGADA DE 1/2" DE 3.0MTS.	PIEZA	70	0	70	\$ 98.00	\$ 6,860.00
246	TRAMO DE TUBO D20 / DI 14.40; DE 4.0 MTS.	PIEZA	200	0	200	\$ 120.00	\$ 24,000.00
247	TRAMO DE TUBO D50 / DI 38.20; DE 4.0MTS.	PIEZA	65	0	65	\$ 1,000.00	\$ 65,000.00
248	TRAMO DE TUBO D75 / DI 54.4; DE 4.0MTS.	PIEZA	20	0	20	\$ 1,880.00	\$ 37,600.00
249	TRAMO DE TUBO DE COBRE TIPO "M" DE 1" DE DIAM. DE 6.0 MTS.	PIEZA	1	0	1	\$ 1,380.00	\$ 1,380.00
250	TRAMO DE TUBO DE COBRE TIPO "M" DE 1/2" DE DIAM. DE 6.0 MTS.	PIEZA	6	0	6	\$ 680.00	\$ 4,080.00
251	TRAMO DE TUBO DE COBRE TIPO M 3/4" DE 3.0MTS.	PIEZA	0	1	1	\$ 480.00	\$ 480.00
252	TRAMO DE TUBO DE PVC SANITARIO DE 1 1/2" (40MM) DE 6.0MTS.	PIEZA	2	0	2	\$ 167.00	\$ 334.00
253	TRAMO DE TUBO DE PVC SANITARIO DE Ø 2" DE 3MTS.	PIEZA	0	3	3	\$ 70.00	\$ 210.00
254	TRAMO DE TUBO DE PVC SANITARIO DE Ø 4" DE 6.0MTS.	PIEZA	2	1	3	\$ 378.00	\$ 1,134.00
255	TRAMO DE TUBO GALVANIZADO PARA CERCA 1 1/2" CAL.18 DE 6MTS.	PIEZA	52	0	52	\$ 422.00	\$ 21,944.00
256	TRAMO DE TUBO PPR 1" DE 4.0MTS.	PIEZA	5	0	5	\$ 187.00	\$ 935.00
257	TRAMO DE TUBO PPR 1/2" DE 4.0MTS.	PIEZA	15	0	15	\$ 82.80	\$ 1,242.00
258	TRAMO DE TUBO PPR 3/4" DE 4.0MTS.	PIEZA	23	0	23	\$ 122.00	\$ 2,806.00
259	TRAMO DE TUBULAR CUADRADO DE 1 1/2"X 1 1/2" CAL.14 DE 6MTS.	PIEZA	0	3	3	\$ 180.00	\$ 540.00
260	UNIÓN BRIDADA D50 / D67	PIEZA	4	0	4	\$ 797.00	\$ 3,188.00
261	UNIÓN BRIDADA D75 / D100	PIEZA	2	0	2	\$ 1,638.00	\$ 3,276.00
262	TRAMO DE UNICANAL PERFORADO 4X2 CAL. 16, DE 3.0MTS.	PIEZA	50	0	50	\$ 158.00	\$ 7,900.00
263	VÁLVULA DE ESFERA DESMONTABLE D50 /D65	PIEZA	6	0	6	\$ 3,250.00	\$ 19,500.00
264	VÁLVULA DE ESFERA DESMONTABLE D20 /D26	PIEZA	45	0	45	\$ 883.00	\$ 39,735.00
265	VÁLVULA DE ESFERAS PPR D20/ D26	PIEZA	3	0	3	\$ 209.00	\$ 627.00
266	VÁLVULA Y FLOTADOR DE COBRE DE 1" ALTA PRESIÓN PARA TINACOS	PIEZA	3	0	3	\$ 2,394.00	\$ 7,182.00
267	VÁLVULAS DE GLOBO 1" PPR	PIEZA	1	0	1	\$ 422.00	\$ 422.00

Pág. 15 de 20



2023 "Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán, Col. Benito Juárez. C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México

Conn.: 55 5716 9070

ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024



NEZA-LPNP-M-044-2023-01

CONTRATO DE COMPRA - VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01 REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA Y REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA

268	VÁLVULAS DE GLOBO 1/2" PPR	PIEZA	6	0	6	\$ 248.00	\$ 1,488.00
269	VÁLVULAS DE GLOBO 3/4" PPR	PIEZA	20	0	20	\$ 340.00	\$ 6,800.00
270	VÁLVULA CHECK DE PVC SANITARIO DE 4" DE DIÁMETRO	PIEZA	3	0	3	\$ 551.00	\$ 1,653.00
271	VARILLA CORRUGADA DE DIÁMETRO 1/2" EN PIEZAS DE 12M	PIEZA	52	0	52	\$ 297.00	\$ 15,444.00
272	VARILLA CORRUGADA DE DIÁMETRO 3/8" EN PIEZAS DE 12M	PIEZA	691	243	934	\$ 162.00	\$ 151,308.00
273	VENTANA PARA BAÑO DE 120X30 CM CON MOSQUITERO	PIEZA	0	2	2	\$ 3,698.00	\$ 7,396.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.							10,774,377.55
							1,723,900.41
							12,498,277.96

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y MATERIALES, EN DOS EXHIBICIONES CONSIDERANDO UNA ENTREGA PARA LA REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA Y OTRA ENTREGA PARA LA REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL ÁREA USUARIA, Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO VI DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° NEZA-LPNP-M-044-2023, QUE SERÁ CONSIDERADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE AL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA.

TERCERA. - LUGAR DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y MATERIALES, EN LOS LUGARES INDICADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, MISMO QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO Y EN EL FORMATO DENOMINADO RELACIÓN DE DIRECCIONES ANEXO I DE CONTRATO, Y QUE SERÁN NOTIFICADOS AL PROVEEDOR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y MATERIALES CON LA VALIDACIÓN DEL ALMACÉN GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.

CUARTA. - IMPORTE DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA "LA CONTRATANTE" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y MATERIALES, DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA:

POR LOS BIENES Y MATERIALES CONSIDERADOS PARA LA REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA, LA CANTIDAD DE: \$9,498,941.73 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.).

POR LOS BIENES Y MATERIALES CONSIDERADOS PARA LA REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA, LA CANTIDAD DE: \$2,999,336.23 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.).

DE LO ANTERIOR SE OBTIENE UN MONTO TOTAL DE \$10,774,377.55 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 55/100), QUE SUMADA A LA CANTIDAD DE \$1,723,900.41 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS PESOS 41/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A), DANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$12,498,277.96 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS

Pág. 16 de 20



2023 "Año de Francisco Villa. El Revolucionario del Pueblo"



Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Falsán, Col. Benito Juárez. C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México

Conm.: 55 5716 9070

ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024



NEZA-LPNP-M-044-2023-01

CONTRATO DE COMPRA - VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01 REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA Y REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA

SETENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.); LOS PRECIOS PACTADOS SE ENCUENTRAN VIGENTES Y PERMANECERÁN FIJOS HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA. -----

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO: **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE **"LA CONTRATANTE"** LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFD'I), CORRESPONDIENTE A CADA UNA DE LAS ETAPAS CONTRATADAS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA; LOS CFD'I(S) TENDRÁN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LLEVAR DESGLOSADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EXPEDIRSE A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, CON DOMICILIO FISCAL EN AVENIDA CHIMALHUACÁN S/N COL. BENITO JUÁREZ CÓDIGO POSTAL 57000, CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MNE-850101-AS5, ADICIONALMENTE CONTENER LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL PEDIDO DE COMPRA, SE CUBRIRÁN LOS PAGOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES PREVIA EMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFD'I) DE LA ENTREGA CORRESPONDIENTE Y CEÑIRÁ AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, MEDIANTE CHEQUE O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, BANCO, NÚMERO DE CUENTA, CLABE INTERBANCARIA (18 DÍGITOS), TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y RFC. -----

SEXTA. - FECHA DE ENTREGA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y MATERIALES DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL ÁREA USUARIA Y **A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023**, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS, CALIDADES, CANTIDADES Y CONDICIONES ACORDADA, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA. -----

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA: **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A ENTREGAR A **"LA CONTRATANTE"**, UNA GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (A TRAVÉS DE: FIANZA OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA), CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EMITIDO A FAVOR DEL "MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL", QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA, QUE SE CONSTITUYA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y ENTREGARLA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA. -----

OCTAVA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PRESENTAR **GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS** DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, CONSTITUIDA POR EL **5% (CINCO POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y MATERIALES, POR MEDIO DE UNA FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO Y/O DE CAJA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, QUE AMPARE CONTRA ANOMALÍAS,

Pág. 17 de 20



2023 "Año de Francisco Villa. El Revolucionario del Pueblo"



Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán, Col. Benito Juárez. C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México

Conm.: 55 5716 9070

ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024



NEZA-LPNP-M-044-2023-01

CONTRATO DE COMPRA - VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01 REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA Y REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE SE PUDIERAN DETECTAR POSTERIORMENTE, EN LOS TÉRMINOS DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y DE LAS ESPECIFICACIONES QUE "EL PROVEEDOR" OFRECE A TRAVÉS DE SU PROPUESTA TÉCNICA. -----

NOVENA. - DE DERECHOS Y PATENTES: LA VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PATENTES, MARCAS Y PRESENTACIONES SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE "EL PROVEEDOR". -----

DECIMA. - DE SUBCONTRATACIÓN: "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ SUBCONTRATAR TOTAL O PARCIALMENTE LA ENTREGA DEL MATERIAL ELÉCTRICO, SALVO QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE "LA CONTRATANTE", EN CUYO CASO "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DETERMINADAS A SU CARGO EN EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA. -----

DECIMA PRIMERA. - DE VERIFICACIÓN: "EL PROVEEDOR" DEBE PERMITIR AL PERSONAL AUTORIZADO POR "LA CONTRATANTE", EFECTUAR LAS ACCIONES QUE JUZGUE PERTINENTES PARA VERIFICAR QUE LOS BIENES Y MATERIALES SE ENTREGUE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS PACTADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA Y LO SEÑALADO EN SU PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA, PARA LO CUAL LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN CALIDAD DE ÁREA USUARIA SERÁ LA RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y ARTICULO 127 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. -----

DÉCIMA SEGUNDA. - EN CASO DE SUSPENDER LA ENTREGA DE BIENES Y MATERIALES, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", LA ENTREGA DE LOS MISMOS SERÁ PRORROGABLE, SIN QUE ELLO IMPLIQUE MODIFICACIÓN ALGUNA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, SALVO EN LOS TIEMPOS DE LA PROPIA PRORROGA. -----

DÉCIMA TERCERA. - DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS: LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE OCASIONEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. -----

DÉCIMA CUARTA. - MOTIVOS DE RESCISIÓN: ES MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA; ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" EN LOS TÉRMINOS DE SU PROPUESTA, CEDER TOTAL O PARCIALMENTE A OTRA PERSONA FÍSICA O JURÍDICO COLECTIVA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA POR LAS SITUACIONES ANTERIORES, NO IMPLICAN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA CONTRATANTE". -

DÉCIMA QUINTA. - "LA CONTRATANTE" CONCEDERÁ A "EL PROVEEDOR" GARANTÍA DE AUDIENCIA EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SOLVENTAR LA CAUSAL DE LA RESCISIÓN, SI "EL PROVEEDOR" NO LA SOLVENTA "LA CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE FORMA ADMINISTRATIVA CON LA SOLA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO. -----

Pág. 18 de 20



2023 "Año de Francisco Villa. El Revolucionario del Pueblo"



Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán, Col. Benito Juárez, C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México

Cont.: 55 5715 9070



ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024



NEZA-LPNP-M-044-2023-01

CONTRATO DE COMPRA - VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01 REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA Y REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA

DÉCIMA SEXTA. - EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA PODRÁ SER RESCINDIDO DE FORMA ADMINISTRATIVA POR "EL PROVEEDOR", SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉL, CUANDO "LA CONTRATANTE" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A SU CARGO, EN TAL CASO "EL PROVEEDOR" PODRÁ DEMANDAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES: "LA CONTRATANTE" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR", UNA PENA CONVENCIONAL 0.5% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA, POR CADA DÍA DE DESFASE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y MATERIALES, EN RELACIÓN CON LA FECHA DE ENTREGA DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, HASTA LLEGAR A UN TOPE DEL 10%, UNA VEZ ALCANZADO ESTE TOPE, "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA. -----

DÉCIMA OCTAVA. - DE LAS SANCIONES: SI "EL PROVEEDOR" INFRINGE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, SERÁ SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA INTERNA CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE TRESCIENTAS A TRES MIL VECES EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO, ARTÍCULO 87, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SIN PERJUICIO DE QUE SEA SUSPENDIDO HASTA POR DOCE MESES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CELEBRAR CONTRATOS QUE REALICE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y BOLETINÁNDOSE EN EL ÁMBITO ESTATAL POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, CONFORME A LA LEY. -----

DÉCIMA NOVENA. - DE INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO: LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, SERÁN RESUELTAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO, AMBAS PARTES ACEPTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZONES DEL DOMICILIO ADQUIRIERAN EN EL FUTURO. -----

VIGÉSIMA. - DE LA VIGENCIA: LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES POR AMBAS PARTES CONSIDERANDO LO SEÑALADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. -----

VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LAS VOLUNTADES: LAS PARTES, MANIFIESTAN QUE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO SU VOLUNTAD SE ENCUENTRA LIBRE AL NO EXISTIR EN ELLAS ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA O MALA FE. -----

ASÍ LO ACORDARON, LEÍDO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LAS PARTES CONTRATANTES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD FIRMANDO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE EN TRES EJEMPLARES NECESARIOS, EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

Pág. 19 de 20



2023 "Año de Francisco Villa. El Revolucionario del Pueblo"



Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán, Col. Benito Juárez, C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México

Conn.: 55 5716 9070

ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024

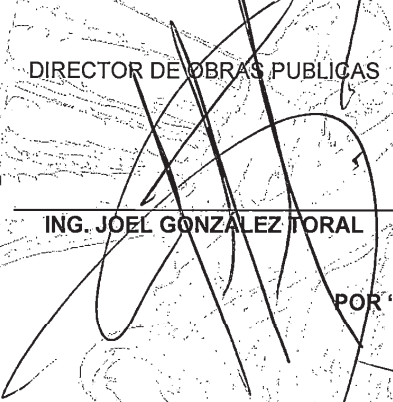


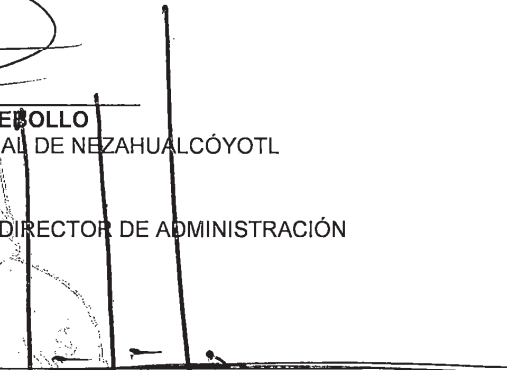
NEZA-LPNP-M-044-2023-01

**CONTRATO DE COMPRA - VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01
REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA
ETAPA Y REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL
SEGUNDA ETAPA**

POR LA "CONTRATANTE"


ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL

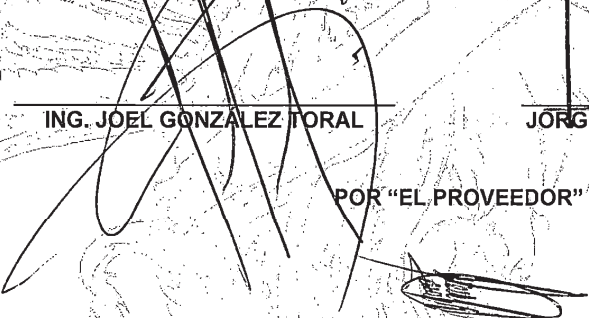

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ING. JOEL GONZÁLEZ TORAL

JORGE JESÚS MARTÍNEZ FLORES

POR "EL PROVEEDOR"


EL C. GEORGINA AVENDAÑO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR ÚNICO
COMERCIALIZADORA ADK S.A. DE C.V.

DOY FE


MTRA. MARÍA DARINKA RENDÓN SÁNCHEZ
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

LAS FIRMAS Y REPRESENTACIONES QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COMPRA - VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01, REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA Y REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA.

Pág. 20 de 20



2023 "Año de Francisco Villa. El Revolucionario del Pueblo"



Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán, Col. Benito Juárez. C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México

Conm.: 55 5716 9070

ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024



NEZA-LPNP-M-044-2023-01

ANEXO I CONTRATO DE COMPRA – VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01 REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA Y REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA

ANEXO I DEL CONTRATO DE COMPRA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01

CLAUSULA TERCERA. - LUGAR DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y MATERIALES, EN LOS LUGARES INDICADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO Y EN EL FORMATO DENOMINADO RELACIÓN DE DIRECCIONES ANEXO I DE CONTRATO, Y QUE SERÁN NOTIFICADOS AL PROVEEDOR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y MATERIALES CON LA VALIDACIÓN DEL ALMACÉN GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL. -----

No.	MERCADO	UBICACIÓN
1	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	3RA. Y 4TA. AV. COL. EVOLUCIÓN
2	MERCADO ALFREDO V. BONFIL	CALLE FLOR Y RANCHO GRANDE, COL. BENITO JUÁREZ
3	AURELIANO RAMOS	HIGINIO GUERRA Y AURELIANO RAMOS, COL. EL SOL
4	AURORA SEGUNDA	DR. GUSTAVO BAZ Y ENRAMADA, COL. BENITO JUÁREZ
5	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	ORIENTE 31 Y NORTE 1, COL. REFORMA
6	CINCO DE FEBRERO	ESCONDIDA Y TEPEYAC, COL. VICENTE VILLADA
7	CUAUHTÉMOC	PONIENTE 21 ENTRE NORTE 1 Y 2, COL. LA PERLA
8	DIEZ DE SEPTIEMBRE	Calle me voy 68_69 entre Chimalhuacán y cielito lindo, Esperanza, 57800 NEZAHUALCOYOTL, Méx.
9	DOCE DE DICIEMBRE	C. Malinche 168, Gral. Vicente Villada, 57710 Nezahualcóyotl, Méx.
10	2 DE MARZO	NICOLÁS BRAVO Y 16 DE SEPTIEMBRE, COL. LOMA BONITA
11	DOS DE JUNIO	DR. GUSTAVO BAZ Y MARIQUITA LINDA, COL. BENITO JUÁREZ.
12	EL PALMAR	4TA. AVENIDA Y TULIPÁN, COL. EL PALMAR
13	EL PROGRESO	AV. CUAUHTÉMOC Y JUÁREZ, COL. MEXICO 2DA SECCIÓN
14	EL SOL	'AURELIANO RAMOS E HIGINIO GUERRA, COL. EL SOL
15	IGNACIO ZARAGOZA	4TA. AVENIDA Y VIRGEN DEL CARMEN, COL. VIRGENCITAS
16	IZCALLI	AV. CHIMALHUACÁN Y HUIXQUILUCAN, COL. IZCALLI
17	MERCADO JACINTO LÓPEZ	AVENIDA 6 ENTRE CALLE 29 Y CALLE 31, COL. AMPLIACIÓN LAS ÁGUILAS, CD. NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO
18	MERCADO JORGE SAENZ	TEPOZANES ESQUINA CAMA DE PIEDRA, COL. ESPERANZA
19	JUAN FERNÁNDEZ ALBARRÁN	4TA. AVENIDA Y CALLE 22, COL. ESTADO DE MEXICO
20	JUÁREZ AGUA AZUL	LAGUNA DE MAYRAN Y LAGO ATITLÁN, COL. AGUA AZUL
21	LAS ÁGUILAS	AV. 6 Y CALLE 15, COL. LAS ÁGUILAS
22	LAS FLORES	4TA AVENIDA Y TULIPÁN, COL. LAS FLORES
23	LAS PALMAS	AV. PANTITLÁN E HISTORIA, COL. LAS PALMAS
24	LAS TORRES	AURELIANO RAMOS Y CALLE 34, COL. EL SOL
25	LOMA BONITA	NARCISO MENDOZA Y 5 DE MAYO, COL. LOMA BONITA
26	MARAVILLAS	CALLE SULTEPEC Y AVENIDA CUAUHTÉMOC

Pág. 1 de 2



2023 "Año de Francisco Villa. El Revolucionario del Pueblo"



Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán, Col. Benito Juárez, C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México

Conn.: 55 5716 9070

ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024



NEZA-LPNP-M-044-2023-01

ANEXO I CONTRATO DE COMPRA – VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01 REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA Y REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA

27	NEZAHUALCÓYOTL	AV. SAN ÁNGEL Y TACUBAYA, COL. METROPOLITANA 3RA. SECCIÓN
28	NUEVO CHAMIZAL	AV. NEZAHUALCOYOTL Y SAGRADO CORAZÓN, COL. VIRGENCITAS
29	NUEVO EVOLUCIÓN	PALACIO NACIONAL, 3RA Y 4TA AVENIDA, COL. EVOLUCIÓN
30	PRIMERO DE MAYO	AMANECE RANCHERO Y JUAN COLORADO, COL. BENITO JUÁREZ
31	RAYMUNDO DOMÍNGUEZ PÉREZ	AV. 8 Y BENITO JUÁREZ, COL. NUEVA SANTA MARTHA
32	REFORMA B	ORIENTE 5 Y 8 ENTRE SUR 1 Y 2 COL REFORMA
33	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	TONATICO Y LERMA, COL. LAS FUENTES
34	SAN FRANCISCO PIRULES	LAGUNA DE ZEMPOALA Y LAGO CHAPALA, COL. PIRULES
35	SAN JOSÉ AURORA	CABALLO BAYO Y MAÑANITAS, COL. BENITO JUÁREZ
36	SAN JOSÉ ROMERO	AV. MEXICO ENTRE BRAVO Y ALLENDE, COL. RAÚL ROMERO
37	SAN LORENZO	CALLE HOMBRES ILUSTRES Y CALLE VOLADORES, COL. METROPOLITANA 1A. SECCIÓN.
38	SAN MARTIN CABALLERO	AV. CUAUHTÉMOC Y 4TA AVENIDA, COL. ESTADO DE MÉXICO
39	SEIS DE ABRIL	AMANECE RANCHERO Y CALLE 11, COL. ESPERANZA
40	TAMAULIPAS	CALLE AZUCENA Y AMAPOLA, COLONIA TAMAULIPAS
41	23 DE ABRIL	CALAMBUCOS Y CANELOS, COL. LA PERLA
42	LÁZARO CÁRDENAS	AV. CARMELO PÉREZ Y BORDO XOCHIACA, COL. BENITO JUÁREZ
43	CAMPESTRE GUADALUPANA	AV. 3 Y CALLE 11, 12, 13 COL. CAMPESTRE GUADALUPANA
44	JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	VALLE DE YANG-TSE Y VALLE GRANDE COL. VALLE ARAGÓN 1SECC.
45	VERGEL DE GUADALUPE	AV. MEXICO Y CALLE VICTORIA COL. VERGEL DE GUADALUPE
46	PRADOS DE ARAGÓN	BLVD. PRADOS DE ARAGÓN Y PRADOS DE AHUEHUETES
47	JOSÉ LUCIO RAMÍREZ	BLV. PRADOS DE ARAGÓN Y PRADOS DE AHUEHUETE COL. PRADOS DE ARAGÓN
48	20 DE NOVIEMBRE	BOSQUES DE ROMA Y CANAL DE SALES
49	LIC. BENITO JUÁREZ	AV. AEROPUERTO Y VÍAS AV. TEXCOCO COL. CIUDAD LAGO
50	NUEVO NEZAHUALCOYOTL	LAGO CUPATITZIO Y AV. ALTA TENSIÓN COL. CIUDAD LAGO
51	LIC. ELEAZAR GARCÍA RODRÍGUEZ	LAGO ONEGAS, LAGO CHIEM Y LAGO VALENCIA COL. CIUDAD LAGO
52	JOSÉ MARÍA SALCEDO CARREÓN	ENTRE BOSQUES DE ESPAÑA Y BOSQUES DE SUECIA, COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN
53	JOSÉ LUIS SALCEDO SOLÍS	BOSQUES DE ARGELIA Y LIBIA COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN
54	GUSTAVO BAZ PRADA	AV. HAD. DE LA NORIA Y HAD. DE SOLÍS COL. IMPULSORA
55	LIC. CARLOS VIÑAS PAREDES	HDA. DE OJUELOS Y HDA. DE LA NORIA COL. IMPULSORA
56	LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	VALLE DE VISTULAS Y VALLE DE OAXACA COL. VALLE DE ARAGÓN 2DA SECCIÓN
57	SOLIDARIDAD	PLAZA DE ANDALUCÍA Y PLAZA DE SAN JACINTO COL. PLAZAS DE ARAGÓN
58	MARIANO MATAMOROS	AV. AMANECE RANCHERO (CALLE RIELERA), COL. BENITO JUÁREZ

Pág. 2 de 2



2023 "Año de Francisco Villa. El Revolucionario del Pueblo"



Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán, Col. Benito Juárez, C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México

Cont.: 55 5716 9070



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMPRA – VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01, RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE LA “REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA” Y “REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA”, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2023, DENOMINADO PARA EFECTOS DEL PRESENTE, “EL CONTRATO” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR EL LIC. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL; ING. JOEL GONZÁLEZ TORAL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, QUIEN FUNGE COMO ÁREA USUARIA Y JORGE JESÚS MARTÍNEZ FLORES DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA SE LES DENOMINARÁ “LA CONTRATANTE” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA; COMERCIALIZADORA ADK, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO POR LA C. GEORGINA AVENDAÑO GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01, RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE LA “REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA” Y “REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA”, SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y PARA OTORGAR VALIDEZ AL ACTO LA MTRA. MARÍA DARINKA RENDON SÁNCHEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

ANTECEDENTES: -----

- I. CON FECHA 16 DE JUNIO DE 2023, MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO NUMERO 231, FUERON AUTORIZADOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) DEL EJERCICIO 2023 PARA LA REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA Y REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA. -----
- II. CON FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023, LA TESORERÍA MUNICIPAL OTORGO LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE PARA LA REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA Y REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA. -----
- III. CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2023, SE LLEVÓ A CABO LA DECIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MISMA EN LA QUE FUE APROBADA LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN A TRAVÉS DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 28 FRACCIÓN I, 29 Y 30 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. -----
- IV. CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2023, SE PUBLICO LA CONVOCATORIA EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL Y UNO DE CIRCULACIÓN NACIONAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NEZA-LPNP-M-044-2023 ASÍ COMO EN LA PAGINA <https://compramex.edomex.gob.mx/compramex>. -----



V. CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2023, SE OTORGO EL FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01, RELATIVO A LA REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA Y REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA, SIENDO ADJUDICADA LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA: **COMERCIALIZADORA ADK, S.A. DE C.V.** -----

VI. EL 23 DE DICIEMBRE DE 2023, SE FORMALIZO EL CONTRATO No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. NEZA-LPNP-M-044-2023, RELATIVO A LA REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA Y REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA CON LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA: **COMERCIALIZADORA ADK, S.A. DE C.V.**, CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS SIGUIENTES: -----

CONDICIONES DEL CONTRATO.

CLAUSULA TERCERA (DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01). - LUGAR DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y MATERIALES, EN LOS LUGARES INDICADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO Y EN EL FORMATO DENOMINADO RELACIÓN DE DIRECCIONES ANEXO I DE CONTRATO, Y QUE SERÁN NOTIFICADOS AL PROVEEDOR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y MATERIALES CON LA VALIDACIÓN DEL ALMACÉN GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL. -----

CLAUSULA CUARTA (DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01). - IMPORTE DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA, "LA CONTRATANTE" PAGARA A "EL PROVEEDOR" POR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y MATERIALES, DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA: -----

POR LOS BIENES Y MATERIALES CONSIDERADOS PARA LA REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA, LA CANTIDAD DE: \$9,498,941.73 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.). -----

POR LOS BIENES Y MATERIALES CONSIDERADOS PARA LA REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA, LA CANTIDAD DE: \$2,999,336.23 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.). -----

DE LO ANTERIOR SE OBTIENE UN MONTO TOTAL DE \$10,774,377.55 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 55/100), QUE SUMADA A LA CANTIDAD DE \$1,723,900.41 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS PESOS 41/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A), DANDO UN IMPORTE TOTAL DE **\$12,498,277.96 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.);** LOS PRECIOS PACTADOS SE ENCUENTRAN VIGENTES Y PERMANECERÁN FIJOS HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE



COMPRA-VENTA.

CLAUSULA SEXTA (DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01). - FECHA DE ENTREGA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y MATERIALES DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL ÁREA USUARIA Y A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS, CALIDADES, CANTIDADES Y CONDICIONES ACORDADA, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.

- VII. **JUSTIFICACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN:** ATENDIENDO A LAS FECHAS DE DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO NEZA-LPNP-M-044-2023, ASÍ COMO A LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO DE COMPRA VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01, SE ESTIMA QUE ES INSUFICIENTE EL PLAZO PARA LA ENTREGA EN LOS PUNTOS SEÑALADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS EN SU OFICIO DE SOLICITUD, EL PERIODO ASIGNADO A "EL PROVEEDOR" PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y MATERIALES IMPLICA INCONVENIENTES LOGÍSTICOS QUE PROVOCAN UN DESFASE SIGNIFICATIVO EN LAS FECHAS CONFORME AL PERIODO DETERMINADO PARA LA ENTREGA; POR LO QUE A TRAVÉS DEL PRESENTE SE OTORGA A "EL PROVEEDOR" UN PERIODO ADICIONAL DE **60 DÍAS HÁBILES PARA CONCLUIR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y MATERIALES** OBJETO DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01, DE ACUERDO A LA CALENDARIZACIÓN QUE PROPORCIONE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS COMO ÁREA USUARIA, CON FUNDAMENTO EN LO SIGUIENTE:

VIII. **FUNDAMENTO JURIDICO**

LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:

"Artículo 69.- En los contratos deberá pactarse la condición de precio fijo. Cuando con posterioridad a la celebración de los contratos, se presenten circunstancias económicas de tipo general ajenas a la responsabilidad de las partes y que incidan en las condiciones pactadas, la Secretaría, las entidades, los tribunales administrativos y los ayuntamientos podrán, dentro de su presupuesto autorizado, reconocer incrementos o exigir reducciones en monto o plazo, la convocante podrá acordar incrementos en la cantidad de bienes adquiridos mediante modificación a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su suscripción, siempre que el monto total de la modificación no rebase en conjunto el treinta por ciento del importe original y el precio de los bienes sea igual al pactado inicialmente."

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

"Artículo 125.- La contratante en caso de ser necesario y se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, podrá acordar conforme a las previsiones y disposiciones presupuestarias respectivas, incrementos en la cantidad de bienes adquiridos mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su suscripción, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en su conjunto, el treinta por ciento del importe original y el precio de los bienes sea igual al pactado inicialmente. El incremento se aplicará al importe total del contrato, independientemente de la cantidad de partidas que decidan ampliarse. Igual porcentaje se aplicará a las modificaciones o prórrogas que se hagan respecto a la vigencia de los contratos de prestación de servicios."

"Artículo 134.- En los casos de acordarse ajustes o modificaciones a los plazos de entrega, al monto del contrato o a las cláusulas del mismo, el beneficiario debe exigir al proveedor o prestador del servicio que a la firma de la modificación respectiva, presente el o los endosos modificatorios a la póliza de fianza que correspondan. Para el caso de que las garantías se hayan constituido a través de cheque certificado o cheque de caja, se solicitará el ajuste del monto correspondiente."

CONVENIO MODIFICATORIO.



2023 "Año de Francisco Villa. El Revolucionario del Pueblo"



Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Falsán, Col. Benito Juárez, C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México

Cont.: 55 5716 9070



IX. MEDIANTE OFICIO DA/NEZA/ADQ/XII/5443BIS/2023 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, SE SOLICITA LA RATIFICACIÓN DE PRECIOS A LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA **COMERCIALIZADORA ADK, S.A. DE C.V.**, PARA QUE SOSTENGA LAS CONDICIONES Y PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01, RELATIVO A LA REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA Y REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA, POR UN PERIODO MÁXIMO DE 60 DÍAS HÁBILES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y AL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL. -----

X. A TRAVÉS DE ESCRITO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, LA PERSONA JURÍDICO-COLECTIVA **COMERCIALIZADORA ADK, S.A. DE C.V.**, RATIFICA LOS PRECIOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01, RELATIVO REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA Y REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA, ASÍ MISMO A TRAVÉS DE LA MISMA, ACEPTA AMPLIAR Y MODIFICAR EL PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y MATERIALES CONFORME AL PLAZO SOLICITADO DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE: -----

XI. OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO: "EL PROVEEDOR" Y "LA CONTRATANTE" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES EL INCREMENTO EN LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL COMPRA-VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01, RELATIVO A LA REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA Y REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA DE "EL CONTRATO", DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PRESENTADAS EN SU ESCRITO DE RATIFICACIÓN DE PRECIOS MISMA QUE SE TOMARA EN CONSIDERACIÓN, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO: -----

SE DEJAN SUBSISTENTES LAS DEMAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01, RELATIVO A LA REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA Y REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA, Y SE REALIZA MODIFICACIÓN A LAS CLAUSULAS TERCERA, CUARTA Y SEXTA DEL CONTRATO EN MENCIÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CLÁUSULAS

TERCERA. - LUGAR DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y MATERIALES, EN LOS LUGARES INDICADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, Y QUE SERÁN NOTIFICADOS AL PROVEEDOR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y MATERIALES CON LA VALIDACIÓN DEL ALMACÉN GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, SALVO LA INDICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS PARA ALGÚN CAMBIO DE DOMICILIO EL CUAL NO AFECTARA LAS CANTIDADES DE BIENES SOLICITADOS



2023 "Año de Francisco Villa. El Revolucionario del Pueblo"



Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Falsán, Col. Benito Juárez, C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México

Contm.: 55 5716 9070



INICIALMENTE, -----

CUARTA. - IMPORTE DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA, "LA CONTRATANTE" PAGARA A "EL PROVEEDOR" POR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y MATERIALES, DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA:

POR LOS BIENES Y MATERIALES CONSIDERADOS PARA LA REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA, LA CANTIDAD DE: \$9,498,941.73 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.). -----

POR LOS BIENES Y MATERIALES CONSIDERADOS PARA LA REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA, LA CANTIDAD DE: \$2,999,336.23 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.). ---

DE LO ANTERIOR SE OBTIENE UN MONTO TOTAL DE \$10,774,377.55 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 55/100), QUE SUMADA A LA CANTIDAD DE \$1,723,900.41 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS PESOS 41/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A), DANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$12,498,277.96 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.); LOS PRECIOS PACTADOS SE ENCUENTRAN VIGENTES Y PERMANECERÁN FIJOS HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01 Y DURANTE UN PERIODO ADICIONAL DE 60 DÍAS HÁBILES CONSIDERADO PARA ESTE CONVENIO MODIFICATORIO. -----

SEXTA. - FECHA DE ENTREGA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y MATERIALES DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL ÁREA USUARIA Y A PARTIR DEL 23 Y HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 Y POR UN PERIODO ADICIONAL DE 60 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS, CALIDADES, CANTIDADES Y CONDICIONES ACORDADAS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA. -----

XII. **INALTERABILIDAD:** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUBSISTEN CON SU FUERZA LEGAL TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE "EL CONTRATO" DE COMPRA-VENTA No. NEZA-LPNP-M-044-2023-01, CORRESPONDIENTE A LA REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA Y REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA. -----

XIII. **VIGÉSIMA TERCERA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO:** "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR" RECONOCEN QUE EN LA CELEBRACIÓN Y REDACCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO.

XIV. LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE "CONVENIO MODIFICATORIO" Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE NEZAHUALCÓYOTL



ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

POR LA "CONTRATANTE"

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ING. JOEL GONZÁLEZ TORAL

JORGE JESÚS MARTÍNEZ FLORES

POR "EL PROVEEDOR"

C. GEORGINA AVENDAÑO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR ÚNICO
COMERCIALIZADORA ADK S.A. DE C.V.

DOY FE

MTRA. MARÍA DARINKA RENDÓN SÁNCHEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LAS FIRMAS Y REPRESENTACIONES QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA NO. NEZA-LPNP-M-044-2023-01.



COMERCIALIZADORA ADK

R. F. C. CAD151006DG7

REGIMEN FISCAL: (601)GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

AGUIRRE COLORADO E 18 , SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 09140

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

MNE850101AS5

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

AV. CHIMALHUACAN S/N

BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL

ESTADO DE MEXICO, México, C. P. 57000

USO DE CFDI:(G03)Gastos en general.

CFDI Tipo (I)Ingreso Versión 4.0

1737

FECHA DE EMISION: 2023-12-29T13:07:13

FECHA DE CERTIFICACION: 2023-12-29T13:09:49

LUGAR DE EXPEDICION: 09140

FOLIO FISCAL:

6CCCB1F8-D62B-4D74-9A69-F3BD2D9D67C8

FORMA DE PAGO (99)Por definir

METODO DE PAGO :

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

CANT	UNIDAD CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
150.00	PIEZA 40173800	ABRAZADERA UNICANAL DE 1/2"	54.50	8,175.00
150.00	PIEZA 40173800	ABRAZADERA UNICANAL DE 1 1/2"	60.10	9,015.00
154.00	PIEZA 31201600	BULTO DE ADHESIVO BLANCO DE 20KG SECADO NORMAL	285.00	43,890.00
415.00	PIEZA 31201600	BULTO DE ADHESIVO PISO SOBRE PISO GRIS DE 50 KG	283.00	117,445.00
3.00	ROLLO 31152002	ALAMBRE DE PUAS GALVANIZADO DE PUAS GALVANIZADO CAL. 12.5 ROLLO DE 300M/30KG	2,400.00	7,200.00
2.00	ROLLO 31152200	ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 12 ROLLO DE 30M /1KG	148.00	296.00
158.00	KG 30264400	ALAMBRE RECOCIDO RECOCIDO CAL.16	44.00	6,952.00
69.00	KILOGR 30264400	ALAMBRON 1/4"	44.00	3,036.00
20.00	PIEZA 31162100	ANCLAS DE ACERO TIPO L DE 50 CM DE LARGO CON DOBLEZ DE 15 CENTIMETROS DE 1/2" DE DIAM.	111.60	2,232.00
2.00	PIEZA 30101500	TRAMO DE ANGULO DE 1 1/2"X 3/16" DE 6.10MTS.	545.00	1,090.00
83.00	PIEZA 30101500	TRAMO DE ANGULO DE	1,420.00	117,860.00

DATOS BANCARIOS ***** BBVA BANCOMER CUENTA: 0110483184 CLABE INTERBANCARIA: 012180001104831846 *****





COMERCIALIZADORA ADK

R. F. C. CAD151006DG7

REGIMEN FISCAL: (601)GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

AGUIRRE COLORADO E 18 , SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 09140

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

MNE850101AS5

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

AV. CHIMALHUACAN S/N

BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL

ESTADO DE MEXICO, México, C. P. 57000

USO DE CFDI: (G03)Gastos en general.

CFDI Tipo (I)Ingreso Versión 4.0

1737

FECHA DE EMISION: 2023-12-29T13:07:13

FECHA DE CERTIFICACION: 2023-12-29T13:09:49

LUGAR DE EXPEDICION: 09140

FOLIO FISCAL:

6CCCB1F8-D62B-4D74-9A69-F3BD2D9D67C8

FORMA DE PAGO (99)Por definir

METODO DE PAGO:

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

CANT	UNIDAD CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
		2X2" X 3/8" DE 6.10MTS.		
2.00	PIEZA 30101500	TRAMO DE ANGULO DE 2"X 3/16" DE 6.10MTS.	739.10	1,478.20
6.00	PIEZA 30101500	TRAMO DE ANGULO DE 3X3" X 1/4" DE 6.0MTS.	1,480.00	8,880.00
125.00	PIEZA 27112808	ANILLO DEL # 2 DE 10X15CM	10.20	1,275.00
479.00	PIEZA 27112808	ANILLO DEL # 2 DE 10X25CM	10.20	4,885.80
282.00	PIEZA 27112808	ANILLO DEL # 2 DE 15X45CM	10.20	2,876.40
130.00	PIEZA 27112808	ANILLO DEL # 2 DE 15X25CM	10.20	1,326.00
469.00	PIEZA 27112808	ANILLO DEL # 2 DE 25X25CM	10.20	4,783.80
60.00	PIEZA 27112808	ANILLO DEL # 2 DE 45X45CM	16.00	960.00
3,695.00	PIEZA 27112808	ANILLO DEL # 2 DE 10X10CM	9.00	33,255.00
340.00	PIEZA 27112808	ANILLO DEL # 2 DE 12X12CM	9.00	3,060.00

DATOS BANCARIOS ***** BBVA BANCOMER CUENTA: 0110483184 CLABE INTERBANCARIA: 012180001104831846 *****



Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



COMERCIALIZADORA ADK

R. F. C. CAD151006DG7

REGIMEN FISCAL: (601)GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

AGUIRRE COLORADO E 18 , SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 09140

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

MNE850101AS5

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

AV. CHIMALHUACAN S/N

BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL

ESTADO DE MEXICO, México, C. P. 57000

USO DE CFDI:(G03)Gastos en general.

CFDI Tipo (I)Ingreso Versión 4.0

1737

FECHA DE EMISION: 2023-12-29T13:07:13

FECHA DE CERTIFICACION: 2023-12-29T13:09:49

LUGAR DE EXPEDICION: 09140

FOLIO FISCAL:

6CCCB1F8-D62B-4D74-9A69-F3BD2D9D67C8

FORMA DE PAGO (99)Por definir

METODO DE PAGO :

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

CANT	UNIDAD CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
280.00	PIEZA 30111500	BULTO DE APLANADO BLANCO DE 40KG	370.00	103,600.00
11.00	M3 11111700	ARENA GRUESA	317.00	3,487.00
154.00	M3 11111700	ARENA LIGERA	393.00	60,522.00
4.00	M3 11111700	ARENILLA DE TEZONTLE	420.00	1,680.00
13.00	PIEZA 30111903	ARMEX 10X15CM EN PZAS DE 6.0M	292.50	3,802.50
44.00	PIEZA 30111903	ARMEX 15X15-4 DE ACERO ELECTROSOLDADO	269.00	11,836.00
8.00	PIEZA 30111903	ARMEX DE 15X20CM EN TRAMOS DE 6.0 M	188.00	1,504.00
24.00	PIEZA 30181603	ASIENTO SIN TAPA	785.60	18,854.40
953.00	M2 30131700	AZULEJO DESERT ESTANDAR ESMALTADO PEI V ETT2 33X33CM	171.50	163,439.50
80.00	M2 30131700	AZULEJO MANAOS 44X44CM COLOR BLANCO	197.00	15,760.00
1.00	PIEZA 30263800	BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE SATINADO, CON LONGITUD DE 193MM X 833MM,	2,450.00	2,450.00

DATOS BANCARIOS ***** BBVA BANCOMER CUENTA: 0110483184 CLABE INTERBANCARIA: 012180001104831846 *****



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



COMERCIALIZADORA ADK

R. F. C. CAD151006DG7

REGIMEN FISCAL: (601)GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

AGUIRRE COLORADO E 18 , SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 09140

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

MNE850101AS5

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

AV. CHIMALHUACAN S/N

BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL

ESTADO DE MEXICO, México, C. P. 57000

USO DE CFDI: (G03)Gastos en general.

CFDI Tipo (I)Ingreso Versión 4.0

1737

FECHA DE EMISION: 2023-12-29T13:07:13

FECHA DE CERTIFICACION: 2023-12-29T13:09:49

LUGAR DE EXPEDICION: 09140

FOLIO FISCAL:

6CCCB1F8-D62B-4D74-9A69-F3BD2D9D67C8

FORMA DE PAGO (99)Por definir

METODO DE PAGO :

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

CANT	UNIDAD CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
		CON DIAMETRO DE 32MM		
1.00	PIEZA 30263800	BARRA DE ACERO INOXIDABLE, RECTA DE SEGURIDAD, EN LONGITUD DE 470MM, CON TUBO DE DIAMETRO 1 1/4"	2,300.00	2,300.00
36.00	PIEZA 11121600	BARROTE DE MADERA DE PINO DE 4X2" EN TRAMOS DE 2.44M	67.80	2,440.80
1.00	PIEZA 32141106	BASE P/4 TINACOS DE HERRERIA DE PTR 2"X2" CAL.14 (1.20MX4.80MX1.0M DE ALTURA)	22,800.00	22,800.00
2,455.00	PIEZA 30131500	BLOCK HUECO DE 15X20X40CM	14.50	35,597.50
19,000.00	PIEZA 30131500	BLOCK LIGERO DE 7X12X24CM	3.10	58,900.00
150.00	PIEZA 30131500	BLOCK MACIZO DE 12X20X40CM	15.00	2,250.00
2.00	PIEZA 40151510	BOMBA DE AGUA DE TIPO PERIFERICA DE 1HP DE 1450RPM A 127V&0HZ	2,420.00	4,840.00
255.00	PIEZA 30161500	BULTO DE BOQUILLA SIN ARENA DE 5 KG	220.00	56,100.00
250.00	ML 26121600	CABLE DE USO RUDO DEL NO. 2 X10 AWG, COLOR NEGRO TN 300V 60°C	56.00	14,000.00
46.00	PIEZA 30151703	CANALON DE 6" DE LÁMINA GALVANIZADA CAL.30 DE 3.05M	1,190.00	54,740.00

DATOS BANCARIOS ***** BBVA BANCOMER CUENTA: 0110483184 CLABE INTERBANCARIA: 012180001104831846 *****



Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



COMERCIALIZADORA ADK

R. F. C. CAD151006DG7

REGIMEN FISCAL: (601)GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

AGUIRRE COLORADO E 18 , SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 09140

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

MNE850101AS5

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

AV. CHIMALHUACAN S/N

BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL

ESTADO DE MEXICO, México, C. P. 57000

USO DE CFDI:(G03)Gastos en general.

CFDI Tipo (I)Ingreso Versión 4.0

1737

FECHA DE EMISION: 2023-12-29T13:07:13

FECHA DE CERTIFICACION: 2023-12-29T13:09:49

LUGAR DE EXPEDICION: 09140

FOLIO FISCAL:

6CCCB1F8-D62B-4D74-9A69-F3BD2D9D67C8

FORMA DE PAGO (99)Por definir

METODO DE PAGO :

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

CANT	UNIDAD CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1,658.00	BULTO 30111600	BULTO DE CEMENTO GRIS DE 50 KG	187.24	310,443.92
245.00	PIEZA 40183107	COPLER D20 / D 29	5.10	1,249.50
75.00	PIEZA 40183107	COPLER D50 / D 65	51.20	3,840.00
35.00	PIEZA 40183107	COPLER D75 / D 100	135.00	4,725.00
135.00	PIEZA 40141751	CODER DE 90° D20 / D29	5.10	688.50
15.00	PIEZA 40141751	CODER DE 90° D50 / D65	66.00	990.00
10.00	PIEZA 40141751	CODER DE 90° D75 / D 100	129.00	1,290.00
1.00	PIEZA 52131501	CORTINA DE ACERO ESTILO EUROPEO DE MEDIDAS 1.65MX2.40M EN CAL.22	14,650.00	14,650.00
1.00	PIEZA 52131501	CORTINA DE ACERO ESTILO EUROPEO DE MEDIDAS 1.75M X 2.36M CON PUERTA DE ACCESO DE 0.72M X 1.60M EN CAL.22	15,280.00	15,280.00
1.00	PIEZA 52131501	CORTINA DE ACERO ESTILO EUROPEO DE MEDIDAS 2.02MX2.35M EN CAL.22	17,560.00	17,560.00
2.00	PIEZA 52131501	CORTINA METALICA	17,900.00	35,800.00

DATOS BANCARIOS ***** BBVA BANCOMER CUENTA: 0110483184 CLABE INTERBANCARIA: 012180001104831846 *****



COMERCIALIZADORA ADK

R. F. C. CAD151006DG7

REGIMEN FISCAL: (601)GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

AGUIRRE COLORADO E 18 , SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 09140

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

MNE850101AS5

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

AV. CHIMALHUACAN S/N

BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL

ESTADO DE MEXICO, México, C. P. 57000

USO DE CFDI:(G03)Gastos en general.

CFDI Tipo (I)Ingreso Versión 4.0

1737

FECHA DE EMISION: 2023-12-29T13:07:13

FECHA DE CERTIFICACION: 2023-12-29T13:09:49

LUGAR DE EXPEDICION: 09140

FOLIO FISCAL:

6CCCB1F8-D62B-4D74-9A69-F3BD2D9D67C8

FORMA DE PAGO (99)Por definir

METODO DE PAGO :

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

CANT	UNIDAD CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
3.00	PIEZA 52131501	EUROPEA CERRADA PINTRO CAL. 22, ENSAMBLADA CON PIEZAS LATERALES CONTINUAS, BATIENTE DE ANGULO DE 1 1/2" X 1/8" CON PASADORES PORTA CANDADOS, GUIAS LATERALES DE 50MM CAL.14 SISTEMA DE IMPULSO: FABRICADO EN TUBO DE ACERO DE 1 1/2" CON POLEAS DE ACERO TROQUELADAS Y EMBALALERADAS CON RESORTES DE 7/32" TEMPLADOS EN ACEITE. CON CLARO DE 1.90X2.55M	18,760.00	56,280.00
4.00	PIEZA 52131501	EUROPEA CERRADA PINTRO CAL. 22, ENSAMBLADA CON PIEZAS LATERALES CONTINUAS, BATIENTE DE ANGULO DE 1 1/2" X 1/8" CON PASADORES PORTA CANDADOS, GUIAS LATERALES DE 50MM CAL.14 SISTEMA DE IMPULSO: FABRICADO EN TUBO DE ACERO DE 1 1/2" CON POLEAS DE ACERO TROQUELADAS Y EMBALALERADAS CON RESORTES DE 7/32" TEMPLADOS EN ACEITE. CON CLARO DE 1.95X2.60M	25,000.00	100,000.00
1.00	PIEZA 52131501	EUROPEA CERRADA PINTRO CAL. 22, ENSAMBLADA CON PIEZAS LATERALES CONTINUAS, BATIENTE DE ANGULO DE 1 1/2" X 1/8" CON PASADORES PORTA CANDADOS, GUIAS LATERALES DE 50MM CAL.14 SISTEMA DE IMPULSO: FABRICADO EN TUBO DE ACERO DE 1 1/2" CON POLEAS DE ACERO TROQUELADAS Y EMBALALERADAS CON RESORTES DE 7/32" TEMPLADOS EN ACEITE. CON CLARO DE 2.55X2.65M	28,400.00	28,400.00
2.00	PIEZA 52131501	EUROPEA CERRADA PINTRO CAL. 22, ENSAMBLADA CON PIEZAS LATERALES CONTINUAS, BATIENTE DE ANGULO DE 1 1/2" X 1/8" CON PASADORES PORTA CANDADOS, GUIAS LATERALES DE 50MM CAL.14 SISTEMA DE IMPULSO: FABRICADO EN TUBO DE ACERO DE 1 1/2" CON POLEAS DE ACERO TROQUELADAS Y EMBALALERADAS CON RESORTES DE 7/32" TEMPLADOS EN ACEITE. CON CLARO DE 2.90X2.65M	37,500.00	75,000.00
24.00	PIEZA 47131710	CERRADA PINTRO CAL. 22, ENSAMBLADA CON PIEZAS LATERALES CONTINUAS, BATIENTE DE ANGULO DE 1 1/2" X 1/8" CON PASADORES PORTA CANDADOS, GUIAS LATERALES DE 50MM CAL.14 SISTEMA DE IMPULSO: FABRICADO EN TUBO DE ACERO DE 1 1/2" CON POLEAS DE ACERO TROQUELADAS Y EMBALALERADAS CON RESORTES DE 7/32" TEMPLADOS EN ACEITE. CON CLARO DE 3.90X2.60M	1,920.00	46,080.00
2.00	PIEZA 47131701	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	1,760.00	3,520.00
3.00	PIEZA 30151501	DISPENSADOR DE TOALLAS XPRESS BLANCO	1,790.00	5,370.00
4.00	CUBETA31211501	DOMO DE SEGURIDAD DE 60X60CM, DE POLICARBONATO CON DOBLE CAPA COLOR BLANCO	4,234.60	16,938.40

DATOS BANCARIOS ***** BBVA BANCOMER CUENTA: 0110483184 CLABE INTERBANCARIA: 012180001104831846 *****



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



COMERCIALIZADORA ADK

R. F. C. CAD151006DG7

REGIMEN FISCAL: (601)GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

AGUIRRE COLORADO E 18 , SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 09140

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

MNE850101AS5

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

AV. CHIMALHUACAN S/N

BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL

ESTADO DE MEXICO, México, C. P. 57000

USO DE CFDI:(G03)Gastos en general.

CFDI Tipo (I)Ingreso Versión 4.0

1737

FECHA DE EMISION: 2023-12-29T13:07:13

FECHA DE CERTIFICACION: 2023-12-29T13:09:49

LUGAR DE EXPEDICION: 09140

FOLIO FISCAL:

6CCCB1F8-D62B-4D74-9A69-F3BD2D9D67C8

FORMA DE PAGO (99)Por definir

METODO DE PAGO :

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

CANT	UNIDAD CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
3.00	CUBETA31211501	ESMALTE COLOR CEPILLO 001-02 ACABADO SATINADO EN CUBETA 19 LT	4,234.60	12,703.80
4.00	CUBETA31211501	ESMALTE BASE AGUA 30 MIN , COLOR SALINERO 264-07 ACABADO BRILLANTE EN CUBETA 19 LT	4,234.60	16,938.40
8.00	CUBETA31211501	ESMALTE BASE AGUA 30 MIN, COLOR HOLANDA H1-11 ACABADO BRILLANTE EN CUBETA 19 LT	4,234.60	33,076.00
28.00	CUBETA31211501	ESMALTE BASE AGUA 30 MIN, COLOR MANDARINA G1-12 ACABADO BRILLANTE EN CUBETA 19 LT	4,234.60	118,568.80
3.00	CUBETA31211501	ESMALTE BASE AGUA 30 MIN, COLOR CELEBRATION 081-07 ACABADO BRILLANTE EN CUBETA 19 LT	4,234.60	12,703.80
19.00	CUBETA31211501	ESMALTE BASE AGUA 30 MIN, COLOR CRISOL 001-01 EN CUBETA 19 LT	4,234.60	80,457.40
2.00	CUBETA31211501	ESMALTE COLOR CYAN 317-05 EN CUBETA 19 LT	4,650.00	9,300.00
15.00	CUBETA31211501	ESMALTE COLOR CUADERNO 211-07 EN CUBETA 19 LT	4,650.00	69,750.00
5.00	CUBETA31211501	ESMALTE COLOR PARANÁ 220-04 EN CUBETA 19 LT	4,650.00	23,250.00
13.00	CUBETA31211501	ESMALTE COLOR CEPILLO 001-02 EN CUBETA 19 LT	4,650.00	60,450.00

DATOS BANCARIOS ***** BBVA BANCOMER CUENTA: 0110483184 CLABE INTERBANCARIA: 012180001104831846 *****



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



COMERCIALIZADORA ADK

R. F. C. CAD151006DG7

REGIMEN FISCAL: (601)GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

AGUIRRE COLORADO E 18 , SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 09140

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

MNE850101AS5

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

AV. CHIMALHUACAN S/N

BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL

ESTADO DE MEXICO, México, C. P. 57000

USO DE CFDI:(G03)Gastos en general.

CFDI Tipo (I)Ingreso Versión 4.0

1737

FECHA DE EMISION: 2023-12-29T13:07:13

FECHA DE CERTIFICACION: 2023-12-29T13:09:49

LUGAR DE EXPEDICION: 09140

FOLIO FISCAL:

6CCCB1F8-D62B-4D74-9A69-F3BD2D9D67C8

FORMA DE PAGO (99)Por definir

METODO DE PAGO :

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

CANT	UNIDAD CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
40.00	PIEZA 49221518	ESPADA DOBLE DE 3 HILOS PARA ALAMBRE DE PUAS GALVANIZADA	70.00	2,800.00
3.00	PIEZA 31241700	ESPEJOS DE 4MM DE ESPESOR RECTANGULAR LISO DE 0.90X0.70M, BISELADO	1,460.00	4,380.00
6.00	PIEZA 31241700	ESPEJOS CIRCULARES ESMERILADOS, 60CM DE DIAMETRO.	740.00	4,440.00
17.00	ROLLO 11162108	REFUERZO MALLA PARA IMPERMEABILIZAR, ROLLO DE 100M	2,443.00	41,531.00
12.00	PIEZA 30101504	TRAMO DE FIERRO ANGULO DE 1 1/2" X 1 1/2" DE 3/16" DE ESPESOR, DE 6.00 MTS	1,275.00	15,300.00
2.00	PIEZA 30101504	TRAMO DE FIERRO ANGULO DE 3" X 3" DE 3/16" DE ESPESOR, DE 6.00 MTS	1,122.00	2,244.00
2.00	PIEZA 27111708	FLUXOMETRO MANUAL PARA MINGITORIO 0.5 LPD	7,000.00	14,000.00
158.00	M3 11111611	GRAVA 3/4"	421.00	66,518.00
10.00	M3 11111611	GRAVILLA DE 1/4" (GRANZON)	421.00	4,210.00
135.00	PIEZA 31163200	HERRAJE BASE HN01 4X2"	284.00	38,340.00
1.00	PIEZA 31101706	IMAGEN DE COYOTE DE NEZAHUALCOYOTL	37,900.00	37,900.00

DATOS BANCARIOS ***** BBVA BANCOMER CUENTA: 0110483184 CLABE INTERBANCARIA: 012180001104831846 *****



Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



COMERCIALIZADORA ADK

R. F. C. CAD151006DG7

REGIMEN FISCAL: (601)GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

AGUIRRE COLORADO E 18 , SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 09140

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

MNE850101AS5

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

AV. CHIMALHUACAN S/N

BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL

ESTADO DE MEXICO, México, C. P. 57000

USO DE CFDI:(G03)Gastos en general.

CFDI Tipo (I)Ingreso Versión 4.0

1737

FECHA DE EMISION: 2023-12-29T13:07:13

FECHA DE CERTIFICACION: 2023-12-29T13:09:49

LUGAR DE EXPEDICION: 09140

FOLIO FISCAL:

6CCCB1F8-D62B-4D74-9A69-F3BD2D9D67C8

FORMA DE PAGO (99)Por definir

METODO DE PAGO :

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

CANT	UNIDAD CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
		DE 0.90M DE ALTURA X 0.35CM DE ANCHO. LETRERO 3D DE ALUMINIOSPEC TERMINADO BRUSHED E ILUMINACIÓN A BASE DE LEDS LUZ BLANCA FRIA		
112.00	ROLLO 12164905	IMPERMEABILIZANTE DE MEMBRANA PREFABRICADA 8 AÑOS SBS PS 4.0MM GRAVILLA EN ROLLO DE 10MTS	2,318.00	259,616.00
139.00	CUBETA12164905	IMPERMEABILIZANTE 8 AÑOS EN CUBETA 19 LT	2,176.00	302,464.00
15.00	CUBETA12164905	IMPERMEABILIZANTE 4 AÑOS BLANCO EN CUBETA 19 LT	1,531.00	22,965.00
32.00	PIEZA 30181505	INODORO, TAZA, TANQUE.	2,230.00	71,360.00
3.00	PIEZA 40142512	JARRO DE AIRE 140CM C/CAPUCHON	55.80	167.40
32.00	PIEZA 47131705	KIT DE INSTALACIÓN SANITARIOS CON BRIDA FLEXIBLE	502.20	16,070.40
35.00	PIEZA 30266405	LAMINA DE FIBRA DE VIDRIO ACANALADA DE 1.07M X 3.05M	1,450.00	50,750.00
32.00	PIEZA 30266405	LAMINA DE FIBRA DE VIDRIO ACANALADA DE 1.07M X 3.66M	1,890.00	60,480.00
416.00	PIEZA 30264600	LAMINA GALVANIZADA GALVANIZADA CANAL R-72 CAL. 32 DE 1.58M X 1.00M	569.00	236,704.00
103.00	PIEZA 30264600	LAMINA GALVANIZADA GALVANIZADA CANAL R 101 DE 3.66X 1.07M	1,469.00	151,307.00

DATOS BANCARIOS ***** BBVA BANCOMER CUENTA: 0110483184 CLABE INTERBANCARIA: 012180001104831846 *****



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



COMERCIALIZADORA ADK

R. F. C. CAD151006DG7

REGIMEN FISCAL: (601)GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

AGUIRRE COLORADO E 18 , SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 09140

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

MNE850101AS5

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

AV. CHIMALHUACAN S/N

BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL

ESTADO DE MEXICO, México, C. P. 57000

USO DE CFDI:(G03)Gastos en general.

CFDI Tipo (I)Ingreso Versión 4.0

1737

FECHA DE EMISION: 2023-12-29T13:07:13

FECHA DE CERTIFICACION: 2023-12-29T13:09:49

LUGAR DE EXPEDICION: 09140

FOLIO FISCAL:
6CCCB1F8-D62B-4D74-9A69-F3BD2D9D67C8

FORMA DE PAGO (99)Por definir

METODO DE PAGO :
(PPD)Pago en parcialidades o diferido

CANT	UNIDAD CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
60.00	PIEZA 30264600	LAMINA GALVANIZADA GALVANIZADA TR-101 CAL. 28 DE 1.07M X 6.10M	1,050.00	63,000.00
49.00	PIEZA 30265802	LAMINA TRASLUCIDA COLOR AMARILLA DE 1.10MX 2.10M	779.00	38,171.00
173.00	PIEZA 30265802	LAMINA TRASLUCIDA BLANCA	779.00	134,767.00
32.00	PIEZA 30265802	LAMINA TRASLUCIDA CANAL R 101 DE 3.86X 1.07M	1,590.00	50,880.00
11.00	PIEZA 30181504	LAVABOS DE SOBREPONER	2,400.00	26,400.00
11.00	PIEZA 30181700	MONOMANDO ALTO PARA LAVABO ACABADO EN CROMO	1,471.00	16,181.00
1.00	PIEZA 60111300	LETRERO 3D DE ALUMINIOSPEC TERMINADO BRUSHED CON CANTOS DE 5CM CON LA LEYENDA "MERCADO LIC. CARLOS VIÑAS PAREDES" EN MEDIDA DE 40CM DE ALTURA POR LO QUE SE DESARROLLE EN PROPORCION E ILUMINACIÓN A BASE DE LEDS LUZ BLANCA FRÍA	34,200.00	34,200.00
634.00	M2 30131700	LOSETA CERÁMICA 40X40CM. COLOR: BLANCO	172.00	109,048.00
1,100.00	M2 30131700	LOSETA CERÁMICA 40X40CM. COLOR: BLANCO	240.00	264,000.00
191.00	M2 30131700	LOSETA CERAMICA 0.40X0.40M ESTILO PIEDRA CAFÉ	204.60	39,078.60
525.00	M2 30131700	LOSETA	533.00	279,825.00

DATOS BANCARIOS ***** BBVA BANCOMER CUENTA: 0110483184 CLABE INTERBANCARIA: 012180001104831846 *****



COMERCIALIZADORA ADK

R. F. C. CAD151006DG7

REGIMEN FISCAL: (601)GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

AGUIRRE COLORADO E 18 , SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 09140

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

MNE850101AS5

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

AV. CHIMALHUACAN S/N

BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL

ESTADO DE MEXICO, México, C. P. 57000

USO DE CFDI:(G03)Gastos en general.

CFDI Tipo (I)Ingreso Versión 4.0

1737

FECHA DE EMISION: 2023-12-29T13:07:13

FECHA DE CERTIFICACION: 2023-12-29T13:09:49

LUGAR DE EXPEDICION: 09140

FOLIO FISCAL:

6CCCB1F8-D62B-4D74-9A69-F3BD2D9D67C8

FORMA DE PAGO (99)Por definir

METODO DE PAGO :

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

CANT	UNIDAD CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
		DE MÁRMOL DE 40X40CM, SEMIPULIDO		
249.00	M2 30131700	LOSETA DE 25X50CM	283.00	70,467.00
38.00	PIEZA 52131600	LOUVER DE 3" CALIBRE 18, LÁMINA GALVANIZADA EN TRAMOS DE 3.0 M	283.00	10,754.00
6.00	ROLLO 11162111	MALLA CICLONICA GALVANIZADA DE 1.5M DE ANCHO, CAL. 12.5, CON APERTURAS DE 55X55MM, EN ROLLO DE 20M	2,455.00	14,730.00
4.00	ROLLO 11162108	MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10 EN ROLLO DE 2.5X40M	2,382.00	9,528.00
2.00	ROLLO 11162108	MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/6-6 EN ROLLO DE 2.50M X 40M	4,730.00	9,460.00
5.00	ROLLO 11162108	MALLA HEXAGONAL EN ROLLO DE 45MX0.9M CALIBRE 23	1,560.00	7,800.00
3.00	PIEZA 56111601	MAMPARA PARA MINGITORIO, FIJO DE 0.40X1.50M ACABADO PLÁSTICO	2,000.00	6,000.00
16.00	PIEZA 56111601	MAMPARA PARA WC, FIJO DE 1.50X 1.50M ESTÁNDAR, ACABADO PLÁSTICO LÁMINADO COLOR BLANCO	7,050.00	112,800.00
15.00	PIEZA 56111601	MAMPARA PARA WC, FIJO DE 0.40X 1.50M, ESTÁNDAR, ACABADO PLÁSTICO LÁMINADO COLOR BLANCO, INCLUYE TODOS LOS HERRAJES NECESARIOS EN ACERO INOXIDABLE, TIPO 304	2,260.00	33,900.00
12.00	PIEZA 30121605	MARCO Y CONTRAMARCO PARA REGISTRO	550.00	6,600.00

DATOS BANCARIOS ***** BBVA BANCOMER CUENTA: 0110483184 CLABE INTERBANCARIA: 012180001104831846 *****



Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



COMERCIALIZADORA ADK

R. F. C. CAD151006DG7

REGIMEN FISCAL: (601)GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

AGUIRRE COLORADO E 18 , SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 09140

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

MNE850101AS5

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

AV. CHIMALHUACAN S/N

BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL

ESTADO DE MEXICO, México, C. P. 57000

USO DE CFDI:(G03)Gastos en general.

CFDI Tipo (I)Ingreso Versión 4.0

1737

FECHA DE EMISION: 2023-12-29T13:07:13

FECHA DE CERTIFICACION: 2023-12-29T13:09:49

LUGAR DE EXPEDICION: 09140

FOLIO FISCAL:
6CCCB1F8-D62B-4D74-9A69-F3BD2D9D67C8

FORMA DE PAGO (99)Por definir

METODO DE PAGO :
(PPD)Pago en parcialidades o diferido

CANT	UNIDAD CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
		SANITARIO REFORZADO DE MEDIDAS 0.40X0.60M		
2.00	PIEZA 30181506	MINGITORIO LINEAL 150CM ACERO INOXIDABLE	12,171.00	24,342.00
42.00	PIEZA 30101504	TRAMO DE MONTEN DE ACERO DE 4" EN EN CALIBRE 14 DE 6.00 MTS	740.00	31,080.00
60.00	PIEZA 40173800	MONTURA DE DERIVACIÓN O SILLETA D20/ D28/ R32	52.00	3,120.00
345.00	PIEZA 30111504	BULTO DE MORTERO DE ALBAÑILERIA DE 50KG	217.00	74,865.00
1.00	PIEZA 40151510	MOTOBOMBA CENTRIFUGA 2 HP 220 VOLT 300 LITROS/MIN	5,826.00	5,826.00
3.00	PIEZA 31162800	MULTICONECTOR PARA TINACO DE 1 1/2"	60.00	180.00
11.00	PIEZA 31162800	PAQUETES PARA INSTALACIÓN DE LAVABO 1/2"	570.00	6,270.00
6.00	PIEZA 39122200	PASTILLA DE 30AMP	221.00	1,326.00
376.00	PIEZA 30111500	BULTO DE PEGA AZULEJO DE 20KG	365.00	137,240.00
907.00	PIEZA 30111500	BULTO DE PEGA AZULEJO PARA BAÑO (ESPESOR DE 13MM) DE 20 KG	110.00	99,770.00
16.00	GALON 12162305	PEGACONCRETO	1,114.00	17,824.00

DATOS BANCARIOS ***** BBVA BANCOMER CUENTA: 0110483184 CLABE INTERBANCARIA: 012180001104831846 *****



COMERCIALIZADORA ADK

R. F. C. CAD151006DG7

REGIMEN FISCAL: (601)GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

AGUIRRE COLORADO E 18 , SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 09140

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

MNE850101AS5

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

AV. CHIMALHUACAN S/N

BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL

ESTADO DE MEXICO, México, C. P. 57000

USO DE CFDI:(G03)Gastos en general.

CFDI Tipo (I)Ingreso Versión 4.0

1737

FECHA DE EMISION: 2023-12-29T13:07:13

FECHA DE CERTIFICACION: 2023-12-29T13:09:49

LUGAR DE EXPEDICION: 09140

FOLIO FISCAL:

6CCCB1F8-D62B-4D74-9A69-F3BD2D9D67C8

FORMA DE PAGO (99)Por definir

METODO DE PAGO :

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

CANT	UNIDAD CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
114.00	PIEZA 30102300	TRAMO DE PERFIL C-100 ZINTRO GALVANIZADO DE 1" DE 6M	285.00	32,490.00
44.00	PIEZA 30102300	TRAMO DE PERFIL H PARA POLICARBONATO ENTRE UNION DE HOJAS DE 6.0 MTS.	281.00	12,364.00
83.00	PIEZA 30102300	TRAMO DE PERFIL H PARA POLICARBONATO ENTRE UNION DE HOJAS DE 6.0 MTS.	432.00	35,856.00
67.00	PIEZA 30102300	TRAMO DE PERFIL R-128 1 1/2" X 1/2" DE 6.0MTS.	280.00	18,760.00
45.00	PIEZA 30102300	TRAMO DE PERFIL TUBULAR C-200 2X2" CAL.18 PINTADO (PRIMARIO ROJO) DE 6.0MTS.	536.00	24,120.00
23.00	PIEZA 30102300	TRAMO DE PERFIL TUBULAR R-200 2X 1" CAL.18 PINTADO (PRIMARIO ROJO) DE 6.0MTS.	419.00	9,637.00
7.00	PIEZA 30102300	TRAMO DE PERFIL U PARA POLICARBONATO ENTRE FRONTERA DE HOJAS DE 6.0 MTS.	188.00	1,316.00
39.00	PIEZA 30102300	TRAMO DE PERFIL U PARA POLICARBONATO PARA FRONTERA DE HOJAS DE 6.0 MTS.	272.00	10,608.00
24.00	PIEZA 30161505	PANEL LATERAL DE MDF MELAMINA IMPEMEABLE RESISTENTE A LA HUMEDAD CON MARCO DE ALUMINIO DE 3", EN DIMENSIONES DE 150X120CM, ACABADO PLÁSTICO LAMINADO. INCLUYE TODO LOS HERRAJES NECESARIOS EN ACERO INOXIDABLE.	2,850.00	68,400.00
1.00	PIEZA 31162308	PILASTRA CENTRAL DE MDF MELAMINA IMPERMEABLE, RESISTENTE A LA HUMEDAD CON MARCO DE ALUMINIO DE 3 ", EN DIMENSIONES DE 32 X 180 CM. ACABADO PLÁSTICO LAMINADO. INCLUYE TODO LOS HERRAJES NECESARIOS EN ACERO INOXIDABLE.	1,800.00	1,800.00

DATOS BANCARIOS ***** BBVA BANCOMER CUENTA: 0110483184 CLABE INTERBANCARIA: 012180001104831846 *****



COMERCIALIZADORA ADK

R. F. C. CAD151006DG7

REGIMEN FISCAL: (601)GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

AGUIRRE COLORADO E 18 , SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 09140

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

MNE850101AS5

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

AV. CHIMALHUACAN S/N

BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL

ESTADO DE MEXICO, México, C. P. 57000

USO DE CFDI:(G03)Gastos en general.

CFDI Tipo (I)Ingreso Versión 4.0

1737

FECHA DE EMISION: 2023-12-29T13:07:13

FECHA DE CERTIFICACION: 2023-12-29T13:09:49

LUGAR DE EXPEDICION: 09140

FOLIO FISCAL:

6CCCB1F8-D62B-4D74-9A69-F3BD2D9D67C8

FORMA DE PAGO (99)Por definir

METODO DE PAGO :

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

CANT	UNIDAD CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
18.00	PIEZA 31162308	PILASTRA CENTRAL DE MDF MELAMINA IMPERMEABLE, RESISTENTE A LA HUMEDAD CON MARCO DE ALUMINIO DE 3 ", EN DIMENSIONES DE 30 X 180 CM. ACABADO PLÁSTICO LAMINADO. INCLUYE TODO LOS HERRAJES NECESARIOS EN ACERO INOXIDABLE.	1,700.00	30,600.00
1.00	PIEZA 31162308	PILASTRA CENTRAL DE MDF MELAMINA IMPERMEABLE, RESISTENTE A LA HUMEDAD CON MARCO DE ALUMINIO DE 3 ", EN DIMENSIONES DE 25X 180 CM. ACABADO PLÁSTICO LAMINADO. INCLUYE TODO LOS HERRAJES NECESARIOS EN ACERO INOXIDABLE.	1,417.00	1,417.00
1.00	PIEZA 31162308	PILASTRA CENTRAL DE MDF MELAMINA IMPERMEABLE, RESISTENTE A LA HUMEDAD CON MARCO DE ALUMINIO DE 3 ", EN DIMENSIONES DE 22X 180 CM. ACABADO PLÁSTICO LAMINADO. INCLUYE TODO LOS HERRAJES NECESARIOS EN ACERO INOXIDABLE.	1,247.00	1,247.00
1.00	PIEZA 31162308	PILASTRA CENTRAL DE MDF MELAMINA IMPERMEABLE, RESISTENTE A LA HUMEDAD CON MARCO DE ALUMINIO DE 3 ", EN DIMENSIONES DE 17X 180 CM. ACABADO PLÁSTICO LAMINADO. INCLUYE TODO LOS HERRAJES NECESARIOS EN ACERO INOXIDABLE.	963.00	963.00
2.00	PIEZA 31162308	PILASTRA CENTRAL DE MDF MELAMINA IMPERMEABLE, RESISTENTE A LA HUMEDAD CON MARCO DE ALUMINIO DE 3 ", EN DIMENSIONES DE 16 X 180 CM. ACABADO PLÁSTICO LAMINADO. INCLUYE TODO LOS HERRAJES NECESARIOS EN ACERO INOXIDABLE.	907.00	1,814.00
1.00	PIEZA 31162308	PILASTRA CENTRAL DE MDF MELAMINA IMPERMEABLE, RESISTENTE A LA HUMEDAD CON MARCO DE ALUMINIO DE 3 ", EN DIMENSIONES DE 9 X 180 CM. ACABADO PLÁSTICO LAMINADO. INCLUYE TODO LOS HERRAJES NECESARIOS EN ACERO INOXIDABLE.	509.00	509.00
1.00	PIEZA 31162308	PILASTRA CENTRAL DE MDF MELAMINA IMPERMEABLE, RESISTENTE A LA HUMEDAD CON MARCO DE ALUMINIO DE 3 ", EN DIMENSIONES DE 6 X 180 CM. ACABADO PLÁSTICO LAMINADO. INCLUYE TODO LOS HERRAJES NECESARIOS EN ACERO INOXIDABLE.	339.00	339.00
18.00	PIEZA 11121600	POLIN DE MADERA DE PINO DE 4X4" DE 2.44M DE LARGO	114.00	2,052.00
3.00	CUBETA31211502	PINTURA MATE COLOR MANDARINA EN CUBETÁ 19 LT	2,418.00	7,254.00

DATOS BANCARIOS ***** BBVA BANCOMER CUENTA: 0110483184 CLABE INTERBANCARIA: 012180001104831846 *****



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



COMERCIALIZADORA ADK

R. F. C. CAD151006DG7

REGIMEN FISCAL: (601)GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

AGUIRRE COLORADO E 18 , SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 09140

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

MNE850101AS5

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

AV. CHIMALHUACAN S/N

BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL

ESTADO DE MEXICO, México, C. P. 57000

USO DE CFDI:(G03)Gastos en general.

CFDI Tipo (I)Ingreso Versión 4.0

1737

FECHA DE EMISION: 2023-12-29T13:07:13

FECHA DE CERTIFICACION: 2023-12-29T13:09:49

LUGAR DE EXPEDICION: 09140

FOLIO FISCAL:

6CCCB1F8-D62B-4D74-9A69-F3BD2D9D67C8

FORMA DE PAGO (99)Por definir

METODO DE PAGO :

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

CANT	UNIDAD CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
12.00	CUBETA31211502	PINTURA MATE COLOR CEPILLO 001-02 EN CUBETA 19 LT	2,418.00	29,016.00
2.00	CUBETA31211502	PINTURA MATE COLOR CUADERNO 211-07 EN CUBETA 19 LT	2,418.00	4,836.00
5.00	CUBETA31211502	PINTURA MATE COLOR PARANÁ 220-04 EN CUBETA 19 LT	2,418.00	12,090.00
1.00	GALON 31211502	PINTURA MATE COLOR PETRÓLEO 311-07 EN GALON DE 4 LT	558.00	558.00
1.00	GALON 31211502	PINTURA MATE COLOR REY 172-06 EN GALON DE 4 LT	558.00	558.00
1.00	GALON 31211502	PINTURA MATE COLOR ÁCIDO 021-07 EN GALON DE 4 LT	558.00	558.00
1.00	GALON 31211502	PINTURA MATE COLOR CRAYÓN 085-07 EN GALON DE 4 LT	558.00	558.00
11.00	CUBETA31211502	PINTURA MATE COLOR CRISOL 001-01	2,418.00	26,598.00
8.00	CUBETA31211502	PINTURA MATE COLOR CRISOL 001-01 EN CUBETA DE 19 LT	3,762.00	30,096.00
339.00	M2 30161700	PISO PORCELÁNICO TARANTO DE 0.44X0.44M COLOR GRIS	271.00	91,869.00
85.00	M2 30161700	PISO PORCELÁNICO	494.00	41,990.00

DATOS BANCARIOS ***** BBVA BANCOMER CUENTA: 0110483184 CLABE INTERBANCARIA: 012180001104831846 *****



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



COMERCIALIZADORA ADK

R. F. C. CAD151006DG7

REGIMEN FISCAL: (601)GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

AGUIRRE COLORADO E 18 , SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 09140

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

MNE850101AS5

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

AV. CHIMALHUACAN S/N

BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL

ESTADO DE MEXICO, México, C. P. 57000

USO DE CFDI:(G03)Gastos en general.

CFDI Tipo (I)Ingreso Versión 4.0

1737

FECHA DE EMISION: 2023-12-29T13:07:13

FECHA DE CERTIFICACION: 2023-12-29T13:09:49

LUGAR DE EXPEDICION: 09140

FOLIO FISCAL:

6CCCB1F8-D62B-4D74-9A69-F3BD2D9D67C8

FORMA DE PAGO (99)Por definir

METODO DE PAGO :

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

CANT	UNIDAD CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
		COLOR: BALMORE GRAY		
16.00	PIEZA 13102013	POLICARBONATO CELULAR COLOR AZUL DE 6MM DE ESPESOR DE 1.22X12.2M	4,842.00	77,472.00
19.00	PIEZA 13102013	POLICARBONATO CELULAR COLOR AZUL DE 6MM DE ESPESOR DE 1.22X9.76M	6,667.00	126,673.00
21.00	PIEZA 13102013	POLICARBONATO CELULAR COLOR BLANCO DE 6MM DE ESPESOR DE 2.1X12.2M	8,335.00	175,035.00
3.00	PIEZA 13102013	POLICARBONATO CELULAR COLOR TRANSPARENTE DE 6MM DE ESPESOR DE 1.22X9.76M	3,873.00	11,619.00
28.00	PIEZA 13102013	POLICARBONATO CELULAR COLOR GRIS HUMO DE 6MM DE ESPESOR DE 1.22X10.00M	6,877.00	192,556.00
16.00	ROLLO 13102013	POLICARBONATO CELULAR EN ROLLO DE 1.22 DE ANCHO X 10.0 MTS. BLANCO	2,906.00	46,496.00
47.00	ROLLO 13102013	POLICARBONATO CELULAR EN ROLLO DE 1.22 DE ANCHO X 12.2 MTS. COLOR AZUL	3,402.00	159,894.00
23.00	PIEZA 30171500	PUERTA DE MDF MELAMINA IMPERMEABLE, RESISTENTE A LA HUMEDAD CON MARCO DE ALUMINIO DE 3", EN DIMENSIONES DE 70X150CM. INCLUYE PASADOR, JALADERA Y HERRAJES NECESARIOS EN ACERO INOXIDABLE.	3,700.00	85,100.00
1.00	PIEZA 30171500	PUERTA DE MDF MELAMINA IMPERMEABLE, RESISTENTE A LA HUMEDAD CON MARCO DE ALUMINIO DE 3", EN DIMENSIONES DE 100X150CM. INCLUYE PASADOR, JALADERA Y HERRAJES NECESARIOS EN ACERO INOXIDABLE. FIJO DE ALUMINIO DE 3" DE 64X150CM CON MDF MELAMINA IMPERMEABLE.	4,700.00	4,700.00

DATOS BANCARIOS ***** BBVA BANCOMER CUENTA: 0110483184 CLABE INTERBANCARIA: 012180001104831846 *****



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



COMERCIALIZADORA ADK

R. F. C. CAD151006DG7

REGIMEN FISCAL: (601)GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

AGUIRRE COLORADO E 18 , SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 09140

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

MNE850101AS5

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

AV. CHIMALHUACAN S/N

BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL

ESTADO DE MEXICO, México, C. P. 57000

USO DE CFDI:(G03)Gastos en general.

CFDI Tipo (I)Ingreso Versión 4.0

1737

FECHA DE EMISION: 2023-12-29T13:07:13

FECHA DE CERTIFICACION: 2023-12-29T13:09:49

LUGAR DE EXPEDICION: 09140

FOLIO FISCAL:

6CCCB1F8-D62B-4D74-9A69-F3BD2D9D67C8

FORMA DE PAGO (99)Por definir

METODO DE PAGO :

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

CANT	UNIDAD CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
15.00	PIEZA 30171500	PUERTA DE 0.60X 1.50M ESTÁNDAR, ACABADO PLÁSTICO LÁMINADO, INCLUYE LOS HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE, TIPO 304	3,900.00	58,500.00
7.00	CUBETA15121800	PRIMARIO SECADO RAPIDO 30 MIN COLOR GRIS CLARO EN CUBETA DE 19 LT	4,310.00	30,170.00
3.00	GALON 15121800	PRIMARIO PARA HERREROS DE SECADO RÁPIDO, COLOR GRIS EN GALON DE 4 LT	975.20	2,925.60
2.00	CUBETA15121800	PRIMARIO PARA HERREROS DE SECADO RÁPIDO, COLOR GRIS EN CUBETA DE 19 LT	4,300.00	8,600.00
106.00	PIEZA 30101504	TRAMO DE PTR DE ACERO CAL. 14 DE 1 X 1", DE 6.0 MTS.	327.00	34,662.00
47.00	PIEZA 30101504	TRAMO DE PTR DE ACERO CAL. 14 DE 2 1/2" X 2 1/2", DE 6.0 MTS.	807.00	37,929.00
176.00	PIEZA 30101504	TRAMO DE PTR DE ACERO CAL. 14 DE 2" X 2" DE 6.0 MTS.	643.00	113,168.00
7.00	PIEZA 30101504	TRAMO DE PTR DE ACERO CAL. 11 DE 2" X 2" DE 6.0 MTS.	992.00	6,944.00
138.00	PIEZA 30101504	TRAMO DE PTR DE ACERO CAL. 14 DE 3" X 3" DE 6.0 M.	1,000.00	138,000.00
94.00	PIEZA 30101504	TRAMO DE PTR DE ACERO CAL. 11 DE 3" X 3" DE 6.0 MTS.	1,544.00	145,136.00

DATOS BANCARIOS ***** BBVA BANCOMER CUENTA: 0110483184 CLABE INTERBANCARIA: 012180001104831846 *****



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



COMERCIALIZADORA ADK

R. F. C. CAD151006DG7

REGIMEN FISCAL: (601)GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

AGUIRRE COLORADO E 18 , SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 09140

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

MNE850101AS5

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

AV. CHIMALHUACAN S/N

BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL

ESTADO DE MEXICO, México, C. P. 57000

USO DE CFDI:(G03)Gastos en general.

CFDI Tipo (I)Ingreso Versión 4.0

1737

FECHA DE EMISION: 2023-12-29T13:07:13

FECHA DE CERTIFICACION: 2023-12-29T13:09:49

LUGAR DE EXPEDICION: 09140

FOLIO FISCAL: 6CCCB1F8-D62B-4D74-9A69-F3BD2D9D67C8

FORMA DE PAGO (99)Por definir

METODO DE PAGO :

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

CANT	UNIDAD CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
6.00	PIEZA 30101504	TRAMO DE PTR DE ACERO CAL. 14 DE 4" X 4" DE 6.0 MTS.	1,300.00	7,800.00
20.00	PIEZA 30101504	TRAMO DE PTR DE ACERO CAL. 14 DE 4" X 2" DE 6.0 MTS.	1,000.00	20,000.00
12.00	PIEZA 39111611	REFLECTOR LED PARA EXTERIOR DE 200 WTS LUZ DE DÍA, PANTALLA DE CRISTAL TEMPLADO, ÁNGULO DE DISPERSIÓN 110°, VOLTAJE 100-240V,	1,970.00	23,640.00
7.00	PIEZA 30121605	REGISTRO A BASE DE ÁNGULO 0.60X0.40 DE 1 1/2"	550.00	3,850.00
135.00	PIEZA 30151704	REMATES UNICANAL DE 4X2	100.00	13,500.00
2.00	PIEZA 40101601	SECADORES DE MANO	15,600.00	31,200.00
5.00	CUBETA31201600	SELLADOR COLOR TRANSPARENTE EN CUBETA DE 19 LT	2,197.00	10,985.00
2.00	CUBETA31201600	SELLADOR 24 HRS. COLOR TRANSPARENTE EN CUBETA DE 19 LT	5,513.00	11,026.00
3.00	GALON 31201600	SELLADOR COLOR TRANSPARENTE EN GALON DE 4 LT	380.00	1,140.00
5.00	CUBETA31201600	SELLADOR REFORZADO EN CUBETA DE 19 LT	1,806.00	9,030.00
3.00	CUBETA31201600	SELLADOR COLOR GRIS CLARO ACABADO SEMIMATE EN CUBETA DE 19 LT	3,923.00	11,769.00

DATOS BANCARIOS ***** BBVA BANCOMER CUENTA: 0110483184 CLABE INTERBANCARIA: 012180001104831846 *****



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



COMERCIALIZADORA ADK

R. F. C. CAD151006DG7

REGIMEN FISCAL: (601)GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

AGUIRRE COLORADO E 18 , SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 09140

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

MNE850101AS5

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

AV. CHIMALHUACAN S/N

BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL

ESTADO DE MEXICO, México, C. P. 57000

USO DE CFDI:(G03)Gastos en general.

CFDI Tipo (I)Ingreso Versión 4.0

1737

FECHA DE EMISION: 2023-12-29T13:07:13

FECHA DE CERTIFICACION: 2023-12-29T13:09:49

LUGAR DE EXPEDICION: 09140

FOLIO FISCAL:

6CCCB1F8-D62B-4D74-9A69-F3BD2D9D67C8

FORMA DE PAGO (99)Por definir

METODO DE PAGO :

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

CANT	UNIDAD CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
6.00	CUBETA31201600	SELLADOR PRIMARIO H, EN CUBETA DE 19 LT	2,640.00	15,840.00
4.00	GALON 31201600	SELLADOR HIDROPRIMER EN GALON DE 4 LT	806.00	3,224.00
102.00	PIEZA 31201600	SELLADOR POLIURETANO GRIS DE 280ML	176.00	17,952.00
30.00	CUBETA31201600	SELLADOR PRIMARIO PARA IMPERMABILIZANTE DE 19 LTS.	1,068.00	32,040.00
15.00	PIEZA 31152001	TRAMO DE SERPENTINA / CONCERTINA DE NAVAJAS ARPÓN RECTA DE 24", DE 8.0M	570.00	8,550.00
59.00	PIEZA 30103614	TRAMO DE SOLERA 3/16X 1 1/4 DE 6.0 M	242.00	14,278.00
1.00	PIEZA 30103614	TRAMO DE SOLERA DE ACERO DE 1 X 1/8" DE 6.0M	130.00	130.00
1.00	PIEZA 30103614	TRAMO DE SOLERA DE 1/8" X 1 1/2" ACERO A-36 DE 6.0M	195.00	195.00
1.00	PIEZA 30103614	TRAMO DE SOLERA DE 8"X 3/8" DE 6.0MTS.	3,152.00	3,152.00
6,840.00	PIEZA 30131600	TABICON LIGERO DE 10X14X28CM	4.96	33,926.40

DATOS BANCARIOS ***** BBVA BANCOMER CUENTA: 0110483184 CLABE INTERBANCARIA: 012180001104831846 *****



Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



COMERCIALIZADORA ADK

R. F. C. CAD151006DG7

REGIMEN FISCAL: (601)GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

AGUIRRE COLORADO E 18 , SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 09140

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL
MNE850101AS5
(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos
AV. CHIMALHUACAN S/N
BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL
ESTADO DE MEXICO, México, C. P. 57000
USO DE CFDI:(G03)Gastos en general.

CFDI Tipo (I)Ingreso Versión 4.0

1737

FECHA DE EMISION: 2023-12-29T13:07:13
FECHA DE CERTIFICACION: 2023-12-29T13:09:49
LUGAR DE EXPEDICION: 09140
FOLIO FISCAL:
6CCCB1F8-D62B-4D74-9A69-F3BD2D9D67C8
FORMA DE PAGO (99)Por definir
METODO DE PAGO :
(PPD)Pago en parcialidades o diferido

CANT	UNIDAD CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
135.00	PIEZA 30131600	TABICON LIGERO DE 7X14X28CM	4.59	619.65
400.00	PIEZA 30131600	TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 6X12X24CM	5.33	2,132.00
108.00	PIEZA 30131600	TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 7X14X21CM	6.20	669.60
1.00	PIEZA 39121101	TABLERO SQUARED Q06	675.00	675.00
4.00	PIEZA 30121605	TAPA PARA REGISTRO PREFABRICADA DE POLICONCRETO CIEGO DE 60X40CM, INCLUYE CONTRAMARCO	556.00	2,224.00
1.00	PIEZA 30121605	TAPA PARA REGISTRO PREFABRICADA DE POLICONCRETO CON COLADERA RECTANGULAR DE 60X40CM, INCLUYE CONTRAMARCO	1,688.00	1,688.00
37.00	M3 11111700	TEPETATE	210.00	7,770.00
6.00	PIEZA 40173500	TAPON D50 / D65	80.00	480.00
270.00	PIEZA 31161607	TAQUETE DE EXPANSION 3/8" CON TORNILLO	14.00	3,780.00
6.00	PIEZA 40172600	TEE D50 / D65	118.00	708.00
42.00	GALON 31211803	THINNER ESTÁNDAR EN GALON DE 4 LT	270.00	11,340.00
11.00	PIEZA 24111810	TINACO DE 1100LTS. INCLUYE ACCESORIOS	4,214.00	46,354.00

DATOS BANCARIOS ***** BBVA BANCOMER CUENTA: 0110483184 CLABE INTERBANCARIA: 012180001104831846 *****



COMERCIALIZADORA ADK

R. F. C. CAD151006DG7

REGIMEN FISCAL: (601)GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

AGUIRRE COLORADO E 18 , SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 09140

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

MNE850101AS5

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

AV. CHIMALHUACAN S/N

BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL

ESTADO DE MEXICO, México, C. P. 57000

USO DE CFDI:(G03)Gastos en general.

CFDI Tipo (I)Ingreso Versión 4.0

1737

FECHA DE EMISION: 2023-12-29T13:07:13

FECHA DE CERTIFICACION: 2023-12-29T13:09:49

LUGAR DE EXPEDICION: 09140

FOLIO FISCAL:

6CCCB1F8-D62B-4D74-9A69-F3BD2D9D67C8

FORMA DE PAGO (99)Por definir

METODO DE PAGO :

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

CANT	UNIDAD CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1.00	PIEZA 41104104	TORNIQUETE DOBLE 2 CARRILES EN ACERO NEGRO CAL. 16 CUERPO COMPLETO	53,300.00	53,300.00
2.00	PIEZA 41104104	TORNIQUETE SENCILLO BIDIRECCIONAL MULTIMONEDA 1 CARRIL EN ACERO NEGRO CAL. 16 CUERPO COMPLETO	43,000.00	86,000.00
270.00	PIEZA 31161500	TORNILLERIA 1/4" X 4 1/2" CON TUERCA	19.00	5,130.00
12.00	PIEZA 11122001	TRIPLAY DE MADERA DE PINO DE 19MM DE ESPESOR DE 2DA EN HOJA DE 2.44X1.22M C/U	570.00	6,840.00
6.00	PIEZA 40171500	TRAMO DE TUBERÍA SANITARIA PEAD (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO) DE 6" (15CM) DE 6.10MTS.	650.00	3,900.00
70.00	PIEZA 40171500	TRAMO DE TUBO CONDUIT PARED DELGADA DE 1/2" DE 3.0MTS.	98.00	6,860.00
200.00	PIEZA 40171500	TRAMO DE TUBO D20 /DI 14,40; DE 4.0 MTS.	120.00	24,000.00
65.00	PIEZA 40171500	TRAMO DE TUBO D50 / DI 36,20, DE 4.0MTS.	1,000.00	65,000.00
20.00	PIEZA 40171500	TRAMO DE TUBO D75 / DI 54,4, DE 4.0MTS.	1,880.00	37,600.00
1.00	PIEZA 40171500	TRAMO DE TUBO DE COBRE TIPO "M" DE 1" DE DIAM. DE 6.0 MTS.	1,380.00	1,380.00

DATOS BANCARIOS ***** BBVA BANCOMER CUENTA: 0110483184 CLABE INTERBANCARIA: 012180001104831846 *****



COMERCIALIZADORA ADK

R. F. C. CAD151006DG7

REGIMEN FISCAL: (601)GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

AGUIRRE COLORADO E 18 , SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 09140

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

MNE850101AS5

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

AV. CHIMALHUACAN S/N

BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL

ESTADO DE MEXICO, México, C. P. 57000

USO DE CFDI:(G03)Gastos en general.

CFDI Tipo (I)Ingreso Versión 4.0

1737

FECHA DE EMISION: 2023-12-29T13:07:13

FECHA DE CERTIFICACION: 2023-12-29T13:09:49

LUGAR DE EXPEDICION: 09140

FOLIO FISCAL:

6CCCB1F8-D62B-4D74-9A69-F3BD2D9D67C8

FORMA DE PAGO (99)Por definir

METODO DE PAGO :

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

CANT	UNIDAD CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
6.00	PIEZA 40171500	TRAMO DE TUBO DE COBRE TIPO "M" DE 1/2" DE DIAM. DE 6.0 MTS.	680.00	4,080.00
2.00	PIEZA 40171500	TRAMO DE TUBO DE PVC SANITARIO DE 1 1/2" (40MM) DE 6.0MTS.	167.00	334.00
2.00	PIEZA 40171500	TRAMO DE TUBO DE PVC SANITARIO DE Ø 4" DE 6.0MTS.	378.00	756.00
52.00	PIEZA 40171500	TRAMO DE TUBO GALVANIZADO PARA CERCA 1 1/2" CAL.18 DE 6MTS.	422.00	21,944.00
5.00	PIEZA 40171500	TRAMO DE TUBO PPR 1" DE 4.0MTS.	187.00	935.00
15.00	PIEZA 40171500	TRAMO DE TUBO PPR 1/2" DE 4.0MTS	82.80	1,242.00
23.00	PIEZA 40171500	TRAMO DE TUBO PPR 3/4" DE 4.0MTS.	122.00	2,806.00
4.00	PIEZA 40173100	UNIÓN BRIDADA D50 / D67	797.00	3,188.00
2.00	PIEZA 40173100	UNIÓN BRIDADA D75 / D100	1,638.00	3,276.00
50.00	PIEZA 39121700	TRAMO DE UNICANAL PERFORADO 4X2 CAL. 16, DE 3.0MTS.	158.00	7,900.00
6.00	PIEZA 40141600	VÁLVULA	3,250.00	19,500.00

DATOS BANCARIOS ***** BBVA BANCOMER CUENTA: 0110483184 CLABE INTERBANCARIA: 012180001104831846 *****



Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



COMERCIALIZADORA ADK

R. F. C. CAD151006DG7

REGIMEN FISCAL: (601)GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

AGUIRRE COLORADO E 18 , SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 09140

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

MNE850101AS5

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

AV. CHIMALHUACAN S/N

BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL

ESTADO DE MEXICO, México, C. P. 57000

USO DE CFDI:(G03)Gastos en general.

CFDI Tipo (I)Ingreso Versión 4.0

1737

FECHA DE EMISION: 2023-12-29T13:07:13

FECHA DE CERTIFICACION: 2023-12-29T13:09:49

LUGAR DE EXPEDICION: 09140

FOLIO FISCAL:

6CCCB1F8-D62B-4D74-9A69-F3BD2D9D67C8

FORMA DE PAGO (99)Por definir

METODO DE PAGO :

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

CANT	UNIDAD CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
		DE ESFERA DESMONTABLE D50 /D65		
45.00	PIEZA 40141600	VÁLVULA DE ESFERA DESMONTABLE D20 /D26	883.00	39,735.00
3.00	PIEZA 40141600	VÁLVULA DE ESFERAS PPR D20/ D26	209.00	627.00
3.00	PIEZA 40141600	VÁLVULA Y FLOTADOR DE COBRE DE 1" ALTA PRESIÓN PARA TINACOS	2,394.00	7,182.00
1.00	PIEZA 40141600	VÁLVULA DE GLOBO 1" PPR	422.00	422.00
6.00	PIEZA 40141600	VÁLVULA DE GLOBO 1/2" PPR	248.00	1,488.00
20.00	PIEZA 40141600	VÁLVULA DE GLOBO 3/4" PPR	340.00	6,800.00
3.00	PIEZA 40141600	VÁLVULA CHECK DE PVC SANITARIO DE 4" DE DIAMETRO	551.00	1,653.00
52.00	PIEZA 30102400	VARILLA CORRUGADA DE DIAMETRO 1/2" EN PIEZAS DE 12M	297.00	15,444.00
691.00	PIEZA 30102400	VARILLA CORRUGADA DE DIAMETRO 3/8" EN PIEZAS DE 12M	162.00	111,942.00

DATOS BANCARIOS ***** BBVA BANCOMER CUENTA: 0110483184 CLABE INTERBANCARIA: 012180001104831846 *****



COMERCIALIZADORA ADK

R. F. C. CAD151006DG7

REGIMEN FISCAL: (601)GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

AGUIRRE COLORADO E 18 , SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 09140

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

MNE850101AS5

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

AV. CHIMALHUACAN S/N

BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL

ESTADO DE MEXICO, México, C. P. 57000

USO DE CFDI: (G03)Gastos en general.

CFDI Tipo (I)Ingreso Versión 4.0

1737

FECHA DE EMISION: 2023-12-29T13:07:13

FECHA DE CERTIFICACION: 2023-12-29T13:09:49

LUGAR DE EXPEDICION: 09140

FOLIO FISCAL:

6CCCB1F8-D62B-4D74-9A69-F3BD2D9D67C8

FORMA DE PAGO (99)Por definir

METODO DE PAGO:

(PPD)Pago en parcialidades o diferido



NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL
NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.

PARA PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

SUBTOTAL: \$	8,188,742.87
DESCUENTO \$	0.00
I.E.P.S. \$	0.00
I. V. A. 16% \$	1,310,198.86
TOTAL: \$	9,498,941.73

MONEDA: MXN

"ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI"

N° DE SERIE CSD: 00001000000503464027

N° DE SERIE CSD DEL SAT: 00001000000702693654

SELLO DIGITAL DEL CFDI:

AFNqxCzlkoo75bRA3x8LfbN04OIItY7IkchM1RC4nJRumH8n/QSX9eg4kMbUgiQV0Nn6OvDr3tKZel7IEEldKejrBb6cTzplGFz8
+2+AKqQubHzlJcAzSfydlVSZF/sC1vZircgHEq1NQvEHw QBVUIK+RKfVtWmZOhetQz2nCxy7ql6lz28MBcMNM54RWAVHvM184J

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT:

||1.1|6CCCB1F8-D62B-4D74-9A69-F3BD2D9D67C8|2023-12-29T13:09:49|TSP080724QW6|
AFNqxCzlkoo75bRA3x8LfbN04OIItY7IkchM1RC4nJRumH8n/QSX9eg4kMbUgiQV0Nn6OvDr3tKZel7IEEldKejrBb6cTzplGFz8
+2+AKqQubHzlJcAzSfydlVSZF/sC1vZircgHEq1NQvEHw QBVUIK+RKfVtWmZOhetQz2nCxy7ql6lz28MBcMNM54RWAVHvM184J
ixhHA+apcQiDoYIJ0xRSq17+ueuNc34jGKZ/91GrIb4uXOJzV3VJJAWfbIPhgX8QYOCliYerKTIpBJTkpHu5yP14IHrZ0CA1TI+z

SELLO DIGITAL DEL SAT:

nuzlKK6OXaL+J2UVnOKeK9GfjmXDCDKdw 7lriOi8qw 8Azm9K7Zw sqkyZS6n3ThjblLiaeiRS3CtWWRfYhSnBiLtmYD/T/zz6ti711
+w V8ZWKSYNKX+99VG0iHXVspAN33dRMLoSThcPmN1xWlhtaw vrysCAgaOGduS+7qud244cJtRkEgbvqQgMZbTAAEUsdOZQ4ImQN

DATOS BANCARIOS ***** BBVA BANCOMER CUENTA: 0110483184 CLABE INTERBANCARIA: 012180001104831846 *****



COMERCIALIZADORA ADK

R. F. C. CAD151006DG7

REGIMEN FISCAL: (601)GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

AGUIRRE COLORADO E 18 , SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 09140

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

MNE850101AS5

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

AV. CHIMALHUACAN S/N

BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL

ESTADO DE MEXICO, México, C. P. 57000

USO DE CFDI: (G03)Gastos en general.

CFDI Tipo (I)Ingreso Versión 4.0

1738

FECHA DE EMISION: 2023-12-29T14:48:14

FECHA DE CERTIFICACION: 2023-12-29T14:48:51

LUGAR DE EXPEDICION: 09140

FOLIO FISCAL:

C55DA3D5-4821-42F0-BC6E-DC4ABA286904

FORMA DE PAGO : (99)Por definir

METODO DE PAGO :

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

CANT	UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
151.00	KG	30264400	ALAMBRE RECOCIDO RECOCIDO CAL.16	44.00	6,644.00
3.00	PIEZA	30101500	TRAMO DE ANGULO DE ANGULO DE 1X1"X 1/4" DE 6.0 MTS.	450.00	1,350.00
80.00	PIEZA	27112808	ANILLO DEL # 2 DE 10X15CM	10.20	816.00
669.00	PIEZA	27112808	ANILLO DEL # 2 DE 10X25CM	10.20	6,823.80
28.00	M3	11111700	ARENA LIGERA	393.00	11,004.00
4.00	PIEZA	30111903	ARMEX 12-X 20-4	185.00	740.00
30.00	PIEZA	30181603	ASIENTO SIN TAPA	785.60	23,568.00
1.00	PIEZA	30263800	BARRA DE AGARRE PASAMANOS DE SEGURIDAD DE MANGO DE ACERO INOXIDABLE, CON LONGITUD DE 750X600MM	2,150.00	2,150.00
2.00	PIEZA	30263800	BARRA DE SEGURIDAD A BATIBLE, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE SATINADO, CON LONGITUD DE 193MM X 833MM, CON DIAMETRO DE 32MM	2,450.00	4,900.00
3.00	PIEZA	30263800	BARRA DE ACERO INOXIDABLE, RECTA DE SEGURIDAD, EN LONGITUD DE 470MM, CON TUBO DE DIAMETRO 1 1/4"	2,300.00	6,900.00
18.00	PIEZA	30161500	BULTO DE BOQUILLA SIN ARENA DE 5 KG	220.00	3,960.00

DATOS BANCARIOS ***** BBVA BANCOMER CUENTA: 0110483184 CLAVE INTERBANCARIA: 012180001104831846 *****



Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



COMERCIALIZADORA ADK

R. F. C. CAD151006DG7

REGIMEN FISCAL: (601)GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

AGUIRRE COLORADO E 18 , SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 09140

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

MNE850101AS5

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

AV. CHIMALHUACAN S/N

BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL

ESTADO DE MEXICO, México, C. P. 57000

USO DE CFDI: (G03)Gastos en general.

CFDI Tipo (I)Ingreso Versión 4.0

1738

FECHA DE EMISION: 2023-12-29T14:48:14

FECHA DE CERTIFICACION: 2023-12-29T14:48:51

LUGAR DE EXPEDICION: 09140

FOLIO FISCAL: C55DA3D5-4821-42F0-BC6E-DC4ABA286904

FORMA DE PAGO : (99)Por definir

METODO DE PAGO : (PPD)Pago en parcialidades o diferido

CANT	UNIDAD CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
259.00	BULTO 30111600	BULTO DE CEMENTO GRIS DE 50 KG	187.24	48,495.16
7.00	PIEZA 47131710	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	1,920.00	13,440.00
2.00	PIEZA 47131701	DISPENSADOR DE TOALLAS XPRESS BLANCO	1,760.00	3,520.00
46.00	PIEZA 30161710	DUELA DE ALUMINIO LISO U ONDULADO COLOR BLANCO DE 6.10M DE LONGITUD X 5" DE ANCHO.	690.00	31,740.00
2.00	CUBETA 31211501	ESMALTE COLOR AVENA 140 ACABADO SATINADO EN CUBETA 19 LT	4,234.60	8,469.20
1.00	CUBETA 31211501	ESMALTE COLOR NITROGENO 178-01 ACABADO MATE EN CUBETA 19 LT	4,234.60	4,234.60
8.00	CUBETA 31211501	ESMALTE COLOR POSEDÓN 191-07 ACABADO MATE EN CUBETA 19 LT	4,234.60	33,876.80
1.00	CUBETA 31211501	ESMALTE COLOR CEPILLO 001-02 ACABADO SATINADO EN CUBETA 19 LT	4,234.60	4,234.60
8.00	CUBETA 31211501	ESMALTE BASE AGUA 30 MIN, COLOR TUCÁN L1-L2 ACABADO BRILLANTE EN CUBETA 19 LT	4,234.60	33,876.80
2.00	CUBETA 31211501	ESMALTE BASE AGUA 30 MIN, COLOR SANTA E2-L12 ACABADO BRILLANTE EN CUBETA 19 LT	4,234.60	8,469.20
39.00	CUBETA 31211501	ESMALTE	4,234.60	165,149.40
DATOS BANCARIOS ***** BBVA BANCOMER CUENTA: 0110483184 CLABE INTERBANCARIA: 012180001104831846 *****				



COMERCIALIZADORA ADK

R. F. C. CAD151006DG7

REGIMEN FISCAL: (601)GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

AGUIRRE COLORADO E 18 , SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 09140

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

MNE850101AS5

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

AV. CHIMALHUACAN S/N

BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL

ESTADO DE MEXICO, México, C. P. 57000

USO DE CFDI: (G03)Gastos en general.

CFDI Tipo (I)Ingreso Versión 4.0

1738

FECHA DE EMISION: 2023-12-29T14:48:14

FECHA DE CERTIFICACION: 2023-12-29T14:48:51

LUGAR DE EXPEDICION: 09140

FOLIO FISCAL:

C55DA3D5-4821-42F0-BC6E-DC4ABA286904

FORMA DE PAGO : (99)Por definir

METODO DE PAGO :

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

CANT	UNIDAD CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
		BASE AGUA 30 MIN, COLOR CRISOL 001-01 EN CUBETA 19 LT		
28.00	CUBETA 31211501	ESMALTE COLOR CEPILLO 001-02 EN CUBETA 19 LT	4,650.00	130,200.00
2.00	PIEZA 31241700	ESPEJOS DE 4MM DE ESPESOR RECTANGULAR LISO DE 0.90X0.70M, BISELADO	1,460.00	2,920.00
7.00	PIEZA 31241700	ESPEJOS CIRCULARES ESMERILADOS, 60CM DE DIAMETRO.	740.00	5,180.00
1.00	PIEZA 30111500	BULTO DE ESTUCCO CON FIBRA, DE 40 KG	317.00	317.00
9.00	CUBETA 30111500	CEMENTO ACRILICO RESANADOR EN CUBETA DE 19 LT	2,313.00	20,817.00
8.00	ROLLO 11162108	REFUERZO MALLA PARA IMPERMEABILIZAR, ROLLO DE 100M	2,443.00	19,544.00
1.00	PIEZA 27111708	FLUXOMETRO MANUAL PARA MINGITORIO 0.5 LPD	7,000.00	7,000.00
25.00	M3 11111611	GRAVA 3/4"	421.00	10,525.00
43.00	ROLLO 12164905	IMPERMEABILIZANTE DE MEMBRANA PREFABRICADA 8 AÑOS SBS PS 4.0MM GRAVILLA EN ROLLO DE 10MTS	2,318.00	99,674.00
5.00	CUBETA 12164905	IMPERMEABILIZANTE 8 AÑOS EN CUBETA 19 LT	2,176.00	10,880.00

DATOS BANCARIOS ***** BBVA BANCOMER CUENTA: 0110483184 CLABE INTERBANCARIA: 012180001104831846 *****



COMERCIALIZADORA ADK

R. F. C. CAD151006DG7

REGIMEN FISCAL: (601)GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

AGUIRRE COLORADO E 18 , SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 09140

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

MNE850101AS5

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

AV. CHIMALHUACAN S/N

BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL

ESTADO DE MEXICO, México, C. P. 57000

USO DE CFDI: (G03)Gastos en general.

CFDI Tipo (I)Ingreso Versión 4.0

1738

FECHA DE EMISION: 2023-12-29T14:48:14

FECHA DE CERTIFICACION: 2023-12-29T14:48:51

LUGAR DE EXPEDICION: 09140

FOLIO FISCAL: C55DA3D5-4821-42F0-BC6E-DC4ABA286904

FORMA DE PAGO : (99)Por definir

METODO DE PAGO :

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

CANT	UNIDAD CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
56.00	CUBETA 12164905	IMPERMEABILIZANTE 12 AÑOS EN CUBETA 19 LT	2,399.00	134,344.00
41.00	PIEZA 30181505	INODORO, TAZA, TANQUE	2,230.00	91,430.00
41.00	PIEZA 47131705	KIT DE INSTALACIÓN SANITARIOS CON BRIDA FLEXIBLE	502.20	20,590.20
7.00	PIEZA 30266405	LAMINA ACRILICA 6MM HUMO, ANCHO DE 1.20M, LARGO DE 1.80M, GROSOR 6MM (1/4")	2,100.00	14,700.00
58.00	PIEZA 30266405	LAMINA ACRÍLICO T-18 (COMPATIBLE CON R-101) 1.07 M. X 6.10 M.	5,100.00	295,800.00
304.00	PIEZA 30266405	LAMINA TRANSPARENTE DE FIBRA DE VIDRIO T-4 2.40M X 1.20M	770.00	234,080.00
9.00	PIEZA 30264600	LAMINA GALVANIZADA GALVANIZADA ACANALADA R-101 DE 1.07MX5.50M CAL. 24	2,208.00	19,872.00
9.00	PIEZA 30264600	LAMINA GALVANIZADA GALVANIZADA ACANALADA R-101 DE 1.07MX7.32M CAL. 24	8,438.00	75,942.00
81.00	PIEZA 30264600	LAMINA GALVANIZADA GALVANIZADA R-101 CAL. 24 DE 1.07M X 6.1M	1,330.00	107,730.00
96.00	PIEZA 30264600	LAMINA GALVANIZADA PINTRO R-101 CAL. 24 DE 3.05X1.07M	665.00	63,840.00
15.00	PIEZA 30265802	LAMINA TRASLUCIDA TIPO R-101 DE 1.07 X 3.05M X 3MM	1,197.00	17,955.00
DATOS BANCARIOS ***** BBVA BANCOMER CUENTA: 0110483184 CLABE INTERBANCARIA: 012180001104831846 *****				



COMERCIALIZADORA ADK

R. F. C. CAD151006DG7

REGIMEN FISCAL: (601)GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

AGUIRRE COLORADO E 18 , SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 09140

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

MNE850101AS5

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

AV. CHIMALHUACAN S/N

BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL

ESTADO DE MEXICO, México, C. P. 57000

USO DE CFDI: (G03)Gastos en general.

CFDI Tipo (I)Ingreso Versión 4.0

1738

FECHA DE EMISION: 2023-12-29T14:48:14

FECHA DE CERTIFICACION: 2023-12-29T14:48:51

LUGAR DE EXPEDICION: 09140

FOLIO FISCAL: C55DA3D5-4821-42F0-BC6E-DC4ABA286904

FORMA DE PAGO : (99)Por definir

METODO DE PAGO : (PPD)Pago en parcialidades o diferido

CANT	UNIDAD CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
76.00	PIEZA 30102304	TRAMO DE LARGUERO CUADRADO TUBULAR ZINTRO CAL.18 DE 2X2" DE 6MTS	650.00	49,400.00
11.00	PIEZA 30181504	LAVABO SOBRE ENCIMERA	2,653.00	29,183.00
11.00	PIEZA 27111751	LLAVES LAVABO MONOMANDO CON AIREADOR	4,500.00	49,500.00
42.00	M2 30131700	LOSETA CERÁMICA 40X40CM. COLOR: BLANCO	172.00	7,224.00
198.00	M2 30131700	LOSETA DE 25X50CM	283.00	56,034.00
3.00	PIEZA 56111601	MAMPARA PARA BAÑO DE HERRERIA DE 1.50X1.00M (LARGOXANCHO), ALTURA TOTAL DE 1.80M, HECHA CON LÁMINA TABLERO PARA PUERTA CALIBRE 18, MARCO DE 5CM DE ANCHO, PERFIL TUBULAR CUADRADO DE 1 1/2" X 1 1/2" PARA SOPORTE Y CERROJO	7,787.00	23,361.00
2.00	PIEZA 30181506	MINGITORIO LINEAL 150CM ACERO INOXIDABLE	12,171.00	24,342.00
4.00	PIEZA 30181506	MINGITORIO SECO	12,521.00	50,084.00
3.00	PIEZA 30111504	BULTO DE MORTERO DE ALBAÑILERIA DE 50KG	217.00	651.00
11.00	PIEZA 40141700	PAQUETE PARA INSTALACION DE LAVABO 1/2	570.00	6,270.00
84.00	PIEZA 30111500	BULTO DE PEGA AZULEJO DE 20KG	365.00	30,660.00

DATOS BANCARIOS ***** BBVA BANCOMER CUENTA: 0110483184 CLABE INTERBANCARIA: 012180001104831846 *****



COMERCIALIZADORA ADK

R. F. C. CAD151006DG7

REGIMEN FISCAL: (601)GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

AGUIRRE COLORADO E 18 , SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 09140

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

MNE850101AS5

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

AV. CHIMALHUACAN S/N

BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL

ESTADO DE MEXICO, México, C. P. 57000

USO DE CFDI: (G03)Gastos en general.

CFDI Tipo (I)Ingreso Versión 4.0

1738

FECHA DE EMISION: 2023-12-29T14:48:14

FECHA DE CERTIFICACION: 2023-12-29T14:48:51

LUGAR DE EXPEDICION: 09140

FOLIO FISCAL: C55DA3D5-4821-42F0-BC6E-DC4ABA286904

FORMA DE PAGO : (99)Por definir

METODO DE PAGO :

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

CANT	UNIDAD CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
5.00	GALON 12162305	PEGA CONCRETO	1,114.00	5,570.00
3.00	PIEZA 30102300	TRAMO DE PERFIL TUBULAR PINTADO C-18 C-0100 1"X1" DE 6.0MTS.	280.00	840.00
6.00	CUBETA 31211502	PINTURA MATE COLOR CEPILLO 001-02 EN CUBETA 19 LT	2,418.00	14,508.00
26.00	M2 30161700	PISO PORCELÁNICO COLOR: BALMORE GRAY	494.00	12,844.00
2.00	PIEZA 13102013	POLICARBONATO CELULAR TRANSPARENTE DE 6MM DE ESPESOR DE 1.22X2.44M	926.00	1,852.00
5.00	CUBETA 15121800	PRIMARIO SECADO RAPIDO 30 MIN COLOR GRIS CLARO EN CUBETA DE 19 LT	4,310.00	21,550.00
68.00	PIEZA 30101504	TRAMO DE PTR DE ACERO CAL. 14 DE 2 1/2" X 1 1/2", DE 6.0 MTS.	650.00	44,200.00
95.00	PIEZA 30101504	TRAMO DE PTR DE ACERO CAL. 14 DE 2" X 2" DE 6.0 MTS.	478.00	45,410.00
46.00	PIEZA 30101504	TRAMO DE PTR DE ACERO CAL. 14 DE 2" X 2" DE 6.0 MTS.	643.00	29,578.00
65.00	PIEZA 30101504	TRAMO DE PTR DE ACERO CAL. 14 DE 3" X 3" DE 6.0 M.	1,000.00	65,000.00
6.00	PIEZA 40101601	SECADORES DE MANO	15,600.00	93,600.00

DATOS BANCARIOS ***** BBVA BANCOMER CUENTA: 0110483184 CLABE INTERBANCARIA: 012180001104831846 *****



COMERCIALIZADORA ADK

R. F. C. CAD151006DG7

REGIMEN FISCAL: (601)GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

AGUIRRE COLORADO E 18 , SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 09140

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

MNE850101AS5

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

AV. CHIMALHUACAN S/N

BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL

ESTADO DE MEXICO, México, C. P. 57000

USO DE CFDI: (G03)Gastos en general.

CFDI Tipo (I)Ingreso Versión 4.0

1738

FECHA DE EMISION: 2023-12-29T14:48:14

FECHA DE CERTIFICACION: 2023-12-29T14:48:51

LUGAR DE EXPEDICION: 09140

FOLIO FISCAL:

C55DA3D5-4821-42F0-BC6E-DC4ABA286904

FORMA DE PAGO : (99)Por definir

METODO DE PAGO :

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

CANT	UNIDAD CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
2.00	CUBETA 31201600	SELLADOR COLOR TRANSPARENTE EN CUBETA DE 19 LT	2,197.00	4,394.00
3.00	GALON 31201600	SELLADOR COLOR TRANSPARENTE EN GALON DE 4 LT	380.00	1,140.00
13.00	PIEZA 31201600	SELLADOR GRIS 300GR.	177.00	2,301.00
4.00	CUBETA 31201600	SELLADOR PRIMARIO H, EN CUBETA DE 19 LT	2,640.00	10,560.00
53.00	PIEZA 31201600	SELLADOR POLIURETANO GRIS DE 280ML	176.00	9,328.00
8.00	CUBETA 31201600	SELLADOR PRIMARIO PARA IMPERABILIZANTE DE 19 LTS.	1,068.00	8,544.00
2.00	PIEZA 30103614	TRAMO DE SOLERA DE 2X 1/4" (ACERO ASTM A1011) DE 6.0MTS	518.00	1,036.00
1,727.00	PIEZA 30131600	TABICON LIGERO DE 10X14X28CM	4.96	8,565.92
765.00	PIEZA 30131600	TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 7X14X21CM	6.20	4,743.00
2.00	LITRO 31211803	THINNER ESTANDAR	65.00	130.00

DATOS BANCARIOS ***** BBVA BANCOMER CUENTA: 0110483184 CLABE INTERBANCARIA: 012180001104831846 *****



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



COMERCIALIZADORA ADK

R. F. C. CAD151006DG7

REGIMEN FISCAL: (601)GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

AGUIRRE COLORADO E 18 , SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 09140

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

MNE850101AS5

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

AV. CHIMALHUACAN S/N

BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL

ESTADO DE MEXICO, México, C. P. 57000

USO DE CFDI: (G03)Gastos en general.

CFDI Tipo (I)Ingreso Versión 4.0

1738

FECHA DE EMISION: 2023-12-29T14:48:14

FECHA DE CERTIFICACION: 2023-12-29T14:48:51

LUGAR DE EXPEDICION: 09140

FOLIO FISCAL: C55DA3D5-4821-42F0-BC6E-DC4ABA286904

FORMA DE PAGO : (99)Por definir

METODO DE PAGO : (PPD)Pago en parcialidades o diferido

CANT	UNIDAD CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
56.00	GALON 31211803	THINNER ESTÁNDAR EN GALON DE 4 LT	270.00	15,120.00
3.00	PIEZA 40171500	TRAMO DE TUBERIA DE COBRE DE 1/2" DE 6.0M	680.00	2,040.00
1.00	PIEZA 40171500	TRAMO DE TUBO DE COBRE TIPO M 3/4" DE 3.0MTS.	480.00	480.00
3.00	PIEZA 40171500	TRAMO DE TUBO DE PVC SANITARIO DE Ø 2" DE 3MTS.	70.00	210.00
1.00	PIEZA 40171500	TRAMO DE TUBO DE PVC SANTIARIO DE Ø 4" DE 6.0MTS.	378.00	378.00
3.00	PIEZA 40171500	TRAMO DE TUBULAR CUADRADO DE 1 1/2"X 1 1/2" CAL.14 DE 6MTS	180.00	540.00
243.00	PIEZA 30102400	VARILLA CORRUGADA DE DIAMETRO 3/8" EN PIEZAS DE 12M	162.00	39,366.00
2.00	PIEZA 30171600	VENTANA PARA BAÑO DE120X30 CM CON MOSQUITERO	3,698.00	7,396.00



DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL
TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.

PARA PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

MONEDA: MXN

SUBTOTAL: \$	2,585,634.68
DESCUENTO \$	0.00
I.E.P.S. \$	0.00
I. V. A 16% \$	413,701.55
TOTAL: \$	2,999,336.23

DATOS BANCARIOS ***** BBVA BANCOMER CUENTA: 0110483184 CLABE INTERBANCARIA: 012180001104831846 *****



COMERCIALIZADORA ADK

R. F. C. CAD151006DG7

REGIMEN FISCAL: (601) GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

AGUIRRE COLORADO E 18, SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 09140

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

MNE850101AS5

(603) Personas Morales con Fines no Lucrativos

AV. CHIMALHUACAN S/N

BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL

ESTADO DE MEXICO, México, C. P. 57000

USO DE CFDI: (G03) Gastos en general.

CFDI Tipo (I) Ingreso Versión 4.0

1738

FECHA DE EMISION: 2023-12-29T14:48:14

FECHA DE CERTIFICACION: 2023-12-29T14:48:51

LUGAR DE EXPEDICION: 09140

FOLIO FISCAL:

C55DA3D5-4821-42F0-BC6E-DC4ABA286904

FORMA DE PAGO: (99) Por definir

METODO DE PAGO:

(PPD) Pago en parcialidades o diferido

"ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI"

N° DE SERIE CSD: 00001000000503464027

N° DE SERIE CSD DEL SAT: 00001000000702693654

SELLO DIGITAL DEL CFDI:

SfY6L4Kskh3i35h3+bUrDU3w padXR6vYkLmM32QCExRuTFAJN96ru5ZktVWgrRYG9rNMIS3Vng6NPibWRbfcI6sD8NRZPykSeGdO
Z68QPWKHPKL6TIA9Hc0w KdxTaBWFYsJXbWIC/c6OBvqN9KrkrZHoJw +6QH+XMaDkn4L+s9h7Hw uJ5BO8chPOgw QvAZsXE/rCM6

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT:

||1.1|C55DA3D5-4821-42F0-BC6E-DC4ABA286904|2023-12-29T14:48:51|TSP080724QW6|
SfY6L4Kskh3i35h3+bUrDU3w padXR6vYkLmM32QCExRuTFAJN96ru5ZktVWgrRYG9rNMIS3Vng6NPibWRbfcI6sD8NRZPykSeGdO
Z68QPWKHPKL6TIA9Hc0w KdxTaBWFYsJXbWIC/c6OBvqN9KrkrZHoJw +6QH+XMaDkn4L+s9h7Hw uJ5BO8chPOgw QvAZsXE/rCM6
g7xBuVMHNLz9f1u7vWitIVzXjclIPOTZ+t1lkvDSFlx1B1muhKqhmYisfUncaFXJsFIQz4/I3znbu+IRWvg6MEhHloK9zTrjmxl

SELLO DIGITAL DEL SAT:

SIS+1ptMtp+eszILxCMw vID0z2EEDxToHR6hTF482gprdM1OdUJ+e5WcxUWTMKsf8R8CgQeethHqc9G9aNHxdj8hQZjPdGMof7Xa
tdGZzEjJL9oc2kdy2GpJkAA2jOGqGgI4XeMDw hYzySSCpXDvxYYH167q3lpjsaY6hzmJl6Qf9rdj0YXe/ESPvYx+sKKI/T961r0

DATOS BANCARIOS ***** BBVA BANCOMER CUENTA: 0110483184 CLABE INTERBANCARIA: 012180001104831846 *****

ACUERDO N° 310

POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. El artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que el Cabildo en Sesión Abierta, es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.
- V. Las Sesiones de los Ayuntamientos se celebrarán en la Sala de Cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.
- VI. En ese sentido y, a efecto de celebrar la Décima Quinta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl, resulta necesario declarar como recinto oficial el: Deportivo Ciudad Jardín, ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca, en Nezahualcóyotl, Estado de México, en el que este Ayuntamiento en fecha 23 de febrero del 2024 se llevará a cabo dicha sesión en términos de lo dispuesto los artículos 17 y 18 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley

Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 310

POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se declara como recinto oficial las instalaciones del Deportivo Ciudad Jardín, ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca, en Nezahualcóyotl, Estado de México, para la celebración de la Décima Quinta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl a realizarse el 23 de febrero del 2024, a las 10:00 horas.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal Constitucional, C. Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

ACUERDO N° 311

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. El artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que el Cabildo en sesión abierta es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.
- V. En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.
- VI. Para la celebración de la Décima Quinta Sesión de Cabildo Abierto, el Ayuntamiento deberá emitir una Convocatoria Pública quince días naturales previo a la realización de la misma, para que los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

En ese tenor, para dar cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se presenta ante este Pleno de Cabildo la propuesta de Convocatoria para la Décima Quinta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl a celebrarse el 23 de febrero del 2024 en los términos y plazos para tal efecto establecidos.

- VII. La temática de la Convocatoria de la Sesión Abierta de Cabildo consiste en:

PROPUESTAS PARA FOMENTAR EL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE ALTERNATIVO

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 311

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza expedir la Convocatoria para la Décima Quinta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl, anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Imagen y Comunicación Mauricio Mejía Rojas, a efecto de que realice la publicación y difusión de la presente Convocatoria en los medios de difusión correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal que correspondan, a efecto de que realicen la difusión de la presente convocatoria.

CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente Acuerdo.

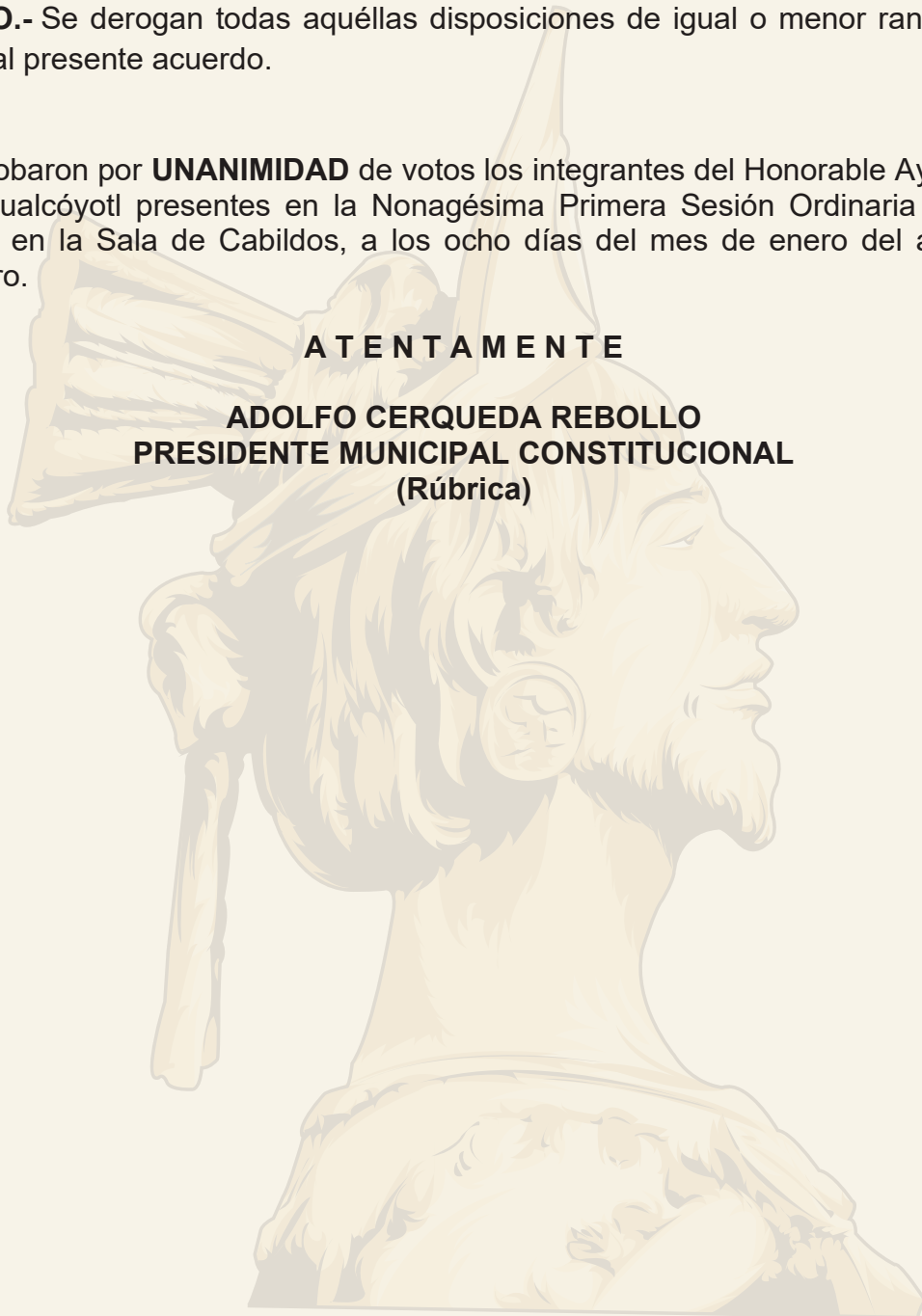
SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



CONVOCATORIA PARA LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que, en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará en cabildo abierto, en dicha sesión los habitantes participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión del público que participe en la sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2022-2024, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 17 y 18 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, en términos de lo dispuesto en el acuerdo número 308 aprobado en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 8 de enero del año dos mil veinticuatro, emite la siguiente:

CONVOCATORIA ABIERTA

BASES

PRIMERA. LUGAR, FECHA Y HORA.

En el Deportivo Ciudad Jardín, ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca, en Nezahualcóyotl, Estado de México, el día 23 de febrero del 2024, a las 10:00 horas.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Nezahualcóyotl, que cumplan con los siguientes requisitos:

- A) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acta de nacimiento o CURP);
- B) Presentar credencial para votar vigente y otro documento oficial de identificación, con domicilio en el Municipio de Nezahualcóyotl, México;
- C) Presentar propuestas respecto a temas de interés general o de su comunidad en materia de:

PROPUESTAS PARA FOMENTAR EL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE ALTERNATIVO

D) Para la presentación de propuestas respecto al tema señalado; podrán registrarse participantes ciudadanos del Municipio de Nezahualcóyotl y participantes especialistas con experiencia en la materia.

E) Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos del inciso A) y B) descritos en la segunda base, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico; así como, presentar por escrito en dos cuartillas las propuestas respecto al tema en original y copia, apercibido de que en caso de que no presente la documentación requerida, no se realice una propuesta concreta y el tema sea sobre algo diferente al tema de la presente Convocatoria, serán desechadas.

F) Los participantes deberán asistir puntualmente a la Sesión, en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo, y de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial.

G) Los participantes podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la Sesión, por una sola vez hasta por diez minutos; en caso de ser procedente la réplica será hasta por dos minutos.

TERCERA. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.

La recepción de la documentación, deberá ser presentada en el periodo comprendido del 1 de al 21 de febrero del año 2024 en días y horas hábiles (9 a 18 horas), en la Oficialía de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en la Av. Chimalhuacán S/N entre Faisán y Caballo Bayo Col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl.

CUARTA. Del procedimiento de selección.

Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará a través de la página del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl <http://www.neza.gob.mx/> el listado de las y los participantes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, a efecto de que acudan a la sesión correspondiente.

Para efectos de la protección de datos personales podrá consultarse el Aviso de privacidad en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTA. Causas de suspensión del Cabildo Abierto.

Serán causas de suspensión del Cabildo en Sesión Abierta, actos de desorden e inseguridad que pongan en riesgos la integridad física de los asistentes.

SEXTA. De los casos no previstos.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán atendidos por el Presidente y la Secretaria del Ayuntamiento, con asistencia del servidor público, que por razón de materia sea competente.

Publíquese la presente Convocatoria en todos los medios de comunicación que se consideren pertinentes y en la página electrónica oficial del Municipio de Nezahualcóyotl.

Nezahualcóyotl, Estado de México a los 8 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.



POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que de conformidad con el artículo 31 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México es atribución del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl expedir y reformar los reglamentos y demás disposiciones de observancia general dentro del territorio del Municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.
- V. Que la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, establece en su artículo 70 que anualmente, los titulares de las instituciones públicas o dependencias, facultados para ello, darán a conocer el calendario oficial de los días de descanso obligatorio y de vacaciones.
- VI. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se establecerán dos periodos anuales de vacaciones, durante los cuales se dejará personal de guardia para la tramitación de asuntos urgentes.
- VII. Que el catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el Acuerdo del Oficial Mayor del Gobierno del Estado de México, por el que se establece el calendario oficial que regirá al poder ejecutivo del Gobierno del Estado de México, durante el año 2024.

Estableciéndose en el artículo segundo del referido acuerdo que los días no laborables serán siguientes:

1 de enero	Inicio del año 2024.
5 de febrero	En conmemoración del aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
1 de marzo	En conmemoración del 2 de marzo, aniversario de la fundación del Estado de México.
18 de marzo	En conmemoración del 21 de marzo, natalicio de Benito Juárez García.
1 de mayo	Día del Trabajo
6 de mayo	En conmemoración del 5 de mayo, aniversario de la Batalla de Puebla.
16 de septiembre	Aniversario del inicio de la Independencia de México.
1 de octubre	Transición del Poder Ejecutivo Federal.
1 de noviembre	En conmemoración del 2 de noviembre, día de Muertos.
18 de noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre, aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.
25 de diciembre	Navidad.

Por otro lado, en el artículo tercero del acuerdo se establecen los periodos vacacionales que se aplicarán, siendo los siguientes:

02 al 04 de enero.

25 al 29 de marzo.

22 al 26 de julio.

20 de diciembre de 2024 al 06 de enero de 2025.

- VIII.** Que a efecto de preservar los derechos laborales de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, atendiendo al Calendario Oficial antes descrito, que debe ser orientador para ésta Administración Municipal en los términos expuestos por el propio Acuerdo de referencia, se propone a este Honorable Ayuntamiento, aprobar el calendario descrito, y consecuentemente, autorice que durante los periodos vacacionales no se consideren esos días para llevar a cabo sesiones ordinarias, sin que esto implique, que por razones justificadas pueda convocarse a sesionar de manera extraordinaria cuando así se requiera, aún durante los periodos vacacionales ya descritos, para cuyo caso se tomarán las medidas que sean necesarias para el buen desahogo de las sesiones que para tal efecto se convoquen.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley

Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 312

POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2024.

PRIMERO.- Se aprueba el Calendario Oficial que regirá durante el año 2024, en los términos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza que durante los periodos vacacionales establecidos, el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl no considere llevar a cabo sesiones ordinarias, sin que esto implique, que por razones justificadas pueda convocarse a sesionar de manera extraordinaria cuando así se requiera, aún durante los periodos vacacionales ya descritos, para cuyo caso se tomarán las medidas que sean necesarias para el buen desahogo de las sesiones que al efecto se convoquen.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Administración, a efecto de que a través de Subdirección de Recursos Humanos se lleven a cabo las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a todas las Dependencias de la Administración Pública Municipal, a efecto de que tomen las medidas necesarias y pertinentes con la finalidad de que se programen las guardias correspondientes en los periodos descritos en el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

QUINTO.- El Presidente Municipal Constitucional Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente acuerdo;

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)



ACUERDO N° 313

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. La fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en términos del artículo 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México una de las atribuciones del Presidente Municipal, asumir la representación jurídica del Municipio.

Así mismo, conforme a la fracción XVII del precepto legal citado, le corresponde al Presidente Municipal, promover el desarrollo institucional del Ayuntamiento, entendido como el conjunto de acciones sistemáticas que hagan más eficiente la administración pública municipal mediante la capacitación y profesionalización de los servidores públicos municipales, la elaboración de planes y programas de mejora administrativa, el uso de tecnologías de información y comunicación en las áreas de la gestión, implantación de indicadores del desempeño o de eficiencia en el gasto público, entre otros de la misma naturaleza.

Que el Registro Civil del Estado de México, como servicio público, constituye una función propia del Estado, mediante la cual se da certeza jurídica a los actos y

hechos del estado civil que hacen posible la identidad, nacionalidad de los individuos, así como la certeza de su relación con los demás.

De conformidad con los artículos 3.1 del Código Civil del Estado de México y 2 del Reglamento del Registro Civil del Estado de México, el Registro Civil es la institución de orden público e interés social mediante la cual el Estado a través del titular y sus oficiales investidos de fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas; expide las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, matrimonio, divorcio y fallecimiento. Asimismo, inscribe las resoluciones que la ley autoriza.

Que el Reglamento del Registro Civil del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 22 de julio de 2011, es el ordenamiento jurídico que reglamenta la organización y el funcionamiento del Registro Civil en el Estado de México.

En términos del artículo 15 de dicho Reglamento, el Registro Civil, para el debido cumplimiento de sus funciones, contará con las oficialías necesarias en el Estado de México, de acuerdo con la situación sociodemográfica de cada municipio, de conformidad con los ordenamientos jurídicos correspondientes.

Que la función del Registro Civil es exclusiva del Estado, coordinándose con los ayuntamientos, para otorgar una mejor atención y una mayor cobertura a la población.

De conformidad con el artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México las oficialías estarán a cargo de un/a Oficial quien será nombrado/a por el/la Director/a General, previo al cumplimiento de los requisitos señalados en el referido Reglamento, quien para el mejor desempeño de sus funciones se auxiliará de servidores/as públicos/as municipales.

Las oficialías del Registro Civil dependen administrativamente del Ayuntamiento, y por cuanto a sus funciones, atribuciones y obligaciones están adscritas al Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General.

Con fundamento en los artículos 56 y 57 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y Municipios; Consejería Jurídica es la encargada de organizar, dirigir y vigilar la ejecución de las funciones del Registro Civil.

Que atendido las facultades, atribuciones y obligaciones que tiene la Dirección General del Registro Civil del Estado de México y el Municipio de Nezahualcóyotl en materia del servicio público que ofrece el Registro Civil, la presente propuesta de

convenio tiene por objeto establecer las bases generales que permitan mantener una estrecha coordinación y colaboración institucional para el mejoramiento y fortalecimiento del servicio que otorgan las Oficialías del Registro Civil con sede en el Municipio.

En ese tenor, se presenta a la consideración de este Cuerpo Colegiado, la aprobación y autorización de la suscripción del Convenio Marco de Colaboración, el cual beneficiara directamente a la población de Nezahualcóyotl.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 313

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la suscripción del Convenio Marco de Coordinación y Colaboración anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la titular de la Secretaria del Ayuntamiento, María Darinka Rendon Sánchez a efecto de que informe respecto de la aprobación del presente acuerdo a la Directora General del Registro Civil del Estado de México, Sonia Janeth Cruz Miranda.

TERCERO.- Se instruye a la titular de la Secretaria del Ayuntamiento, María Darinka Rendon Sánchez a efecto de que a través de la Coordinación de Registro Civil se dé cabal cumplimiento y seguimiento conforme a lo establecido en el referido Convenio.

CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo implementará las medidas y acciones necesarias para cumplir con lo establecido en el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

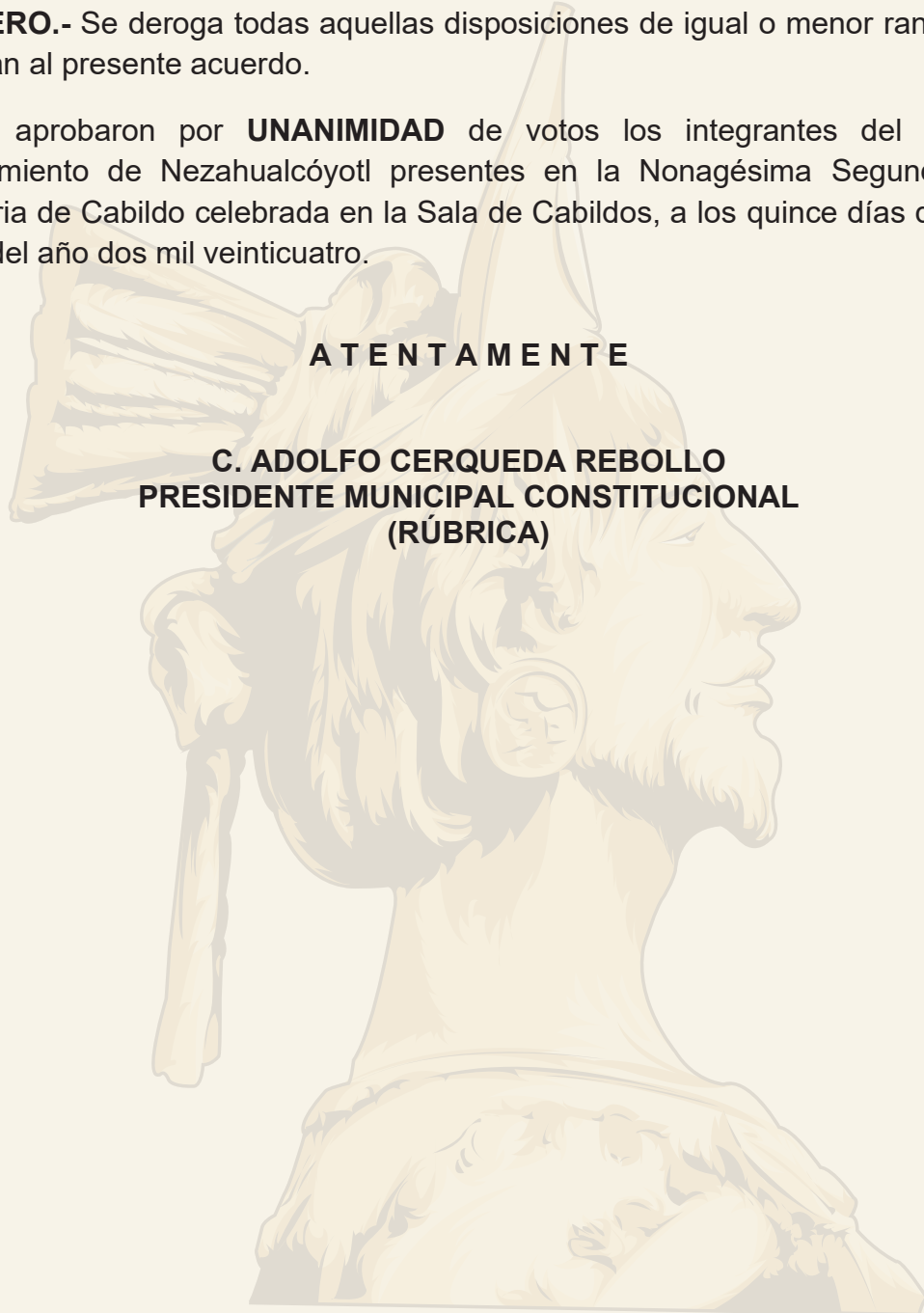
SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

TERCERO.- Se deroga todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)



ACUERDO N° 314

POR EL QUE APRUEBA LA PRESENTACIÓN EL REPORTE ANUAL DE METAS DE DESEMPEÑO REGULATORIO 2023 DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo; democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Conforme a lo establecido en el artículo 31 fracción I Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, le corresponde a los Ayuntamientos aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria.
- V. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl, entre los fines del Gobierno Municipal se encuentran el establecer las bases de Mejora Regulatoria integral, continua y permanente, que impulse y garantice mayores condiciones de competitividad para el crecimiento económico, desarrollo de la productividad y el empleo, a fin de alcanzar un proceso equitativo y un desarrollo sustentable en la calidad de vida de la población, actuando bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad, debiendo promover mayor eficacia y eficiencia en la simplificación de trámites administrativos, disminución de tiempos de respuesta, pero sobre todo que abata la corrupción, promueva la transparencia, el desarrollo socioeconómico y la competitividad del municipio.

Además, buscará integrar y mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios municipales, así como los requisitos, plazos y cargas tributarias para su inclusión en el registro municipal

- VI. El artículo 37 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios establece que los Programas Anuales de Mejora Regulatoria son herramientas para promover que las regulaciones, trámites y servicios de los Sujetos Obligados cumplan con el objeto de esta Ley, con una vigencia anual.
- VII. El artículo 21 fracción III de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, determina que es facultad de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, recibir, analizar y observar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de los resultados, que le presente el Secretario Técnico, e informar sobre el particular a la Comisión para los efectos legales correspondientes.
- VIII. Que en fecha 15 de diciembre del año 2023, en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria se revisó y aprobó el Reporte Anual de Metas de Desempeño Regulatorio 2023.
- IX. Que, mediante oficio número **CMMR001/2024** de fecha 15 de enero de 2024, la Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria, Hilda Verónica Martínez Cruz, solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, la integración del Acuerdo por el que se aprueba la Presentación del Reporte Anual de Metas de Desempeño Regulatorio 2023 del Municipio de Nezahualcóyotl, en la próxima sesión de cabildo.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 Fracción I de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos y aplicables en vigor; presenta a consideración el Reporte Anual de Metas de Desempeño Regulatorio 2023, en los términos que se indican a continuación.

ACUERDO N° 314

POR EL QUE SE APRUEBA LA PRESENTACIÓN EL REPORTE ANUAL DE METAS DE DESEMPEÑO REGULATORIO 2023 DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL.

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Reporte Anual de Metas de Desempeño Regulatorio 2023 con sus anexos en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Titular de la Dirección de Fomento Económico.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a la Coordinadora

General Municipal de Mejora Regulatoria Hilda Verónica Martínez Cruz, para los efectos conducentes.

CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente acuerdo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

ACUERDO N° 315

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024 DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo; democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que, conforme a lo establecido en el artículo 31 fracción I Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México le corresponde a los Ayuntamientos aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria.
- V. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl, entre los fines del Gobierno Municipal se encuentran el establecer las bases de Mejora Regulatoria integral, continua y permanente, que impulse y garantice mayores condiciones de competitividad para el crecimiento económico, desarrollo de la productividad y el empleo, a fin de alcanzar un proceso equitativo y un desarrollo sustentable en la calidad de vida de la población, actuando bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad, debiendo promover mayor eficacia y eficiencia en la simplificación de trámites administrativos, disminución de tiempos de respuesta, pero sobre todo que abata la corrupción, promueva la transparencia, el desarrollo socioeconómico y la competitividad del municipio.

Además, buscará integrar y mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios municipales, así como los requisitos, plazos y cargas tributarias para su inclusión en el registro municipal.

- VI. En términos de lo señalado en el artículo 23 fracción II de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria deberá aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria.
- VII. El artículo 37 de la Ley referida en el párrafo anterior, determina que los Programas Anuales de Mejora Regulatoria son herramientas para promover que las regulaciones, Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados cumplan con el objeto de esta Ley, con una vigencia anual. La Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá los lineamientos para establecer calendarios, mecanismos e indicadores para la implementación de los programas de mejora regulatoria.
- VIII. El artículo 39 párrafo tercero de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, señala que los enlaces de Mejora Regulatoria de los Comités Internos de las dependencias municipales remitirán durante el mes de octubre de cada año, debidamente aprobado por su propio comité, su Programa Anual de Mejora Regulatoria, al Coordinador General Municipal de Mejora, a efecto de que integre el programa anual municipal, para revisión de la Comisión Municipal, quien emitirá, en su caso, las observaciones correspondientes. Una vez subsanadas será aprobado en la sesión de la Comisión Municipal y presentado ante el Cabildo.
- X. Que en fecha 4 de octubre del año 2023, en la tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria se revisó y aprobó el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024.
- XI. Que, mediante oficio número **CMMR001/2024** de fecha 15 de enero de 2024, la Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria, Hilda Verónica Martínez Cruz, solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, la integración del Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024 del Municipio de Nezahualcóyotl, en la próxima sesión de cabildo.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 Fracción I de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos y aplicables en vigor; presenta a consideración el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024, en términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 315

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024 DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024 con los documentos anexos al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a las y los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal a efecto de dar cabal cumplimiento al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Titular de la Dirección de Fomento Económico para dar cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a la Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria Hilda Verónica Martínez Cruz, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO.- EL Presidente Municipal Adolfo Cerqueda Rebollo instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente acuerdo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ALCALDÍA DE IZTAPALAPA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, ALCALDÍA DE IZTACALCO, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. La fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que derivado de los acontecimientos que se suscitan en los límites territoriales de la Ciudad de México con el Estado de México, entre Alcaldías de la Ciudad de México, o entre Alcaldías y el Municipio de Nezahualcóyotl, en el Estado de México, resulta necesario crear un mecanismo de coordinación y colaboración a través de un Convenio Marco que permita una armonización y vinculación de los marcos normativos de las áreas involucradas, a fin de garantizar la protección más amplia a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás leyes aplicables.

Con la finalidad de dar seguimiento a los hechos que acontecen en las zonas referidas en el párrafo que antecede, el Gobierno de la Ciudad de México, las Alcaldías de la Ciudad de México y el Municipio de Nezahualcóyotl, en el Estado de México, tienen a bien generar acciones a fin de promover el intercambio de recursos y experiencias,

así como potenciar las capacidades de colaboración, coordinación y operación en diversas materias como: seguridad, educación, movilidad, vía pública, espacios públicos, aquellas áreas de interés y beneficio mutuo para el desarrollo de proyectos encaminados a atender necesidades de los gobernados, cuyas particularidades se definirán en Convenios Específicos en el marco del presente instrumento jurídico.

Que el objeto del presente Convenio Marco de Colaboración y Coordinación es establecer las bases y mecanismos de colaboración y coordinación en aquellas áreas de interés y beneficio mutuo para el desarrollo de proyectos encaminados a atender necesidades de los gobernados, cuyas particularidades se definirán bajo el marco del presente instrumento jurídico conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, como son de manera enunciativa más no limitativa: la seguridad pública, movilidad, alumbrado, drenaje, agua potable, tecnología e innovación, buen gobierno, cultura, desarrollo económico, ciudad sustentable, y en general todos los aspectos que se relacionen con los servicios urbanos y de obra pública, entre otras; así como, todos aquellos que por su naturaleza tuvieran la posibilidad de desarrollarse de manera coordinada en beneficio de la población que reside en los límites territoriales que las conforman.

En ese tenor, se presenta a la consideración de este Cuerpo Colegiado, la aprobación y autorización de la suscripción del Convenio Marco de Colaboración, el cual beneficiara directamente a la población de Nezahualcóyotl.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 316

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ALCALDÍA DE IZTAPALAPA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, ALCALDÍA DE IZTACALCO, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DE LA**

CIUDAD DE MÉXICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ALCALDÍA DE IZTAPALAPA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, ALCALDÍA DE IZTACALCO, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

SEGUNDO.- Se instruye a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento, María Darinka Rendon Sánchez a efecto de que informe respecto de la aprobación del presente acuerdo al Consejero Jurídico, Licenciado Félix Edmundo González Cariño y al titular de la Dirección de Gobierno Abel Aguilera quienes fungirán como enlaces para el seguimiento de lo establecido en el referido Convenio Marco de Colaboración y Coordinación.

TERCERO.- El Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, implementará las medidas y acciones necesarias para cumplir con lo establecido en el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

TERCERO.- Se deroga todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

ACUERDO N° 317

POR EL QUE SE APRUEBA EXPEDIR EL BANDO MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que, el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los Ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución Federal, de la local, Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.
- V. Que, en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se establece que los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta Ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.
- VI. Los ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VII. El artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal de la entidad establece como atribución del Ayuntamiento expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios

para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.

- VIII.** En términos de lo señalado en el artículo 48 fracción III de las Ley Orgánica Municipal antes referida, se contempla como atribución del Presidente Municipal promulgar y publicar el Bando Municipal en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento.
- IX.** Que, el artículo 160 de la Ley Orgánica Municipal se determina los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal y los presidentes municipales lo promulgarán y difundirán en la Gaceta Municipal y en los estrados de los Ayuntamientos, así como por los medios que estime conveniente, considerando que el 5 de febrero de cada año el Presidente Municipal acompañado de los demás miembros del Ayuntamiento en acto solemne dará publicidad al bando municipal o sus modificaciones.
- X.** Los artículos 161 y 162 de la Ley Orgánica Municipal de la entidad, establecen que el Bando Municipal regulará y deberá contener las normas de observancia general que requiera el gobierno y la administración municipal y, por otra parte, los temas mínimos que deberá de prever.

Por su parte en el artículo 163 del dicha Ley Orgánica manifiesta que el Bando Municipal podrá modificarse en cualquier tiempo, siempre y cuando se cumplan los mismos requisitos de su aprobación y publicación.

- XI.** En tales condiciones, una de las atribuciones de este Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, es expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.
- XII.** Atendido con lo anterior, mediante circular número 106/2023 de fecha 14 de noviembre del año dos mil veintitrés, la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez solicito a las Síndicas, Regidoras, Regidores y titulares de las dependencias que integran la administración pública municipal, las propuestas de reformas, adiciones y derogaciones al Bando Municipal vigente de conformidad al ámbito de su competencia.
- XIII.** Que mediante oficio SA/374/2023 de fecha 17 de enero del año dos mil veintitrés, la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez remitió al Consejero Jurídico Félix Edmundo González Cariño, las propuestas de reformas y adiciones realizadas por las diversas dependencias de la administración pública municipal al Bando Municipal vigente, para sus

observaciones correspondientes o, en su caso, someterlas a consideración del Gabinete de Estudios Jurídicos del Gobierno Municipal.

- XIV.** Que, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Gabinete de Estudios Jurídicos celebrada el veinticuatro de enero de 2024, se aprobaron en lo general y en lo particular las propuestas de reformas, adiciones y derogaciones al Bando Municipal.
- XV.** Por lo anterior y, una vez analizado en su totalidad las propuestas de modificaciones al Bando Municipal de Nezahualcóyotl vigente, se somete a consideración de este Pleno la propuesta del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2024 con la incorporación de las reformas, adiciones y derogaciones de los integrantes del Ayuntamiento y dependencias de la Administración Pública Municipal; por lo tanto, la propuesta antes mencionada se integrará por 19 títulos 244 artículos y 4 artículos transitorios, en los términos precisados en el documento anexo al presente.

Por lo antes expuesto y, conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 317

POR EL QUE SE APRUEBA EXPEDIR EL BANDO MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL 2024.

PRIMERO. Se aprueba expedir el Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2024, en los términos del anexo adjunto al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se abroga el Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2023, promulgado el 5 de febrero de 2023 con sus reformas, adiciones y derogaciones a partir de la entrada en vigor del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2024.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Dirección de Imagen y Comunicación y a la Dirección de Prensa, publicar en la Gaceta Municipal de Nezahualcóyotl el Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2024; difundirlo en los lugares de mayor concurrencia del Municipio, así como en la página web oficial del Gobierno Municipal; y publicarlo en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional C. Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentara a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2024, entrará en vigor el cinco de febrero del año dos mil veinticuatro.

SEGUNDO.- Los actos y procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor del presente Bando, serán concluidos conforme al Bando Municipal aplicable al momento en que se iniciaron.

TERCERO.- Se ordena su publicación en la “Gaceta Municipal”, para su debida difusión y cumplimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)



PRESIDENTE	ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRIMERA SÍNDICO	ZARIA AGUILERA CLARO
SEGUNDA SÍNDICO	AMÉRICA PAMELA LOPEZ GUERRERO
PRIMER REGIDOR	ALBERTO OJEDA OJEDA
SEGUNDA REGIDORA	ADOLFINA GARCÍA TORRES
TERCER REGIDOR	RICARDO ARMANDO ORDIANO PÉREZ
CUARTA REGIDORA	MARÍA DEL CARMEN PERETE CRUZ
QUINTO REGIDOR	ANTONIO HEREDIA MARTÍNEZ
SEXTA REGIDORA	SONIA CAROLINA GÓMEZ AYALA
SÉPTIMO REGIDOR	ISIDRO OCAMPO SÁNCHEZ
OCTAVO REGIDOR	ÁLVARO ALBERTO RAMÍREZ ZURITA
NOVENA REGIDORA	BERENICE GÓMEZ HERNÁNDEZ
DÉCIMO REGIDOR	AURELIO CASASOLA SALAZAR
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA	ITZEL GUADALUPE ESPINOZA RODRÍGUEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR	JUAN MANUEL ARISMENDIZ PARDO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	MARÍA DARINKA RENDON SÁNCHEZ



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl
2022-2024

Adolfo Cerqueda Rebollo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

María Darinka Rendon Sánchez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mauricio Mejía Rojas
DIRECTOR DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

J. Salvador Ágredas Sámano
DISEÑO INSTITUCIONAL

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,
Col. Benito Juárez. C.P. 57000
Nezahualcóyotl, Estado de México
Conm.: 55 5716 9070

